ORDENANZA Nº 329 /MLV

La Victoria, 13 de noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL, en sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2019,

VISTO: el Dictamen Conjunto Nº 033-2019-CPPAL-CSATDE/MDLV, de las Comisiones de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales; y de Servicios de Administración Tributaria y de Desarrollo Económico respecto a la Ordenanza que Establece las Tasas por Servicios Públicos Municipales de Limpieza Pública, Serenazgo y Parques y Jardines en el distrito de La Victoria para el ejercicio 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establecen los artículos 74º y 195º de la Constitución Política del Perú, la facultad de crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos es otorgada a los gobiernos locales, siempre que sea dentro de su jurisdicción y con los límites que la ley establece;

Que, la norma II del Título Preliminar del Código Tributario establece que las tasas son los tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, siendo los Arbitrios una de ellas, por cuanto se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante D.S. Nº 133-2013-EF, concordante con lo establecido en el artículo 40º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece las pautas para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios formalidad que deben utilizar las municipalidades distritales en materia tributaria, disponiendo que las tasas deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial, lo que se encuentra regulado en nuestro caso por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ordenanza Nº 2085-MML, la que estipula el procedimiento específico de ratificación de las Ordenanzas en esta materia y mediante la Directiva Nº 001-06-00000015-Directiva sobre Determinación de Costos de los Servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la Provincia de Lima, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);

Que el artículo 69º del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias, establece que la determinación de las tasas deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial, utilizándose para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de los servicios públicos de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que mediante Informe Nº 056-2019-GSAT/MLV, del 12 de noviembre de 2019, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria remite el proyecto de Ordenanza que Establece las Tasas por Servicios Públicos Municipales de Limpieza Pública, Serenazgo y Parques y Jardines en el distrito de La Victoria para el Ejercicio 2020 así como el informe técnico, conteniendo el resumen del plan anual de servicios, la indicación del cantidad de contribuyentes y predios por tipo de arbitrios, la explicación detallada de estructura de costos por cada tipo de arbitrio, la información de ejecución de costos de los servicios por los cuales se cobran los arbitrios, la justificación de incrementos, la metodología de distribución de costos, y los criterios de distribución así como la estimación de ingresos;

Que mediante Informe Nº 175-2019-SGPYM-GPP/MLV, del 13 de noviembre de 2019, la Subgerencia de Planificación y Presupuesto emite opinión técnica favorable de la ordenanza en mención ya que permitirá tener mayor eficacia sobre el cobro de los tributos mejorando los ingresos y así otorgar un mejor servicio a la ciudadanía victoriana, asimismo dichas actividades se encuentran alineadas al Plan Estratégico Institucional de la entidad municipal enmarcadas a las normas legales vigentes;

Que mediante Memorandum Nº 1227-2019-GPP/MLV, del 13 de noviembre de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace suyo el Informe de la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, emitiendo opinión técnico favorable;

Que mediante Informe Nº 557-2019-GAJ/MLV, del 13 de noviembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable la aprobación de la Ordenanza que Establece las Tasas por Servicios Públicos Municipales de Limpieza Pública, Serenazgo y Parques y Jardines en el distrito de La Victoria para el ejercicio 2020 señalando que su objetivo principal radica en que la actual gestión municipal pueda alcanzar y eventualmente superar los niveles no solo de recaudación sino además de prestación de los servicios públicos con responsabilidad y eficiencia, recomendando sea remitido al Concejo Municipal para su aprobación y posteriormente sea ratificada por el Concejo Metropolitano de Lima; Informe que es compartido por la Gerencia Municipal a través del Proveído Nº 1813-2019-GM;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9º, y artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por mayoría de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de concejo de fecha 13 de noviembre de 2019, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, SERENAZGO Y PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA PARA EL EJERCICIO 2020

Artículo 1º.- Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza regula el "Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana" del ejercicio 2020 aplicable en la jurisdicción del distrito de La Victoria.

Artículo 2º.- Definiciones

a) Predio: para efecto de la presente Ordenanza entiéndase por predio a toda unidad de vivienda o habitacional, local comercial o industrial, oficina o terreno sin construir o en proceso de construcción, ubicado en el distrito de La Victoria.

   En el caso de predios que sean destinados a distintas modalidades de uso a la vez, los arbitrios se determinaran separadamente considerando las áreas destinadas a la realización de los usos. Asimismo, se determinaran los arbitrios en forma independiente, cuando el predio matriz se encuentre independizado físicamente, aun cuando las unidades inmobiliarias tengan el mismo uso. La referida independización, no afecta el derecho de propiedad declarado registralmente, ya que la determinación tienes fines estrictamente tributarios.

   No tendrán la calidad de predio, los aires, azoteas, tendales u otras unidades inmobiliarias similares que, presentando identidad en su propietario, formen parte accesoria de otra unidad inmobiliaria principal y dicho uso no este desvirtuado con el otro que si esta afecto, caso en el cual, mediante fiscalización se determinara el que le corresponda, según sea el plazo.

b) Uso: El uso del predio es la finalidad para la cual se utiliza o aquella para la cual fue construido o implementado.

c) Arbitrios: Tributos de la especie "tasa", constituido por el importe a cobrar por la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad de La Victoria, los cuales son los siguientes:

   c.1) Barrido de Calles;
   c.2) Recolección de Residuos Sólidos;
   c.3) Parques y Jardines, y
   c.4) Seguridad Ciudadana.

d) Servicios Públicos: Son los servicios públicos prestados por la Municipalidad de La Victoria, los cuales son de los siguientes tipos:

   d.1. Servicio de Barrido de Calles.- Comprende la implementación, organización, ejecución y mantenimiento de los servicios de limpieza de las vías públicas (calzadas y aceras de calles y avenidas, pasajes y bermas, plazas y parques públicos, conforme a lo señalado en el Plan Anual de Servicios), así como la supervisión de dicho servicio.

   d.2. Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.- Se refiere a la implementación, organización, ejecución y mantenimiento del servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos, contenedores, recolección de desmonte y escombros, transporte y disposición final de residuos sólidos en rellenos sanitarios autorizados, conforme lo señalado en el Plan Anual de Servicios; así como la supervisión de dicho servicio.

   d.3. Servicio de Parques y Jardines.- Comprende la implementación, mantenimiento, recolección de maleza, recuperación y mejora de los parques, jardines y demás áreas verdes de uso público, conforme lo señalado en el Plan Anual de Servicios respectivo, así como la supervisión de dicho servicio.

   d.4. Servicio de Seguridad Ciudadana.- Se refiere a la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia diurna y nocturna, con fines de prevención y disuasión de acciones delictivas, faltas, accidentes, protección civil y atención primaria de emergencias en coordinación con la autoridad local competente, en procura de lograr una mejor seguridad y colaboración a la labor de la Policía Nacional del Perú, todo ello conforme lo señalado en el Plan Anual de Servicios respectivo.

Artículo 3º.- Hecho Imponible

El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana prestados en el distrito.

Artículo 4º.- Principios para la Determinación de los Arbitrios

El importe de los arbitrios se determina distribuyendo el costo total efectivo del servicio correspondiente, entre todos los contribuyentes, teniendo en consideración los siguientes principios:

a) Determinación de los Arbitrios individuales mediante la distribución del costo total efectivo del servicio público entre los contribuyentes por cada predio que tengan en el distrito, en función al beneficio real o potencial obtenido.

b) Aplicación del carácter general de los Arbitrios, teniendo en consideración que el servicio prestado se proporciona a la generalidad de los contribuyentes.

c) Identificación de los indicadores de beneficio y nivel de uso, aprovechamiento o disfrute de los servicios que se utilizarán como parámetros de distribución de los costos de los servicios públicos municipales entre los usuarios o contribuyentes.

Artículo 5º.- Deudor Tributario
Son contribuyentes de los Arbitrios:

a) Los propietarios de los predios ubicados en la jurisdicción de La Victoria, cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, se trate de un terreno sin construir o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.

b) Las personas naturales o jurídicas que conduzcan, usufructúen o posean a cualquier título predios de propiedad del Estado Peruano. En ese sentido, se encuentra obligado al pago de arbitrios el titular de la concesión, respecto de los predios integrantes de la misma, cuando esta sea efectuada al amparo del Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias. Asimismo, se encuentran dentro de este supuesto entidades públicas o las que se les hubieran cedido en uso los predios de propiedad del Estado Peruano.

c) Los copropietarios, en forma proporcional a la participación que cada condómino tenga sobre el predio. Ello sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que existe entre los condóminos respecto del pago de la totalidad del importe que por concepto de Arbitrios corresponda al predio en copropiedad, lo que faculta a la Municipalidad para exigir a cualquiera de ellos el pago total de dicho tributo.

d) El superficiario respecto de la fábrica, cuando se trate de predios sobre los que se haya constituido derecho de superficie.

Artículo 6º.- Nacimiento de la Obligación Tributaria

La condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario de cada mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando se realicen transferencias de dominio, la obligación del nuevo propietario nace el primer día calendario del mes siguiente de producida la transferencia.

Para el caso del comercio informal, adquieren la condición de contribuyentes respecto del servicio de recolección de residuos sólidos, desde el momento en que realizan dicha actividad en la vía pública.

Artículo 7º.- Periodicidad y Vencimiento

Los Arbitrios son de periodicidad mensual, y la fecha de vencimiento para el pago ocurrirá de acuerdo al siguiente cronograma:

a) Enero y Febrero: Último día hábil de febrero de 2020

b) Marzo, Abril y Mayo: Último día hábil de mayo de 2020

c) Junio, Julio y Agosto: Último día hábil de agosto de 2020

d) Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre: Último día hábil de noviembre de 2020.

Para el caso del comercio informal, el arbitrio de recolección de residuos sólidos, es de periodicidad, determinación y recaudación diaria y se encuentra a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico.

Artículo 8º.- Inafectaciones

Se encuentran Inafectos al pago de los Arbitrios Municipales los predios de propiedad de:

8.1. La Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas, respecto de sus predios destinados a comisarías, delegaciones y cuarteles, únicamente por el arbitrio correspondiente a Serenazgo.

8.2. Los terrenos sin construir se encuentran Inafectos a los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y de Parques y Jardines.

Tratándose de predios de entidades Inafectos a los que se refiere el párrafo precedente, cuando se encuentren cedidos a terceros, la obligación del pago de los arbitrios respectivos, los asume el conductor, sea personal natural, jurídica u otra forma de patrimonio autónomo.

Artículo 9º.- Exoneraciones

Se exonerara al 100% a los contribuyentes siguientes:

9.1. Los predios de propiedad de la Municipalidad de La Victoria.

9.2. Instituciones Religiosas formalmente constituidas e inscritas en los registros previstos en la normatividad sobre la materia, por predios de su propiedad dedicados a uso de templo, convento, monasterio o museo, y Colegios de las Entidades Religiosas, que desarrollen las actividades propias de la Iglesia Católica.

9.3. Compañía de Bomberos.

9.4. Los pensionistas y jubilados, se aplicará a partir del mes en que presente la solicitud una exoneración del 50% del monto insoluto de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, a aquellos propietarios de un único predio (a nivel nacional) a nombre propio o de la sociedad conyugal que integran, destinado a vivienda de los mismos y cuyo valor total de autovalúo no exceda el valor de cincuenta (50) UIT. Asimismo, el importe de la pensión que reciban no deberá ser mayor al valor de una (1) UIT vigente al inicio del ejercicio. Se considera que mantienen la condición de única propiedad, adicionalmente a la vivienda,

los pensionistas propietarios de otras unidades inmobiliarias, complementarias al predio principal, tales como estacionamiento, azotea, aires, depósito, tendales u otra de similar naturaleza donde no se desarrolle actividad comercial y/o servicio alguno. El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o servicios, con aprobación de la Municipalidad, no afecta la exoneración antes mencionada, la cual se aplicará exclusivamente al predio o sección de predio dedicado a casa habitación. Los arbitrios correspondientes a la sección de predio destinado a alguna actividad económica serán determinados de acuerdo a las tasas detalladas en el informe técnico que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Lo dispuesto en el párrafo precedente es de aplicación a la persona adulta mayor no pensionista propietaria de un sólo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyos ingresos brutos no excedan de una UIT mensual".

Artículo 10º.- Base imponible

La Base imponible de los Arbitrios Municipales regulados en la presente Ordenanza está constituida por el costo total de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y Serenazgo.

Artículo 11º.- Rendimiento de los Arbitrios

La recaudación de la tasa de arbitrios a que se refiere la presente Ordenanza, constituye rentas de la Municipalidad Distrital de La Victoria, y serán destinados a la financiación del costo que implica la ejecución, mantenimiento e implementación de los servicios que comprende (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo).

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE SERVICIO PÚBLICO POR BARRIDO DE CALLES

Artículo 12º.- Del Servicio de Barrido de Calles

El servicio de barrido de calles comprende el servicio de limpieza de las vías públicas, tales como veredas, bermas, plazas, pistas y demás lugares públicos, ubicadas en el distrito de La Victoria. La prestación de este servicio conlleva la realización de labores planificadas y ordenadas destinadas a brindar el servicio en todo el distrito, la distribución del costo está en función a las diferentes frecuencias en las prestaciones, provocadas especialmente por la mayor afluencia vehicular y peatonal, que conllevan al requerimiento de una atención constante y permanente dirigida a mantener los niveles de salubridad e higiene en beneficio de la población residente en el distrito y al tamaño del frontis del predio afecto.

Artículo 13º.- Distribución del Costo del Servicio de Barrido de Calles

El costo del servicio de barrido de calles se distribuye en la forma y mecanismo señalado en el Informe Técnico, tomando en consideración los siguientes criterios:

a) **Zonificación del distrito en virtud a la frecuencia de las prestaciones del servicio.-** Se ha efectuado la sectorización o zonificación del distrito en seis (6) zonas, las cuales han sido determinadas según la frecuencia mensual del servicio que se recibe en cada una de las mismas (cantidad de metros lineales de barrido realizado en cada zona). Los centros urbanos que se ubican en cada zona serán especificados en el Informe Técnico respectivo. Las zonas estarán comprendidas por las siguientes vías:

Zona A.- Delimitada por la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá desde el cruce con la Av. México Hasta la Av. Grau; Av. Grau desde el cruce con la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá hasta el Jr. Abtao, Jr. Abtao desde el cruce con la Av. Grau hasta la Av. México; y la Av. México desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el cruce con la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá.

Zona B.- Sus límites están comprendidos por el Jr. Abtao, desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Grau; Av. Grau, desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el Jr. Prolg. Huánuco; Jr. Prolg. Huánuco, desde el cruce con Av. Grau hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio, desde el cruce con Jr. Prolg. Huánuco hasta Jr. Parinacochas; Jr. Parinacochas, desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México y Av. México, desde el cruce con Jr. Parinacochas hasta Jr. Abtao.

Zona C.- Sus límites están comprendidos por el Jr. Parinacochas desde la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con el Jr. Parinacochas hasta la Av. San Pablo; Av. San Pablo desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México; y Av. México desde Avenida San Pablo hasta el Jr. Parinacochas.

Zona D.- Sus límites están comprendidos por las Avenidas. San Pablo desde el cruce con la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con la Av. San Pablo hasta la intersección con la Av. Nicolás Ayllón; Av. Nicolás Ayllón desde el cruce con la Av. 28 de Julio tomando por la Av. Circunvalación hasta el cruce con la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Circunvalación hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con la Av. San Luís hasta el cruce con la Av. San Pablo.

Zona E.- Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá, desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con Paseo de la República o Av. República de Panamá hasta la Av. San Luís; Av. San Luís desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. San Luís hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta Paseo de la República o Av. República de Panamá.

Zona F.- Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá desde el cruce con la Av. Javier Prado hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Aviación; Av. Aviación desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Aviación hasta el Av. Luís Aldana; Av. Luís Aldana desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Javier Prado; Av. Javier Prado, desde el cruce con Av. Luís Aldana hasta la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá.

b) **Frontis del predio.-** Longitud que presenta el frente de cada uno de los predios ubicados en el distrito, empleado como criterio predominante conforme a la información con que cuenta la Municipalidad Distrital de La Victoria.

En relación a los predios ubicados en galerías y mercados, considerando que se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal o similar al mismo, serán determinados prorrateando su participación, del mismo modo se determinará respecto para los predios ubicados en edificios.

Los contribuyentes o sus representantes debidamente acreditados, podrán presentar modificaciones de los frontis a través de la presentación de una Declaración Jurada en el formato denominado Predio Urbano, el que puede recabarse en la Plataforma de Atención al Contribuyente de la Gerencia de Administración Tributaria o a través de la página Web Institucional; este formato es de reproducción gratuita.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 14º.- Del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la implementación, organización y mantenimiento del servicio y la recolección de los residuos sólidos domiciliarios y los provenientes del comercio informal; su transporte y disposición final, en los términos que se señalan a continuación:

a) **Servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios y provenientes del comercio informal:** Es el servicio de recolección domiciliaría y selectiva de residuos sólidos urbanos, provenientes de los predios, los provenientes del comercio informal y de las áreas de dominio público.

b) **Servicio de disposición final de residuos sólidos:** Consiste en trasladar los residuos sólidos al relleno sanitario debidamente autorizado, a efectos de su posterior tratamiento.

Artículo 15º.- Distribución del Costo del Recolección de Residuos Sólidos

La distribución del costo del servicio de residuos sólidos a los propietarios de predios destinados a casa habitación y otros usos, de acuerdo a lo dispuesto por el Tribunal Constitucional, así como a los comerciantes informales que realizan sus actividades en el distrito, se realizará de acuerdo a los criterios vinculantes que se señalan a continuación:

15.1 **Distribución del costo respecto de predios destinados a casa habitación**

a) **La Zonificación, en función a la generación de residuos sólidos:**

Así también se han establecido las zonas que comprenden este servicio:

Zona A.- Delimitada por la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá desde el cruce con la Av. México Hasta la Av. Grau; Av. Grau desde el cruce con la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá hasta el Jr. Abtao, Jr. Abtao desde el cruce con la Av. Grau hasta la Av. México; y la Av. México desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el cruce con la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá.

Zona B.- Sus límites están comprendidos por el Jr. Abtao, desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Grau; Av. Grau, desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el Jr. Prolg. Huánuco; Jr. Prolg. Huánuco, desde el cruce con Av. Grau hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio, desde el cruce con Jr. Prolg. Huánuco hasta Jr. Parinacochas; Jr. Parinacochas, desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México y Av. México, desde el cruce con Jr. Parinacochas hasta Jr. Abtao.

Zona C.- Sus límites están comprendidos por el Jr. Parinacochas desde la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con el Jr. Parinacochas hasta la Av. San Pablo; Av. San Pablo desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México; y Av. México desde Avenida San Pablo hasta el Jr. Parinacochas.

Zona D.- Sus límites están comprendidos por la Av. San Pablo desde el cruce con la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con la Av. San Pablo hasta la intersección con la Av. Nicolás Ayllón; Av. Nicolás Ayllón desde el cruce con la Av. 28 de Julio tomando por la Av. Circunvalación hasta el cruce con la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Circunvalación hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con la Av. San Luís hasta el cruce con la Av. San Pablo.

Zona E.- Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá, desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con Paseo de la República o Av. República de Panamá hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. San Luis hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta Paseo de la República o Av. República de Panamá.

Zona F.- Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá desde el cruce con la Av. Javier Prado hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Aviación; Av. Aviación desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Aviación hasta el Av. Luís Aldana; Av. Luis Aldana desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Javier Prado; Av. Javier Prado, desde el cruce con Av. Luis Aldana hasta la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá.

b) **El número de habitantes promedio por predio y por cada zona**

Con la finalidad de lograr una mejor precisión en la determinación de la tasa, se ha utilizado como criterio el número de habitantes promedio por predio y zona. Este criterio constituye un parámetro determinado por el Tribunal Constitucional, en ese sentido en el distrito de la Victoria se procedió a realizar un estudio estadístico para obtener el promedio de habitantes por predio y zona. Sin embargo los contribuyentes o sus representantes debidamente

acreditados, podrán solicitar a través de una Declaración Jurada rectificatoria las modificaciones del número de habitantes de su predio.

c) Tamaño de predio

Está determinada por el área construida expresada en metros cuadrados por zona, información proporcionada por la Gerencia de Administración Documentaria e Informática. Este criterio se encuentra contenido en la sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el expediente Nº 053-2004-PI/TC.

15.2 Distribución del costo respecto de predios distintos a Casa Habitación

a) Tamaño de predio.

Está constituido por los metros cuadrados de área construida de cada predio (área m2), el mismo que constituye un criterio de distribución de los costos establecido expresamente por el Tribunal Constitucional, en razón a que se encuentran razonablemente relacionados el grado de uso del servicio de recolección de residuos sólidos y la mayor área construida predial, constituyendo un indicador objetivo que hace presumir una mayor cantidad de desechos.

b) Uso del predio: sustentado en la cantidad de residuos sólidos generados promedio por predio.

Es un criterio predominante de determinación que distingue la generación de residuos sólidos promedio por predio según el uso o actividad económica a que se dedican, de ésta forma, la diversificación de usos del cuadro siguiente, está en función al tipo y cantidad de residuos sólidos generados por cada uno de ellos:

USO	DESCRIPCION DE USO
Casa Habitación	Predio destinado a ser habitado por personas, donde están considerados los departamentos en predios en propiedad horizontal, así como predios independientes, quintas
Mercado o Campo Ferial	Sitio público destinado a la venta de bienes. Corresponde a los mercados de abastos tradicionales y a los campos feriales.
Grifo venta de combustibles	Establecimiento comercial de venta al por menor en el que se expende todo tipo de combustible (gasolina, petróleo, kerosene, gas natural vehicular, gas licuado de petróleo, etc.)
Almacén o Depósito	Edificio o local donde se deposita o almacena bienes y géneros de cualquier especie, generalmente mercancías.
Galería Comercial	Edificio con varios locales comerciales, conformados por puestos o stands, generalmente de pequeñas dimensiones, y áreas comunes (circulaciones horizontales y verticales, servicios higiénicos, etc.)
Puesto (o Stand) en Mercado o Campo Ferial	Espacio dentro de un mercado o campo ferial, para la exposición y venta de productos
Puesto (o Stand) en Galería Comercial	Espacio dentro de una galería comercial, para la exposición y venta de productos (bienes).
Bodega, Bazar, Librerías	
Farmacia, Boticas, Ferreterías, Venta de Electrodomésticos, Venta de Muebles para el Hogar y Similares	
Venta De Vehículos y Similares	Predio destinado a la comercialización de vehículos de transporte.
Venta de Autopartes y Repuestos	Predio destinado a la comercialización de repuestos de vehículos de transporte.
Oficina y/o Locales de Servicios (empresarial o profesional)	Locales donde se presta servicios empresariales o profesionales distinto a la salud
Locutorio, Cabinas de Internet	
Lavandería	Predios destinados a la lavado de prendas de vestir
Taller	Local donde se presta servicios de reparación o se realiza trabajos manuales. Ejemplos: taller de mecánica, taller de electrónica.
Restaurantes, Bares y Cantinas	Establecimientos públicos donde se sirven comidas y bebidas, mediante precio, para ser consumidas en el mismo local.
Hoteles	Establecimiento de hostelería capaz de alojar con comodidad a huéspedes o viajeros.
Hostales / Hospedajes	Lugares donde se da alojamiento y/o comida, mediante pago.
Agencia de Entidad Financiera, Sedes y Establecimientos Financieros, de Seguros y/o de Fondo de Pensiones	Sucursal o Sede Administrativa de una entidad Financiera, de Seguros y/o Fondo de Pensiones destinadas a la prestación de servicios financieros o similares.

USO	DESCRIPCION DE USO
Saunas, Baños Turcos, Masajes, Servicio de Spa, Salón de Belleza, Peluquería	
Tienda de Bienes y/o Servicios	Predios destinados a la comercialización y/o alquiler de productos en general.
Fuente de Soda, Cafeterías y Similares	
Servicio de Impresión, Imprenta y Similares	Predios destinados al servicio de impresión, gráficas y diseño.
Venta y Fabricación de Productos de Vidrio	Predios destinados a la comercialización de insumos de vidrio
Industrial	Son aquellos predios que corresponden a los establecimientos dedicados a la obtención y transformación de materias primas o semielaboradas así como al almacenamiento de las mismas.
Deportivo	Recinto, local, club, círculo o centro deportivo, los cuales se encuentran destinados a la práctica y/o desarrollo de actividades físicas, deportivas y/o recreativas y competitivas. Ejemplo: Cancha de bochas, galerías de tiro, cancha de bowling, pista de patinaje, mesa de billar y billas, piscinas para natación, etc.
Cultural	Lugar en que se desarrolla más intensamente una actividad cultural. Asimismo dícese del lugar donde se concentran varias actividades culturales, como exposiciones de arte, cine, biblioteca, entre otras, así como talleres de danza, teatro y música.
Recreación o Esparcimiento	Lugar destinado a las actividades principalmente recreativas y de esparcimiento tales como Cine, Bingo, Casino, Tragamonedas, Peñas, Discotecas, café teatro, Cabaret, etc.
Educativo	Establecimientos para la enseñanza educativa inicial, primaria, secundaria, Preuniversitaria, Técnica y Universitaria.
Salud	Establecimiento destinado al diagnóstico y tratamiento de enfermos; establecimiento sanitario, donde se diagnostica y trata la enfermedad de un paciente, que puede estar ingresado o ser atendido en forma ambulatoria u otros usos de salud no especificados previamente. Ejemplo: Puesto sanitario, policlínico, posta médica, entre otros.
Transporte	Predios donde se brinda el servicio de transporte terrestre, ferroviario y playa de estacionamiento
Comunicación	Predios donde se realizan actividades de prensa escrita (diarios y revistas), radio, televisión, correo postal.
Gobierno Central, Local, Extranjero, Asociaciones y Similares	
Terreno sin Construir	Predio desocupado y/o sin edificaciones.
Comercio Informal	Establecimientos donde se ejerce el comercio de productos generalizados en la vía pública o terrenos, y que carecen de la más indispensable infraestructura para su funcionamiento adecuado.
Lubricentros	Establecimiento especializado en la lubricación de motores. Por lo general se trata de un lugar donde se realiza el cambio de aceite a los automóviles y se comercializan lubricantes. Un **lubricentro**, en definitiva, es un centro de lubricación.
Veterinarias	

15.3 <u>Distribución del costo respecto del comercio informal</u>

La distribución de los costos del servicio de recolección de residuos sólidos provenientes del comercio informal, se determina de acuerdo a la generación promedio de residuos sólidos que produce la actividad comercial informal, según la información que obra en el informe técnico de la presente ordenanza.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE PARQUES Y JARDINES

Artículo 16º.- Del Servicio de Parques y Jardines

El servicio de parques y jardines comprende las labores continuas de habilitación y mantenimiento de áreas verdes de los parques, jardines, bermas centrales, calles y avenidas del distrito. El referido servicio está compuesto por:

a) **Rehabilitación de áreas verdes.-** Esta actividad comprende el mantenimiento de aquéllas áreas verdes que han sido maltratadas y deterioradas por los usuarios y transeúntes; para los efectos de la presente Ordenanza, las

áreas verdes destinadas a la recreación pública, comprenden los parques y jardines públicos, bermas, triángulos y óvalos.

b) **Supervisión del mantenimiento y recuperación de parques.-** Esta actividad involucra las acciones realizadas por el personal de la Municipalidad para la supervisión permanente de la gestión del servicio, que consiste en la evaluación del cumplimiento de labores establecidos en el plan anual.

c) **Mantenimiento de las áreas verdes.-** El mantenimiento de las áreas verdes existentes en el distrito comprende la realización de las acciones de poda y tala de árboles y arbustos; corte de gras; la resiembra; el deshierbe; el cantoneo y el riego.

d) **Otras actividades.-** Entre estas se encuentran las campañas de arborización urbana (poblar, sembrar y cuidar los árboles) y campaña de limpieza de árboles en bermas centrales, entre otros.

Artículo 17º.- Distribución del Costo del Servicio de Parques y Jardines

La distribución del costo por el servicio de parques y jardines se efectuará considerando los siguientes criterios:

a) Zonificación del distrito en función a la prestación brindada por zona.- Está determinada en la prestación brindada a cada zona de acuerdo a las áreas verdes de cada una. Según la información registrada por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Ecología, para el distrito de La Victoria, se han determinado tres (3) zonas, este criterio, constituye una aproximación a la distribución del costo del servicio, con ello, se ha de ponderar los sectores en los cuales existe una mayor o menor proporción y concentración de áreas verdes diferenciándose en la asignación del costo entre las zonas del distrito.

La zonificación indicada, consiste en tres zonas, las cuales tiene por objeto evitar que se afecte el principio de igualdad reconocido por la Constitución Política del Perú, afectación que se produciría en el caso que se quisiera establecer tasas iguales a personas que no gocen del mismo beneficio general.

Las zonas se distribuyen de la siguiente manera:

1. **Parques, Bermas y Arboledas de la Zona 1:** Comprende entre la Av. Canadá esquina con Av. Paseo de la República hasta el cruce con Av. Luís Aldana; Av. Luis Aldana hasta el cruce con Av. Javier Prado Este; Av. Javier Prado Este hasta el cruce con Av. Paseo de la República y Av. Paseo de la República hasta el cruce con Av. Canadá.

2. **Parques, Bermas y Arboledas de la Zona 2:** Comprende entre la Av. Canadá esquina con Av. Paseo de la República hasta el cruce con Av. Aviación; Av. Aviación hasta el cruce con Av. México; Av. México hasta el cruce con Av. Paseo de la República y Av. Paseo de la República hasta el cruce con Av. Canadá.

3. **Parques, Bermas y Arboledas de la Zona 3:** Comprende entre la Av. México esquina con Av. Paseo de la República hasta el cruce con Av. Aviación; Av. Aviación hasta el cruce con Av. Nicolás Arriola (Óvalo Arriola); Av. Nicolás Arriola hasta el cruce con Av. Circunvalación; Av. Circunvalación hasta el cruce con Av. Nicolás Ayllón; Av. Nicolás Ayllón hasta el cruce con Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio hasta el cruce con Jr. Huánuco; Jr. Huánuco hasta el cruce con Av. Grau; Av. Grau hasta el cruce con Av. Paseo de la República y Av. Paseo de la República hasta el cruce con Av. México.

b) Ubicación del predio.- La ubicación de un predio, en relación con la cercanía de las áreas verdes del Distrito, constituye un criterio predominante dentro de los parámetros mínimos dictados por el Tribunal Constitucional para determinar el grado de disfrute del servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente o alrededor de un área verde recibe una mayor prestación del servicio respecto de aquel que vive alejado del mismo. Para tal efecto, se ha efectuado un estudio sobre el índice de disfrute que se detalla en el Informe Técnico, el cual ha permitido categorizar a los predios según la valoración relativa que presentan por su ubicación:

1. **Predios ubicados frente a Parques.-** Predios respecto de los cuales se genera una prestación del servicio que resulta superior, en la medida que los ocupantes de los mismos tienen un acceso directo a los parques ubicados en el distrito para efectos recreacionales, paisajísticos y ambientales.

2. **Predios ubicados cerca de parques hasta 100 m:** Predios ubicados en las inmediaciones de los parques del distrito, que facilitan a sus ocupantes un acceso a los mismos y, por tanto una prestación superior respecto de los ocupantes de los predios a los que se refieren los numerales 3 y 4 del presente artículo. Se ubican en esta categoría los predios que tienen una cercanía de hasta 100 m de dichas áreas verdes.

3. **Predios ubicados frente a berma y/o arboleda:** Predios respecto de los cuales se genera una prestación del servicio, en la medida que los ocupantes de los mismos tienen un acceso directo a bermas y/o arboledas ubicadas en el distrito para efectos paisajísticos y ambientales.

4. **Predios localizados en otras ubicaciones.-** Predios no ubicados en las categorizaciones anteriores, respecto de los cuales sus ocupantes en razón al criterio de cercanía a su predio, no tienen un acceso inmediato a los parques y áreas verdes del distrito; sin embargo, la acción de traslado permanente dentro de la circunscripción, determina la percepción en una menor intensidad del uso efectivo del servicio por parte de dichos propietarios y conductores.

CAPÍTULO VI

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE SERENAZGO

Artículo 18º.- Del Servicio de Serenazgo

Con el fin de lograr la mayor protección de la población del distrito, el servicio de serenazgo comprende las labores de organización, gestión, ejecución, conservación y mejoramiento del servicio de vigilancia urbana y protección

ciudadana, participando en el control preventivo y disuasivo de actos vandálicos, disturbios, apoyando en la realización de operativos de supervisión y control conjunto con la Policía Nacional, acciones de patrullaje, persecución para combatir la delincuencia, micro comercialización de droga y el meretricio clandestino, apoyo en la atención de accidentes y otras de auxilio, entre otros.

Artículo 19º.- Distribución del Costo del Servicio de Serenazgo

La distribución del costo por el servicio de serenazgo se efectuará considerando los criterios que se presentan a continuación:

a) **Zonificación.-** Se ha procedido a la zonificación del distrito en seis zonas las mismas que están determinadas en función a su menor o mayor peligrosidad, las zonas son las siguientes:

Zona A.- Delimitada por la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá desde el cruce con la Av. México Hasta la Av. Grau; Av. Grau desde el cruce con la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá hasta el Jr. Abtao, Jr. Abtao desde el cruce con la Av. Grau hasta la Av. México; y la Av. México desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el cruce con la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá.

Zona B.- Sus límites están comprendidos por el Jr. Abtao, desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Grau; Av. Grau, desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el Jr. Prolg. Huánuco; Jr. Prolg. Huánuco, desde el cruce con Av. Grau hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio, desde el cruce con Jr. Prolg. Huánuco hasta Jr. Parinacochas; Jr. Parinacochas, desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México y Av. México, desde el cruce con Jr. Parinacochas hasta Jr. Abtao.

Zona C.- Sus límites están comprendidos por el Jr. Parinacochas desde la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con el Jr. Parinacochas hasta la Av. San Pablo; Av. San Pablo desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México; y Av. México desde Avenida San Pablo hasta el Jr. Parinacochas.

Zona D.- Sus límites están comprendidos por las Avenidas. San Pablo desde el cruce con la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con la Av. San Pablo hasta la intersección con la Av. Nicolás Ayllón; Av. Nicolás Ayllón desde el cruce con la Av. 28 de Julio tomando por la Av. Circunvalación hasta el cruce con la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Circunvalación hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con la Av. San Luís hasta el cruce con la Av. San Pablo.

Zona E.- Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá, desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con Paseo de la República o Av. República de Panamá hasta la Av. San Luís; Av. San Luis desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. San Luís hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta Paseo de la República o Av. República de Panamá.

Zona F.- Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá desde el cruce con la Av. Javier Prado hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Aviación; Av. Aviación desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Aviación hasta el Av. Luis Aldana; Av. Luis Aldana desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Javier Prado; Av. Javier Prado, desde el cruce con Av. Luís Aldana hasta la Av. Paseo de la República o Av. República de Panamá.

b) **Uso del predio**: la actividad que se realiza en un predio es un criterio predominante ya que es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo que genera y por ende en la seguridad que requerirá. En ese sentido los uso o giros que se evidencian en las tablas de distribución de este servicio han sido determinadas en virtud a la mayor o menor prestación de servicios (acciones realizadas o intervenciones), por parte del serenazgo. Al referirnos a las acciones se están considerando las acciones preventivas de carácter disuasivo y que por ende benefician al vecino.

En atención a lo anotado se han categorizado a los predios en:

Nº	USO
1	Casa Habitación
2	Tienda por departamentos, supermercados y Similares
3	Mercado o campo ferial
4	Grifo venta de combustible
5	Almacén o deposito
6	Galería Comercial
7	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial
8	Puesto (o stand) en galería comercial
9	Bodega, bazar, librerías
10	Farmacia, boticas, ferreterías, venta de Electrodomésticos, venta de muebles para el hogar, similares.
11	Venta de vehículos y similares
12	Venta de autopartes y repuestos

Nº	USO
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)
14	Locutorio, cabinas de internet y similares
15	Lavandería
16	Taller
17	Restaurantes, bares y cantinas
18	Hoteles
19	Hostales / hospedajes
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salón de belleza, peluquería.
22	Tienda de bienes y/o servicios
23	Fuente de soda, cafeterías y similares
24	Servicio de impresión, imprenta y similares.
25	Venta y fabricación de productos de vidrio
26	Industrial
27	Deportivo
28	Cultural
29	Recreación o esparcimiento
30	Educativo
31	Salud
32	Transporte
33	Comunicación
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares
35	Terrenos sin construir

Artículo 20º.- Para efecto de lo señalado, en la determinación de los arbitrios de los contribuyentes que son propietarios y/o posean licencias distinta y estén ubicados dentro de Centros de Abastos, que hayan sido previamente independizados en unidades prediales, su liquidación se efectuará tomando en cuenta el uso de mayor incidencia para el respectivo cobro de arbitrios.

Artículo 21º.- Apruébese el Informe Técnico que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza. Asimismo, apruébese los cuadros de estructura de costos, de distribución de costos y estimación de los ingresos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2020.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera.- Del Informe Técnico Financiero de Costos de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y de Serenazgo para el ejercicio 2020

Apruébese el Informe Técnico Financiero de Costos para establecer las tasas de los arbitrios del ejercicio 2020, que contiene el resumen de Plan Anual de Servicios, indicación de cantidad de contribuyentes y predios por tipo de arbitrio, explicación detallada de estructura de costos por cada tipo de arbitrio, información de ejecución de costos de los servicios por los cuales se cobran los arbitrios en el ejercicio 2020, justificación de incrementos, metodología de distribución de costos, criterios de distribución y estimación de ingresos, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Segunda.- Vigencia

El Régimen Tributario de Arbitrios que se aprueba se aplicará para el ejercicio 2020 y entrará en vigencia el 01 de enero de 2020, siempre y cuando se cumpla con la publicación en el Diario Oficial El Peruano, conjuntamente con la ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en la publicación debe acompañarse:

1. Ordenanza Municipal
2. Acuerdo de Concejo
3. Informe Técnico
4. Estructura de Costos

Tercera.- Derogación

Deróguese la Ordenanza Nº 286-2018-MLV, sus modificatorias y otras que se opongan a la presente norma.

Cuarta.- Cumplimiento

Encárguese el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control y Gestión de Riesgo de Desastres, en lo que sea de su competencia. Asimismo, se precisa que la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria se encargará de realizar las acciones correspondientes que permitan obtener la ratificación de la presente Ordenanza.

Quinta.- Facultades Reglamentarias

Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como la prórroga de los plazos de fechas de vencimiento de pago, en ella establecidos.

Sexta.- Publicación de Contenido de Ordenanza en la Web

Sin perjuicio de la obligación legal establecida en la Segunda Disposición Complementaria Final, la presente ordenanza, sus anexos e informe sustentatorio serán publicados íntegramente en la página web de la Municipalidad Distrital de La Victoria (www.munilavictoria.gob.pe), así como en la página web del Servicio de Administración Tributaria de Lima (www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GEORGE PATRICK FORSYTH SOMMER
Alcalde

ANEXO I

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

PARTE I

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

La gestión del distrito de la Victoria 2019 – 2022 tiene la Misión de Promover el desarrollo integral y sostenible del distrito de La Victoria a través de una eficiente gestión pública, optimizando recursos y brindando servicios de calidad dotando de servicios básicos, calidad de vida, salud y seguridad ciudadana, así como recuperación de áreas verdes y mejoramiento en la limpieza y recojo de basura dentro del distrito; donde la municipalidad sea eficiente y eficaz, promotora, ejecutora, ético, moral, y transparente, líder en el desarrollo local.

La Municipalidad brinda el Servicio de Barrido de Calles mediante la administración directa, para ello se tiene zonificado el distrito en 06 Sectores de trabajo con una longitud vial total de 297.12 km-lineales.

ZONA	KM-LINEALES
ZONA A	62,12
ZONA B	33,65
ZONA C	50,94
ZONA D	31,06
ZONA E	69,88
ZONA F	49,47
TOTAL	297,12

Frecuencia de Barrido de Calles:

ZONAS	FRECUENCIA (vez/mes)
ZONA A	60
ZONA B	30
ZONA C	90
ZONA D	20
ZONA E	50
ZONA F	30

El servicio de barrido de calles se brinda en forma diaria y cuenta con 03 horarios para la prestación del servicio:

TURNO	HORARIO
Primer Turno	06:00 am – 02:00 pm
Segundo Turno	02:00 pm – 10:00 pm
Tercer Turno	10:00 pm – 06:00 am

Para el año 2020, la Subgerencia de Limpieza Pública, plantea realizar el Servicio de Barrido de Calles, ejecutando las siguientes actividades:

BARRIDO MANUAL DE CALLES, AVENIDAS Y BERMAS

El barrido manual de calles surge de la necesidad de mantener limpio y ordenando el distrito debido a la acumulación de residuos en las vías de intensa circulación peatonal y vehicular, así como calles principales, zonas comerciales, parques y jardines y, todo el distrito en general.

El barrido manual de calles es la operación de limpieza realizada por un operario de barrido que tiene a su cargo la limpieza de una determinada ruta. La labor consiste en el levantamiento de los residuos encontrados dentro de la ruta asignada con la ayuda de una escoba y un recogedor y, llevados a un contenedor rodante portátil para luego ser evacuados para su posterior eliminación.

Se considera como área de barrido en una calle o avenida al ancho de las dos veredas, las dos cunetas y un área máximo de 1 metro a partir de cada cuneta hacia al centro de la calle.

Para efecto de asignación de rutas se considera un rendimiento promedio de 1.35 km-lineales/barrendero x turno, la asignación de las rutas se encuentran establecidas de acuerdo a la necesidad de la zona, por la topografía, las condiciones del pavimento, la densidad de los residuos sólidos, entre otros.

BARRIDO MECANIZADO DE CALLES

El barrido mecanizado de calles es la operación de limpieza realizada con Barredoras Hidráulicas, que complementa la labor realizada por el personal barredor, desarrollando su servicio en las zonas A y E (un turno en cada una) y C (dos turnos), para ello, a través del proceso de selección iniciado con la AS-SM-14-2019-CS/MLV-1 se adquirirán dos unidades.

ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BARRIDO

Para esta actividad se contará con personal encargado de administrar y supervisar el servicio, siendo los supervisores de barrido los responsables de constatar la ejecución del trabajo e informar de los acontecimientos de cada jornada laboral en su turno asignado.

La administración y supervisión del servicio de barrido de calles está bajo responsabilidad del Gerente de Gestión Ambiental, en coordinación con el Subgerente de Limpieza Pública, Supervisor General y Supervisores de Barrido.

EXPLICACION DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal DL. 728								
Barredor	82	Persona/Mes	2,845.23	100.00%		233,309.21	2,799,710.53	
Personal DL. 1057								
Barredor	200	Persona/Mes	1,140.00	100.00%		228,000.00	2,736,000.00	
Chofer de Barredora Hidraulica	5	Persona/Mes	1,963.40	100.00%		9,817.00	117,804.00	
Ayudante para Barredora	5	Persona/Mes	1,140.00	100.00%		5,700.00	68,400.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	**292**						**5,721,914.53**	
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
Pantalon Drill	584	Unidad/Año	43.70	100.00%		2,126.73	25,520.80	
Camisaco	584	Unidad/Año	52.80	100.00%		2,569.60	30,835.20	
Polo Manga Corta	584	Unidad/Año	19.80	100.00%		963.60	11,563.20	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Polo Manga Larga	584	Unidad/Año	22.20	100.00%		1,080.40	12,964.80	
Mascarilla	1752	Unidad/Año	4.50	100.00%		657.00	7,884.00	
Guantes de Cuero	584	Par/Año	13.70	100.00%		666.73	8,000.80	
Zapato de cuero	584	Par/Año	69.00	100.00%		3,358.00	40,296.00	
Gorro con tapa de cuello	292	Unidad/Año	13.81	100.00%		336.04	4,032.52	
Gorro	292	Unidad/Año	7.037	100.00%		171.23	2,054.80	
Poncho impermeable	292	Unidad/Año	39.70	100.00%		966.03	11,592.40	
HERRAMIENTAS								
Escoba de baja policia	2544	Unidad/Año	26.60	100.00%		5,639.20	67,670.40	
Recogedor	850	Unidad/Año	18.20	100.00%		1,289.17	15,470.00	
MATERIALES DIVERSOS								
Bolsas de plastico para contenedores y porta cilindros de 45"x55"x2mc	161	Millar/Año	1,920.00	100.00%		25,812.80	309,753.60	
Bolsas de plastico chicas (para papeleras basculantes del distrito)	8	Millar/Año	715.00	100.00%		476.67	5,720.00	
Cono de seguridad	442	Unidad/Año	37.00	100.00%		1,362.83	16,354.00	
Cilindro de Polietileno	221	Unidad/Año	268.00	100.00%		4,935.67	59,228.00	
REPUESTOS								
Para Barredora Mecanica (02 Unidades)								
Llanta 12.00 x 20 (Delantera)	4	Unidad/Año	1,345.00	100.00%		448.33	5,380.00	
Llanta 12 x 20 (Posterior)	8	Unidad/Año	1,330.00	100.00%		886.67	10,640.00	
Bateria 27 Placas	2	Unidad/Año	790.00	100.00%		131.67	1,580.00	
COMBUSTIBLES								
Para Barredora Mecanica (2 Unidades)								
Diesel B5-5-50	2,920.00	Galon/Mes	15.55	100.00%		45,406.00	45,406.00	
TOTAL DE MATERIALES							**691,946.52**	
DEPRECIACION								
Barredora Hidraulica	2	Vehículo	195,408.00	100.00%	10%	3,256.80	39,081.60	
TOTAL DEPRECIACION							**39,081.60**	
TOTAL COSTO DIRECTO							**6,452,942.65**	**90.84%**
COSTOS INDIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal DL. 728								
Supervisor de Barrido	8	Persona/Mes	3,759.09	100.00%		30,072.74	360,872.93	
Personal DL. 1057								
Gerente de Gestion Ambiental	1	Persona/Mes	10,293.40	63.34%		6,519.90	78,238.77	
Subgerente de Limpieza Publica	1	Persona/Mes	7,436.12	88.48%		6,579.84	78,958.07	
Supervisor General	1	Persona/Mes	1,963.40	88.48%		1,737.31	20,847.74	
Supervisor de Barrido	6	Persona/Mes	1,358.00	100.00%		8,148.00	97,776.00	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	**17**						**636,693.51**	
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
Uniforme (Supervisor de barrido)								
Polo Manga Corta con Cuello Camisero	42	Unidad/Año	21.70	100.00%		75.95	911.40	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Chaleco de Supervisión	42	Unidad/Año	42.16	100.00%		147.56	1,770.72	
Uniforme (Supervisor General)								
Polo Manga Corta con Cuello Camisero	3	Unidad/Año	21.70	88.48%		4.80	57.60	
Chaleco de Supervisión	3	Unidad/Año	42.16	88.48%		9.33	111.92	
UTILES DE OFICINA								
Archivador de Palanca de Lomo Ancho	12	Unidad/Año	3.89	100.00%		3.89	46.68	
Clips Chico	12	Caja/Año	0.72	100.00%		0.72	8.64	
Corrector Liquido Tipo Lapicero	12	Unidad/Año	2.50	100.00%		2.50	30.00	
Cuaderno A-4 Cuadriculado	48	Unidad/Año	5.61	100.00%		22.44	269.28	
Cuaderno Empastado 200 Hojas	24	Unidad/Año	18.62	100.00%		37.24	446.88	
Engrapador con Yunque Giratorio	12	Unidad/Año	42.42	100.00%		42.42	509.04	
Fasteners X 50	12	Unidad/Año	7.19	100.00%		7.19	86.28	
Folder de Manila T/A4	12	Paquete/Año	8.28	100.00%		8.28	99.36	
Grapas 26/6 X 5000	12	Caja/Año	1.84	100.00%		1.84	22.08	
Boligrafo Tinta Seca (rojo,azul,negro)	12	Unidad/Año	1.90	100.00%		1.90	22.80	
Lapiz 2B	72	Unidad/Año	0.48	100.00%		2.88	34.56	
Papel Bond A-4 de 75 gr.	6	Millar/Año	27.00	100.00%		13.50	162.00	
Resaltador de Colores	12	Unidad/Año	3.84	100.00%		3.84	46.08	
TOTAL DE MATERIALES							**4,635.32**	

TOTAL COSTO INDIRECTO	**641,328.83**	9.03%

COSTOS FIJOS

COSTO FIJO								
FIJOS								
Agua	1	Suministro	630.05	63.34%		399.08	4,788.93	
Energia Electrica	1	Suministro	250.53	63.34%		158.68	1,904.21	
Telefonia Fija - Gerencia de Gestion Ambiental	1	Servicio/Mes	213.78	63.34%		135.41	1,624.90	
Telefonia Fija - Subgerencia de Limpieza Publica	1	Servicio/Mes	106.86	88.48%		94.56	1,134.68	
TOTAL COSTO FIJOS							**9,452.71**	

TOTAL COSTO FIJO	**9,452.71**	0.13%

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	**7,103,724.19**	**100.00%**

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado DL 728	Comprende el costo del personal nombrado **(82)** que realiza labores operativas en el servicio de barrido de calles, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de essalud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad de la Victoria
Personal CAS DL 1057	Comprende el costo del personal operativo contratado bajo la modalidad del RECAS - D.L. 1057 y su reglamento) que labora en el Servicio de Barrido de Calles, que realiza labores como barredor **(200)**, Chofer de Barredora Hidraulica **(05)** y Ayudante para Barredora **(05)**. (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 30% de la UIT)

Costo de Materiales:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el vestuario de faena del personal operativo **(292)** que consta de: pantalón, camisaco, polos manga corta y larga, mascarilla, guantes de cuero, zapato de cuero, gorro, poncho impermeable, para la correcta presentación del personal que efectúa las labores del servicio de barrido de calles en el distrito.
Herramientas	Comprenden los bienes requeridos para el Servicio de Barrido de Calles, tales como: Escobas de baja policía y recogedores, herramientas necesarias para las labores de mantenimiento de la calles del distrito (detalle en estructura de costos).
Materiales Diversos	Comprende diversos materiales para ser utilizados en el servicio de barrido de calles tales como: Bolsas de plástico para contenedores de 45"x55"x2mc, Bolsas de plástico chicas (para papeleras basculantes del distrito), Cono de seguridad y Cilindro de Polietileno.
Repuestos	Comprende los repuestos para el mantenimiento preventivo de la Barredora Hidráulica, que aseguren su correcto funcionamiento.
Combustibles	Comprende el consumo de Petróleo Diesel B5-5-50 para la operatividad de la Barredora Hidráulica.

Depreciación

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación	Comprende el costo por desgaste de 02 Barredoras Hidráulica, las mismas que harán repaso en diferentes vías y espacios públicos principales del distrito de manera diaria. El porcentaje de depreciación es del 10% anual.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado DL 728	Comprende al personal Supervisor de barrido (08), que realiza labores de control del Servicio de Barrido de Calles. Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como, aportaciones y bonificaciones.
Personal CAS	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, como el Gerente de Gestión Ambiental (con una dedicación del 63.34%), el Subgerente a cargo del planeamiento y dirección del servicio (con una dedicación del 88.48%), así como del personal que realiza labores de supervisor general (con una dedicación del 88.48%) y 06 Supervisores con una dedicación total), cuya modalidad del RECAS (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 30% de la UIT).

Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Barrido de Calles.

Otros

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el vestuario para el personal Supervisor **(14)** y el Supervisor General, que consta de: Polo Manga Corta con Cuello Camisero y Chaleco de Supervisión, para la correcta presentación del personal que efectúa las labores de supervisión operativa del servicio de barrido de calles en el distrito.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	Comprende el consumo de agua potable para el aseo del personal operativo, luego de realizada la labor del Servicio de Barrido de Calles, contemplando el consumo del suministro asignado al área, cargándose a este servicio la parte proporcional que le corresponde (63.34%)

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Energía Eléctrica	Comprende 63.34% del consumo de energía eléctrica que se utiliza para realizar labores administrativas de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo del servicio, contemplando el consumo del suministro asignado al área, cargándose al Servicio de Barrido de Calles.
Telefonía Fija	Comprende el consumo de telefonía fija para la comunicación con los vecinos, con el propósito de absolver sus necesidades con respecto al Servicio de Barrido de Calles, con un porcentaje de dedicación de 63.34% del equipo asignado a la Gerencia y de 88.48% del equipo asignado a la Subgerencia.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Concepto	Costos 2019 (S/)	Costos 2020 (S/)	Variación 2020 - 2019	Variación %
	Ord 286-18			
COSTOS DIRECTOS	**5,361,876.06**	**6,452,942.65**	**1,091,066.59**	**20.35%**
Mano de Obra Directa	5,123,965.42	5,721,914.53	597,949.10	11.67%
Materiales	237,910.64	691,946.52	454,035.88	190.84%
Depreciación	0.00	39,081.60	39,081.60	
COSTOS INDIRECTOS	**386,846.39**	**641,328.83**	**254,482.44**	**65.78%**
COSTOS FIJOS	**10,762.52**	**9,452.71**	**-1,309.81**	**-12.17%**
Total	**5,759,484.98**	**7,103,724.19**	**1,344,239.22**	**23.34%**

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2020 del Servicio de Barrido de Calles, refleja un incremento de 23.34% con respecto a la Ordenanza Nº 286-2018/MLV, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019, éste responde principalmente al incremento de personal barredor (46 adicionales) y a la adquisición de 02 Barredoras Hidráulicas, asegurando la cobertura total del distrito en el desarrollo de este servicio.

Análisis Cuantitativo: El incremento responde a los siguientes aspectos:

i. El incremento del costo de mano de obra directa, que pasó de S/ 5,123,965.42 a 5,721,914.53, representa una variación de S/ 597,949.11, ante la necesidad de contar con un mayor número de personal operativo de barrido (46 adicionales), que permitirá realizar esta labor sobre los 297.12 Km-lineales a barrer; asimismo, a la incorporación de 05 choferes de barredora hidráulica y 05 ayudantes para barredora, ante la adquisición de 02 Barredoras Hidráulicas, para complementar la labor realizada por el personal barredor, asegurando una óptima prestación del servicio. Asimismo, se ha actualizado el costo del Personal Nombrado (DL. 728) sin transgredir las normas presupuestales vigentes, los componentes de la planilla se ajustan a las disposiciones y pronunciamientos de los entes reguladores en materia tributaria, habiéndose incorporado el concepto Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), por cuanto la normativa vigente exige que este derecho sea depositado de manera semestral, en mayo y noviembre de cada año (Informe Nº2024-2019-SGGRH/GAF/MLV).

ii. Asimismo, al haber mayor cantidad de personal operativo y adquirise las 02 Barredoras Hidráulicas, se ha generado un mayor costo de materiales directos, el mismo que ha pasado de S/ 237,910.64 a S/ 691,946.52, representa una variación de S/ 454,035.88, al requerirse mayor cantidad de uniformes y herramientas, además de la necesidad de contar con repuestos y combustible que asegure la operatividad de los vehículos asignados al servicio.

iii. La adquisición de 02 Barredoras Hidráulicas, como complemento de la labor realizada por el personal barredor, desarrollando su servicio en las zonas A y E (un turno en cada una) y C (dos turnos), con un costo de depreciación anual de S/ 39,081.60.

iv. Al incremento de costos indirectos, que ha pasado de S/ 386,846.39 a S/ 641,328.83, representa una variación de S/ 254,482.44, debido a la actualización de la remuneración del personal administrativo y supervisor, acorde con el mercado, permitiendo contar con personal idóneo para esta labor, asegurando una óptima prestación del servicio.

Cabe señalar que estos resultados responden a las necesidades del área prestadora de este servicio para el Ejercicio 2020, por cuanto, los compromisos de gastos considerados en la estructura de costos, serán previstos dentro del presupuesto del citado ejercicio (Informe Nº 628-2019-SGP-GPP/MLV).

COSTOS EJECUTADOS DEL EJERCICIO 2019 – BARRIDO DE CALLES

Se muestra a continuación en forma resumida, los costos ejecutados que se han obtenido por el servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2019:

COSTOS EJECUTADOS DEL EJERCICIO 2019
(Barrido de Calles)

Servicio	Costos Aprobados 2019 S/	Ejecutado a Junio 2019 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2019 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2019 %
Costos Directos	5,361,876.03	2,927,870.01	54.61%	2,580,046.38	48.12%	5,507,916.39	102.72%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	386,846.39	218,732.63	56.54%	178,200.58	46.06%	396,933.21	102.61%
Costos Fijos	10,762.52	629.45	5.85%	10,741.06	99.80%	11,370.51	105.65%
Total	**5,759,484.94**	**3,147,232.09**	54.64%	**2,768,988.03**	48.08%	**5,916,220.11**	102.72%

Las actividades desarrolladas en el Servicio de Barrido de Calles, han originado una ejecución al mes de junio de S/ 3,147,232.09 que representa el 54.64% de los costos aprobados para el ejercicio 2019, en donde el costo directo alcanzó el 54.61%, los costos indirectos el 56.54% y los costos fijos el 5.85%.

Los costos ejecutados al mes de diciembre 2019, se han proyectado en función al histórico de2019 los costos ejecutados al mes de junio y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, los mismos que de acuerdo a lo informado por el área operativa, se van a ejecutar en el periodo de julio a diciembre del ejercicio 2019, con lo cual el servicio ejecutará un importe de S/ 2,768,988.03 durante dicho periodo, el cual representará un porcentaje del 48.08%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de junio 2019, se obtendrá como resultado un costo ejecutado de S/ 5,916,220.11 el cual representa el 102.72% de los costos aprobados para el ejercicio 2019.

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

La gestión del distrito de la Victoria 2019 – 2022 tiene la Misión de Promover el desarrollo integral y sostenible del distrito de La Victoria a través de una eficiente gestión pública, optimizando recursos y brindando servicios de calidad dotando de servicios básicos, calidad de vida, salud y seguridad ciudadana, así como recuperación de áreas verdes y mejoramiento en la limpieza y recojo de basura dentro del distrito; donde la municipalidad sea eficiente y eficaz, promotora, ejecutora, ético, moral, y transparente, líder en el desarrollo local.

En el distrito de La Victoria se generan 475.45 ton/día de residuos sólidos en promedio.

Para el año 2020, la Subgerencia de Limpieza Pública, plantea realizar el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, ejecutando las siguientes actividades:

Recolección de residuos domiciliarios, comerciales, residuos del barrido de calles y limpieza de espacios públicos.

Los residuos generados en el ámbito municipal responden al crecimiento poblacional, el crecimiento de las actividades económicas comerciales y la afluencia del público al distrito para el desarrollo de diversas actividades.

La actividad de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos es realizada por una empresa operadora privada que recolectará un promedio diario de 455.09 ton/día; de los residuos sólidos totales generados en el distrito.

La frecuencia de recolección de residuos sólidos se otorga en forma diaria y, en algunas zonas hasta tres veces por día.

El servicio comprende la recolección, transporte y disposición final de los residuos domiciliarios, comerciales, de barrido de calles y de los provenientes de limpieza de espacios públicos generados en el distrito.

Para el servicio de recolección, transporte y disposición final la empresa operadora debidamente autorizad prestara el servicio con 20 unidades vehiculares quienes realizaran un promedio de 39 viajes diarios.

Las rutas de recolección están diseñadas de acuerdo a la generación de residuos, las características, los horarios, actividades económicas desarrolladas por zonas y el acceso para el desplazamiento de los vehículos de recolección de residuos sólidos.

La prestación del servicio se encuentra ttercerizado parcialmente por la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C. encargada de recoger 455.09 TN/DIA, que representa 95.69% del servicio. La recolección, transporte y disposición final de escombros y residuos provenientes de techos, será realizado por una empresa privada, encargada de recoger 10.5 TN/DIA, que representa 2.21% del servicio y finalmente la municipalidad realizará labores de repaso en las principales avenidas y espacios, recogiendo 300 TN/MES (10 TN/DIA) encargada del 2.10%.

Actividad Erradicación de los puntos de acumulación de residuos sólidos, repaso de avenidas principales y limpieza de espacios públicos

En el distrito se presenta los puntos de acumulación de residuos sólidos generados por personas inescrupulosas que no respetan el horario de recolección brindado por la municipalidad; asimismo, se requiere la evacuación de los residuos de los residuos generados en las actividades de repaso, operativos de limpieza y recojo de residuos provenientes del mantenimiento de parques y espacio públicos. La cantidad promedio diaria de generación de residuos de estas actividades es de 300 ton/mes.

Para el desarrollo de esta actividad se contará con la siguiente flota vehicular:

Tipo	Placa	Marca	Modelo	Nº Motor
Camión Baranda	EGL-563	BAW	INCAPOWER B60	CY4102EZLQ12015190
Furgón	F2Z-775	FORLAND	INCAPOWER F25	4DW92-73 WB495667
Furgón	EGN-273	FORLAND	INCAPOWER F25	4DW92-73 WB495693
Moto Furgón	EA-8718	YANG-ZU	WP157FMI	162FMG89L02018
Moto Furgón	EA-9142	ZONGSHEN	ZS200CM	ZS167FML29D100285
Moto Furgón	EA-9665	ZONGSHEN	ZS200CM	ZS167FML29D100255
Camión Volquete	Nº INT. 360	NISSAN	ATLEON 210	B660001243Y
Cargador Frontal	Nº INT. 357	KOMATSU	WA180-3	26272565

Fuente: Informe Nº 1439-2019-SGAYSG-GAF/MVL

Actividad - Servicio de Recojo, traslado y disposición final de escombros y residuos provenientes de las actividades de limpieza de techos

El recojo de los residuos sólidos como escombros, los mismos que son abandonados en la vía pública, bermas centrales y laterales, esquinas, así como los escombros, tejas, vigas, ventanas, tabiquerías, barandas y, los residuos provenientes de las campañas de limpieza de techos, entre otros. Siendo la proyección para el período 2020, una cantidad promedio de 10.5 ton/día de este tipo de residuos.

Objetivo - Mejorar la Gestión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Para alcanzarlo se contará con personal encargado de administrar y supervisar el servicio, siendo los supervisores de recolección los responsables de constatar la ejecución del trabajo e informar de los acontecimientos de cada jornada laboral en su turno asignado.

EXPLICACION DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Uintario	% Dedicacion	% Depreciacion	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal DL. 728								
Chofer de Fota Pesada	5	Persona/Mes	3,908.71	100.00%		19,543.54	234,522.42	
Ayudante de Fota Pesada	2	Persona/Mes	2,994.06	100.00%		5,988.11	71,857.32	
Ayudante de Flota Liviana	3	Persona/Mes	4,164.35	100.00%		12,493.04	149,916.53	
Personal DL. 1057								
Chofer de Fota Pesada	5	Persona/Mes	1,563.40	100.00%		7,817.00	93,804.00	
Choferes de Flota Liviana	4	Persona/Mes	1,358.00	100.00%		5,432.00	65,184.00	
Ayudante de Fota Pesada	18	Persona/Mes	1,140.00	100.00%		20,520.00	246,240.00	
Ayudante de Flota Liviana	1	Persona/Mes	1,140.00	100.00%		1,140.00	13,680.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	**38**						**875,204.28**	
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
Pantalon Drill	76	Unidad/Año	43.70	100.00%		276.77	3,321.20	
Camisaco	76	Unidad/Año	52.80	100.00%		334.40	4,012.80	
Polo Manga Corta	76	Unidad/Año	19.80	100.00%		125.40	1,504.80	
Polo Manga Larga	76	Unidad/Año	22.20	100.00%		140.60	1,687.20	
Mascarilla	144	Unidad/Año	4.50	100.00%		54.00	648.00	
Guantes de Cuero	48	Par/Año	13.70	100.00%		54.80	657.60	
Zapato de cuero	76	Par/Año	69.00	100.00%		437.00	5,244.00	
Gorro con tapa de cuello	28	Unidad/Año	13.81	100.00%		32.22	386.68	
Gorro	38	Unidad/Año	7.037	100.00%		22.28	267.41	
Poncho impermeable	28	Unidad/Año	39.70	100.00%		92.63	1,111.60	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Uintario	% Dedicacion	% Depreciacion	Costo Mensual	Costo Anual	%
HERRAMIENTAS								
Escoba de baja policia	48	Unidad/Año	26.60	100.00%		106.40	1,276.80	
Recogedor	24	Unidad/Año	18.20	100.00%		36.40	436.80	
Lampa cuchara	8	Unidad/Año	28.00	100.00%		18.67	224.00	
REPUESTOS								
Para Camion Baranda (01 Unidad)								
Llanta 12.00 x 20 (Delantera)	2	Unidad/Año	1,345.00	100.00%		224.17	2,690.00	
Llanta 12 x 20 (Posterior)	4	Unidad/Año	1,330.00	100.00%		443.33	5,320.00	
Bateria 15 Placas	1	Unidad/Año	550.00	100.00%		45.83	550.00	
Para Cargador Frontal (01 Unidad)								
Bateria 27 Placas	2	unidad/Año	790.00	100.00%		131.67	1,580.00	
Para Camion Furgon (02 Unidades)								
Llanta 12.00 x 20 (Delantera)	4	Unidad/Año	1,345.00	100.00%		448.33	5,380.00	
Llanta 12 x 20 (Posterior)	8	Unidad/Año	1,330.00	100.00%		886.67	10,640.00	
Bateria 15 Placas	2	Unidad/Año	550.00	100.00%		91.67	1,100.00	
Para Camion Volquete (01 Unidad)								
Llanta 12.00 x 20 (Delantera)	2	Unidad/Año	1,345.00	100.00%		224.17	2,690.00	
Llanta 12 x 20 (Posterior)	4	Unidad/Año	1,330.00	100.00%		443.33	5,320.00	
Bateria 15 Placas	2	Unidad/Año	550.00	100.00%		91.67	1,100.00	
COMBUSTIBLES								
Para Vehiculos (8 Unidades)								
Gasolina de 90 Octanos	148.28	Galon/Mes	10.47	100.00%		1,552.50	18,630.06	
Diesel B5-5-50	1,196.39	Galon/Mes	15.55	100.00%		18,603.85	223,246.17	
TOTAL DE MATERIALES							**299,025.11**	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Relleno Sanitario - Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos	3,600.00	Tonelada/Año	16.50	100.00%		4,950.00	59,400.00	
Servicio de Recolección,Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos	166,107.85	Tonelada/Año	116.00	100.00%		1,605,709.22	19,268,510.60	
Servicio de Recolección,Transporte y Disposición Final de Escombros	3,832.50	Tonelada/Año	128.00	100.00%		40,880.00	490,560.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							**19,818,470.60**	
TOTAL COSTO DIRECTO							**20,992,699.98**	99.08%
COSTOS INDIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal DL. 728								
Chofer (Vehiculo Supervision)	1	Persona/Mes	4,134.89	100.00%		4,134.89	49,618.73	
Personal DL. 1057								
Gerente de Gestion Ambiental	1	Persona/Mes	10,293.40	8.24%		848.48	10,181.76	
Subgerente de Limpieza Publica	1	Persona/Mes	7,436.12	11.52%		856.28	10,275.37	
Supervisor General	1	Persona/Mes	1,963.40	11.52%		226.09	2,713.06	
Especialista en Gestion de Residuos Solidos	1	Persona/Mes	2,163.40	100.00%		2,163.40	25,960.80	
Supervisor de Recoleccion	3	Persona/Mes	1,663.40	100.00%		4,990.20	59,882.40	
Chofer (Vehiculo Supervision)	1	Persona/Mes	1,563.40	100.00%		1,563.40	18,760.80	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	**9**						**177,392.91**	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Uintario	% Dedicacion	% Depreciacion	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
Uniforme (Supervisores de Recolección)								
Polo Manga Corta con Cuello Camisero	9	Unidad/Año	21.70	100.00%		16.28	195.30	
Chaleco de Supervisión	9	Unidad/Año	42.16	100.00%		31.62	379.44	
Uniforme (Supervisor General)								
Polo Manga Corta con Cuello Camisero	3	Unidad/Año	21.70	11.52%		0.62	7.50	
Chaleco de Supervisión	3	Unidad/Año	42.16	11.52%		1.21	14.56	
COMBUSTIBLES								
Para Camioneta Pick UP (1)								
Gasolina de 90 Octanos	112.98	Galon/Mes	10.47	100.00%		1,182.86	14,194.33	
UTILES DE OFICINA								
Borrador	5	Unidad/Año	0.34	100.00%		0.14	1.70	
Clips Chico	12	Caja/Año	0.72	100.00%		0.72	8.64	
Corrector Liquido Tipo Lapicero	5	Unidad/Año	2.50	100.00%		1.04	12.50	
Cuaderno A-4 Cuadriculado	5	Unidad/Año	5.61	100.00%		2.34	28.05	
Cuaderno Empastado 200 Hojas	24	Unidad/Año	18.62	100.00%		37.24	446.88	
Fasteners X 50	12	Unidad/Año	7.19	100.00%		7.19	86.28	
Folder de Manila T/A4	1	Paquete/Año	8.28	100.00%		0.69	8.28	
Grapas 26/6 X 5000	12	Caja/Año	1.84	100.00%		1.84	22.08	
Boligrafo Tinta Seca (rojo,azul,negro)	12	Unidad/Año	1.90	100.00%		1.90	22.80	
Papel Bond A-4 de 75 gr.	6	Millar/Año	27.00	100.00%		13.50	162.00	
TOTAL DE MATERIALES							**15,590.34**	
TOTAL COSTO INDIRECTO							**192,983.25**	0.91%
COSTOS FIJOS								
COSTO FIJO								
FIJOS								
Agua	1	Suministro	630.05	8.24%		51.93	623.22	
Energia Electrica	1	Suministro	250.53	8.24%		20.65	247.81	
Telefonia Fija - Gerencia de Gestion Ambiental	1	Servicio/Mes	213.78	8.24%		17.62	211.46	
Telefonia Fija - Subgerencia de Limpieza Publica	1	Servicio/Mes	106.86	11.52%		12.31	147.66	
TOTAL COSTO FIJOS	**4**						**1,230.15**	
TOTAL COSTO FIJO							**1,230.15**	0.006%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS							**21,186,913.39**	**100.00%**

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado DL 728	Comprende el costo del personal nombrado que realiza labores operativas en el servicio de residuos solidos (10 personas), su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de essalud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad de la Victoria

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS DL 1057	Comprende el costo del personal operativo contratado bajo la modalidad del RECAS - D.L. 1057 y su reglamento) que labora en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, que realiza labores como chofer y ayudante **(28)**. (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 30% de la UIT)

Costo de Materiales:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el vestuario de faena del personal operativo **(38)** que consta de: pantalón, camisaco, polos manga corta y larga, mascarilla, guantes de cuero, zapato de cuero, gorro, poncho impermeable, para la correcta presentación del personal que efectúa las labores de chofer y ayudante del servicio de residuos sólidos en el distrito.
Herramientas	Comprenden los bienes requeridos para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, tales como: Escobas de baja policía, recogedores y lampas, herramientas necesarias para las labores de mantenimiento de la calles del distrito.
Repuestos	Comprende repuestos para (05) unidades que forman la flota pesada para este servicio, a fin de cubrir necesidades de servicio de residuos sólidos, teniendo en cuenta que el distrito ha crecido de comercios, aumentando la disposición en el distrito.
Combustibles	Comprende el costo de aceites, petróleo y gasolina, necesarios para la operatividad de la flota vehicular asignada al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Otros Costos	Comprende el costo por Servicios de Terceros brindados por empresas operadoras de residuos sólidos debidamente registradas, destacando el costo por el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, a cargo de la empresa Arguelles, según contrato Nº 006-2019-MLV, y, el Servicio de Recolección,Transporte y Disposición Final de Escombros, servicio necesario a fin de cumplir con el requerimiento de la población, ante la mayor generación de éstos, que responden al crecimiento poblacional, el crecimiento de las actividades económicas comerciales y la afluencia del público al distrito para el desarrollo de diversas actividades.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado DL 728	Comprende al personal que cumple funciones como chofer (01), en apoyo al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como, aportaciones y bonificaciones.
Personal CAS	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, como el Gerente de Gestión Ambiental (con una dedicación del 8.24%), el Subgerente a cargo del planeamiento y dirección del servicio (con una dedicación del 11.52%), así como del personal que realiza labores de supervisor general (con una dedicación del 11.52%), especialista en gestión de residuos solidos (01), supervisores de recolección (03) y chofer supervisor (01) con una dedicación total, cuya modalidad del RECAS (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 30% de la UIT).

Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Otros

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el vestuario para el personal Supervisor **(03)** y el Supervisor General, que consta de: Polo Manga Corta con Cuello Camisero y Chaleco de Supervisión, para la correcta presentación del personal que efectúa las labores de supervisión operativo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en el distrito.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Repuestos	Comprende repuestos para (01) unidad camioneta PickUp, que conforma la flota vehicular para este servicio, a fin de cubrir necesidades de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de gasolina, necesarios para la operatividad de la flota vehicular asignada al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	Comprende el consumo de agua potable para el aseo del personal operativo, luego de realizada la labor del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, contemplando el consumo del suministro asignado al área, cargándose a este servicio la parte proporcional que le corresponde (8.24%)
Energía Eléctrica	Comprende 8.24% del consumo de energía eléctrica que se utiliza para realizar labores administrativas de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo del servicio, contemplando el consumo del suministro asignado al área, cargándose al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.
Telefonía Fija	Comprende el consumo de telefonía fija para la comunicación con los vecinos, con el propósito de absolver sus necesidades con respecto al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, con un porcentaje de dedicación de 8.24% del equipo asignado a la Gerencia y de 11.52% del equipo asignado a la Subgerencia.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Concepto	Costos 2019 (S/) Ord 286-18	Costos 2020 (S/)	Variación 2020 - 2019	Variación %
COSTOS DIRECTOS	**18,239,631.07**	**20,992,699.98**	**2,753,068.91**	**15.09%**
Mano de Obra Directa	1,074,568.21	875,204.28	-199,363.93	-18.55%
Materiales	595,361.18	299,025.11	-296,336.07	-49.77%
Depreciación de Maquinaria y Equipos	20,761.25		-20761.25	-100%
Otros Costos y Gastos Variables	16,548,940.43	19,818,470.60	3,269,530.17	19.76%
COSTOS INDIRECTOS	**247,088.24**	**192,983.25**	**-54,104.99**	**-21.90%**
COSTOS FIJOS	**4,717.04**	**1,230.15**	**-3,486.89**	**-73.92%**
Total	**18,491,436.35**	**21,186,913.39**	**2,695,477.04**	**14.58%**

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2020 del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, refleja un incremento de 14.58% con respecto a la Ordenanza Nº 286-2018/MLV, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019, éste responde principalmente al incremento de generación de residuos sólidos en el distrito, de 394.35 a 475.45 ton/día de residuos sólidos en promedio, situación que demanda una mayor prestación de servicios por parte de las empresas a cargo del recojo de residuos sólidos domiciliarios y escombros.

Análisis Cuantitativo: El incremento responde al mayor costo del concepto Otros Costos y Gastos Variables, que pasó de S/ 16,548,940.43 a 19,818,470.60, representa una variación de S/ 3,269,530.17, ante la mayor generación de residuos sólidos en el distrito. Asimismo, se ha actualizado el costo del Personal Nombrado (DL. 728) sin transgredir las normas presupuestales vigentes, los componentes de la planilla se ajustan a las disposiciones y pronunciamientos de los entes reguladores en materia tributaria, habiéndose incorporado el concepto Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), por cuanto la normativa vigente exige que este derecho sea depositado de manera semestral, en mayo y noviembre de cada año (Informe Nº2024-2019-SGGRH/GAF/MLV).

Cabe señalar que estos resultados responden a las necesidades del área prestadora de este servicio para el Ejercicio 2020, por cuanto, los compromisos de gastos considerados en la estructura de costos, serán previstos dentro del presupuesto del citado ejercicio (Informe Nº 628-2019-SGP-GPP/MLV).

COSTOS EJECUTADOS DEL EJERCICIO 2019 – RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Se muestra a continuación en forma resumida, los costos ejecutados que se han obtenido por el servicio de Residuos Sólidos para el ejercicio 2019:

COSTOS EJECUTADOS DEL EJERCICIO 2019
(Residuos Solidos)

Servicio	Costos Aprobados 2019 S/	Ejecutado a Junio 2019 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2019 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2019 %
Costos Directos	18,239,631.04	11,897,477.78	65.23%	7,039,790.12	38.60%	18,937,267.90	103.82%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	247,088.24	148,192.87	59.98%	109,773.86	44.43%	257,966.73	104.40%
Costos Fijos	4,717.04	2,530.12	53.64%	2,427.48	51.46%	4,957.60	105.10%
Total	**18,491,436.32**	**12,048,200.77**	65.16%	**7,151,991.46**	38.68%	**19,200,192.23**	103.83%

Las actividades desarrolladas en el Servicio de Residuos Sólidos, han originado una ejecución al mes de junio de S/ 12,048,200.77 que representa el 65.16% de los costos aprobados para el ejercicio 2019, en donde el costo directo alcanzó el 65.23%, los costos indirectos el 59.98% y los costos fijos el 53.64%.

Los costos ejecutados al mes de diciembre 2019, se han proyectado en función al histórico de los costos ejecutados al mes de junio y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, los mismos que de acuerdo a lo informado por el área operativa, se van a ejecutar en el periodo de julio a diciembre del ejercicio 2019, con lo cual el servicio ejecutará un importe de S/ 7,151,991.46 durante dicho periodo, el cual representará un porcentaje del 38.68%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de junio 2019, se obtendrá como resultado un costo ejecutado de S/ 19,200,192.23 el cual representa el 103.83% de los costos aprobados para el ejercicio 2019.

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

La gestión del distrito de la Victoria 2019 – 2022 tiene la Misión de Promover el desarrollo integral y sostenible del distrito de La Victoria a través de una eficiente gestión pública, optimizando recursos y brindando servicios de calidad dotando de servicios básicos, calidad de vida, salud y seguridad ciudadana, así como recuperación de áreas verdes y mejoramiento en la limpieza y recojo de basura dentro del distrito; donde la municipalidad sea eficiente y eficaz, promotora, ejecutora, ético, moral, y transparente, líder en el desarrollo local.

Para el año 2020, la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Saneamiento Ambiental perteneciente a la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad de La Victoria, ejecutando las siguientes actividades:

Actividad de Riego de las Áreas Verdes por camiones cisternas

La mayoría de áreas verdes se riegan por este medio, ocupando el 52% de parques y 88% bermas centrales de las avenidas principales y jardineras laterales de las calles. El agua proveniente de canal derivador de los Ríos que son administrados por la Comisión de Regantes del Sub-Sector de Riego Rímac, en la cual el Municipio de la Victoria es usuaria por el canon de agua que anualmente paga a la citada organización administradora del Recurso Hídrico, que se utiliza en un determinado porcentaje para el riego a través de los camiones cisternas.

Actualmente es el principal e importante sistema de riego de la Municipalidad de la Victoria, que utiliza unidades vehiculares de diferentes capacidades volumétricas para el regado de las áreas verdes.

Para el abastecimiento del agua a la flota vehicular (camiones cisterna), se utilizan dos puntos como toma de agua, los cuales están ubicadas en las direcciones siguientes:

1. Huatica: Esquina de Paseo de La República y Av. Miguel Grau
2. Parque Poggi: Av. Principal Cdra. 1 (ex Av. Gálvez Barrenechea)

Para el desarrollo de esta actividad se contará con la siguiente flota vehicular:

Tipo	Placa	Marca	Modelo	Nº Motor
Camión Cisterna	EGK-739	VOLVO	NL-12	TD70E62089159
Camión Cisterna	EGK-738	VOLVO	NL-12	TD70E62092320
Camión Cisterna	EGI-495	HYUNDAI	HD170	D6AC612296J
Camión Cisterna	EGK-236	VOLVO	F1220	TD121F328111034

Fuente: Informe Nº 1439-2019-SGAYSG-GAF/MVL

Regado de Áreas Verdes mediante canales de riego

A pesar de que antiguamente todas las áreas verdes del distrito se regaban por éste medio, encontramos que la red de canales aún abastece a más del 20% del área total de La Victoria. La ventaja de contar con agua de regadío reside en que nos permite abastecer a los principales parques de la Urbanización Santa Catalina, varios de ellos con extensiones mayores a una hectárea. El agua proviene del canal derivador del Rio Rímac, conocido como canal Surco, con esa dotación de agua se abastecen 17 parques y 04 Bermas Centrales.

Riego de las áreas verdes mediante el sistema de punto de agua.

Buscando la recuperación de algunas áreas verdes, en algún momento se optó por dotar de agua potable a algunos parques del distrito, éste método es bastante oneroso e insostenible, en la actualidad se mantiene solamente en algunos parques y cuenta con personal jardinero destinado a ese punto. La labor de riego con los puntos de agua es indispensable en parques emblemáticos, como lo son La Plaza Manco Capac, El Parque Unión Panamericana, el Parque del Encuentro, entre otros.

Mantenimiento y Sembrado; Poda de Plantas Ornamentales, Arbustos, Árboles, Palmeras y Corte de Grass; Fumigación y Abonamiento

Mantenimiento y sembrado:

La actividad principal del mantenimiento consiste en la eliminación de la mala hierba dentro del área verde. La cual, se puede encontrar en el grass, en los macizos de flores, en la base de los árboles, etc.

Mientras que la actividad de sembrado se basa en el mejoramiento del suelo a través de la instalación de plantas que den cobertura, teniendo como alternativas el grass americano, cubresuelos, plantas ornamentales, arbustos, árboles y palmeras. Un jardinero aproximadamente puede sembrar y/o plantar un promedio de 80 m²/día.

Poda de Plantas Ornamentales, Arbustos, Árboles, Palmeras y Corte de Grass:

Como todo distrito, La Victoria cuenta con diversos espacios arbóreos, en sus parques, avenidas, calles y pasajes. Estos árboles, palmeras y arbustos, requieren se le realice una poda, según el tipo de especie, la cual puede variar de manera mensual a semestral. En algunos casos, la excesiva frondosidad o el estado sanitario del árbol, prioriza la poda según la necesidad o el análisis del supervisor encargado. A ocurrido que se tenga que podar la copa de los árboles para dar visibilidad a las cámaras que se colocan para detener a la delincuencia.

La programación de la poda de todos los árboles y palmeras del distrito, se lleva a cabo en un periodo del año (aproximadamente entre los meses de Mayo a Agosto). Pero, sin embargo, hay árboles que necesitan la poda constante, para evitar algún exceso de crecimiento en sus ramas o inclinación, lo que generan peligrosidad a los peatones y vecinos. En el caso de los arbustos o cercos vivos, es de manera bimestral y con una mayor frecuencia, debido a que los arbustos crecen de una manera más rápida.

En el caso del corte de césped, la frecuencia varía según la estación, 30 días en los meses más cálidos y 45 días en los meses fríos. Se requiere realizar el corte de los parques y de las avenidas principales, que en muchos casos toma más de un mes cumplir con el ciclo completo de corte en todas las áreas verdes.

Fumigación y Abonamiento

La fumigación y abonamiento consiste en mantener fértil tanto el suelo como a las plantas evitando las enfermedades, alojamiento de insectos, parásitos entre otros. El servicio de fumigación, es de mayor intensidad durante la época de verano, dado que tiene las condiciones necesarias para la proliferación de los insectos. Y en muchos casos, la fumigación es una actividad posterior al corte de cerco vivo que se realiza a los parques. Y también en la mayoría de casos, se realiza la atención de reclamos de los contribuyentes por su espacio verde.

Mejoramiento del Vivero Municipal

La propagación, cuidado y posterior sembrado o plantado de plantas, colabora con el mejoramiento y embellecimiento de las áreas verdes del distrito. Ya que no solo embellecen el área verde, también mejora la imagen del ornato. Por ello, se busca incrementar la propagación de plantas presentes en el Vivero Municipal, ubicado en el Parque Del Encuentro (Ex Gustavo Mohme).

Para lograr esta producción al 100% es necesario contar con estrategias que fluctúan entre los medianos y largos plazos. Así como actividades que buscarán agilizar el crecimiento de las plantas bajo un manejo eficiente. Por ello, es importante contar con las plantas que tienen una mayor resistencia y vistosidad como son flores, arbustos, árboles, suculentas, cactáceas y herbáceas. Para realizar estas actividades de propagación dentro del Vivero, es necesario se cuente con los insumos posibles como son los materiales para el abonamiento y las mallas necesarias para evitar el paso de la luz solar. Dentro de sus alternativas esta la producción de árboles, a fin de realizar actividades de plantado en espacios del distrito que no cuenten con área verde, buscando minimizar la contaminación ambiental en la zona y evitar la erosión del suelo, además de mejorar el diseño paisajístico urbano.

Recojo y Eliminación de Maleza

Consiste en la eliminación diaria de residuos vegetales procedentes de las tareas como corte de césped, podas y deshierbes, que se realizan como trabajos de mantenimiento en los parques, bermas, etc.

Para el desarrollo de esta actividad se contará con la siguiente flota vehicular:

Tipo	Placa	Marca	Modelo	Nº Motor
Tracto Remolcador	EGH-885	SCANIA	G410A6X4	DC13107LO18192767
Camión Cóndor	EGI-571	NISSAN	CONDOR 20	FD42004530
Tricimoto	NI-33962	VELOREX	VX125	VX157FMI070970657

Fuente: Informe Nº 1439-2019-SGAYSG-GAF/MVL

Actividades - Gestión del Servicio

En conjunto con nuestra gerencia encargada, la Gerencia de Gestión Ambiental, se ha venido realizando distintas estrategias para agilizar la parte administrativa, a fin de que la parte operativa no tenga retrasos. Entre ellos la elaboración de normas y políticas ambientales con el fin de reforzar las labores de mejoramiento en las áreas verdes. Estas normativas han buscado coordinar con otras áreas en conjunto con otras gerencias, la planificación de nuevos proyectos que involucren la mejora de la calidad de vida de los vecinos y contar con un ecosistema urbano beneficioso.

EXPLICACION DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Uintario	% Dedicacion	% Depreciacion	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal DL. 728								
Jardinero	20	Persona/Mes	2,638.36	100.00%		52,767.19	633,206.33	
Choferes flota pesada	2	Persona/Mes	2,970.75	100.00%		5,941.50	71,298.00	
Canalero	4	Persona/Mes	2,199.12	100.00%		8,796.47	105,557.64	
Personal DL. 1057								
Jardinero	61	Persona/Mes	1,140.00	100.00%		69,540.00	834,480.00	
Ayudante de Camión Cisterna	8	Persona/Mes	1,140.00	100.00%		9,120.00	109,440.00	
Ayudante de Camión Baranda	2	Persona/Mes	1,140.00	100.00%		2,280.00	27,360.00	
Ayudante de Tracto Remolcador	8	Persona/Mes	1,140.00	100.00%		9,120.00	109,440.00	
Operador de Poda	4	Persona/Mes	1,663.40	100.00%		6,653.60	79,843.20	
Operador de Desbrozadora	10	Persona/Mes	1,358.00	100.00%		13,580.00	162,960.00	
Chofer de Camión Cisterna	7	Persona/Mes	1,563.40	100.00%		10,943.80	131,325.60	
Chofer de Camión Baranda	1	Persona/Mes	1,563.40	100.00%		1,563.40	18,760.80	
Chofer de Tracto Remolcador	2	Persona/Mes	2,163.40	100.00%		4,326.80	51,921.60	
Chofer de Trimoto	1	Persona/Mes	1,358.00	100.00%		1,358.00	16,296.00	
Fumigador	1	Persona/Mes	1,963.40	100.00%		1,963.40	23,560.80	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	**131**						**2,375,449.96**	
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
Pantalon Drill	262	Unidad/Año	43.70	100.00%		954.12	11,449.40	
Camisaco	262	Unidad/Año	52.80	100.00%		1,152.80	13,833.60	
Polo Manga Corta	262	Unidad/Año	19.80	100.00%		432.30	5,187.60	
Polo Manga Larga	262	Unidad/Año	22.20	100.00%		484.70	5,816.40	
Guantes de Cuero	20	Par/Año	13.70	100.00%		22.83	274.00	
Bota de Cuero con Punta de Acero	262	Par/Año	79.00	100.00%		1,724.83	20,698.00	
Gorro con tapa de cuello	119	Unidad/Año	13.81	100.00%		136.95	1,643.39	
Gorro	131	Unidad/Año	7.037	100.00%		76.82	921.85	
Poncho impermeable	119	Unidad/Año	39.70	100.00%		393.69	4,724.30	
Bota de Jebe	24	Par/Año	59.90	100.00%		119.80	1,437.60	
Lentes de Protección	28	Unidad/Año	14.00	100.00%		32.67	392.00	
HERRAMIENTAS								
Lampa Cuchara	30	Unidad/Año	28.00	100.00%		70.00	840.00	
Trinches	20	Unidad/Año	30.00	100.00%		50.00	600.00	
Picos con Mango	40	Unidad/Año	50.75	100.00%		169.17	2,030.00	
Tijera Podar Altura	20	Unidad/Año	180.00	100.00%		300.00	3,600.00	
Tijera Picoloro	20	Unidad/Año	120.00	100.00%		200.00	2,400.00	
Manguera de Riego 3/4	12	Unidad/Año	300.00	100.00%		300.00	3,600.00	
Rastrillos plastico	30	Unidad/Año	35.13	100.00%		87.83	1,053.90	
Soga 2"	12	Unidad/Año	35.00	100.00%		35.00	420.00	
Arnes	20	Unidad/Año	377.00	100.00%		628.33	7,540.00	
Soga Nylon	12	Unidad/Año	22.00	100.00%		22.00	264.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Uintario	% Dedicacion	% Depreciacion	Costo Mensual	Costo Anual	%
Espatula 4"	20	Unidad/Año	9.50	100.00%		15.83	190.00	
Barreta	20	Unidad/Año	57.86	100.00%		96.43	1,157.20	
Carretilla Buggies	30	Unidad/Año	217.36	100.00%		543.40	6,520.80	
Escoba Metálica	50	Unidad/Año	14.70	100.00%		61.25	735.00	
Picotas	20	Unidad/Año	28.10	100.00%		46.83	562.00	
Escalera de Tijera	1	Unidad/Año	350.00	100.00%		29.17	350.00	
Zapa	50	Unidad/Año	30.00	100.00%		125.00	1,500.00	
Manta	20	Unidad/Año	45.00	100.00%		75.00	900.00	
INSUMOS								
Grass Americano en Champa	3,000	m2	7.313	100.00%		1,828.25	21,939.00	
Pensamiento	200	Unidad/Año	4.50	100.00%		75.00	900.00	
Miosporum (Altura 50 metros)	100	Unidad/Año	8.90	100.00%		74.17	890.00	
Isabelita	100	Unidad/Año	20.60	100.00%		171.67	2,060.00	
Arboles flcus (Altura 3 metro)	100	Unidad/Año	150.00	100.00%		1,250.00	15,000.00	
Dianthus	250	Unidad/Año	8.50	100.00%		177.08	2,125.00	
Agapanto	500	Unidad/Año	15.00	100.00%		625.00	7,500.00	
Celosia	500	Unidad/Año	17.50	100.00%		729.17	8,750.00	
Clavel chino	500	Unidad/Año	14.50	100.00%		604.17	7,250.00	
Boganvilia	100	Unidad/Año	40.00	100.00%		333.33	4,000.00	
Kalanchoe de colores	160	Unidad/Año	6.50	100.00%		86.67	1,040.00	
Salvias de diversos colores	500	Unidad/Año	17.00	100.00%		708.33	8,500.00	
Sedum	50	Unidad/Año	9.90	100.00%		41.25	495.00	
Asclepia	250	Unidad/Año	12.00	100.00%		250.00	3,000.00	
Calendulas	80	Unidad/Año	15.00	100.00%		100.00	1,200.00	
Cosmos de Diversos Colores	167	Unidad/Año	8.50	100.00%		118.29	1,419.50	
Dalias	83	Unidad/Año	4.90	100.00%		33.89	406.70	
Cuello de cisne	25	Unidad/Año	10.00	100.00%		20.83	250.00	
Cosmos	2,000	Unidad/Año	5.40	100.00%		900.00	10,800.00	
Balsaminas	2,000	Unidad/Año	8.00	100.00%		1,333.33	16,000.00	
Agerato	2,000	Unidad/Año	7.50	100.00%		1,250.00	15,000.00	
Marigold	2,000	Unidad/Año	1.80	100.00%		300.00	3,600.00	
Geranio	500	Unidad/Año	6.50	100.00%		270.83	3,250.00	
Phlox	1,000	Unidad/Año	11.60	100.00%		966.67	11,600.00	
Dogo	2,000	Unidad/Año	40.00	100.00%		6,666.67	80,000.00	
Pentas	600	Unidad/Año	5.30	100.00%		265.00	3,180.00	
REPUESTOS								
Para Camion cisterna (4 Unidades)								
Llanta 12.00 x 20 (Delantera)	8	Unidad/Año	1,345.00	100.00%		896.67	10,760.00	
Llanta 12 x 20 (Posterior)	16	Unidad/Año	1,330.00	100.00%		1,773.33	21,280.00	
Bateria 27 Placas	8	Unidad/Año	790.00	100.00%		526.67	6,320.00	
Para Camión Cóndor (1 Unidad)								
Llanta 12.00 x 20 (Delantera)	2	Unidad/Año	1,345.00	100.00%		224.17	2,690.00	
Llanta 12 x 20 (Posterior)	4	Unidad/Año	1,330.00	100.00%		443.33	5,320.00	
Bateria 15 Placas	2	Unidad/Año	550.00	100.00%		91.67	1,100.00	
Para Tracto Remolcador (1 Unidad)								
Llanta 12.00 x 20 (Delantera)	2	Unidad/Año	1,345.00	100.00%		224.17	2,690.00	
Llanta 12 x 20 (Posterior)	16	Unidad/Año	1,330.00	100.00%		1,773.33	21,280.00	
Bateria 27 Placas	2	unidad/Año	790.00	100.00%		131.67	1,580.00	
COMBUSTIBLES								
Para Vehiculos (7), Equipos (18)								
Gasolina de 90 Octanos	178.70	Galon/Mes	10.47	100.00%		1,870.97	22,451.61	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Uintario	% Dedicacion	% Depreciacion	Costo Mensual	Costo Anual	%
Diesel B5-5-50	1,387.00	Galon/Mes	15.55	100.00%		21,567.85	258,814.20	
TOTAL DE MATERIALES							**685,082.04**	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								
Para Maquinaria y Equipos								
Desbrozadora (Año 2019)	10	Equipo	2,894.30	100.00%	10%	241.19	2,894.30	
Motobomba (Año 2019)	4	Equipo	4,100.00	100.00%	10%	136.67	1,640.00	
Motosierra (Año 2019)	1	Equipo	1,464.38	100.00%	10%	12.20	146.44	
Motosierra (Año 2019)	2	Equipo	3,285.00	100.00%	10%	54.75	657.00	
Motosierra (Año 2019)	1	Equipo	3,841.84	100.00%	10%	32.02	384.18	
TOTAL DEPRECIACION							**5,721.92**	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Servicio de Agua Potable para Riego	23	Suministros	3,237.17	100.00%		74,454.90	893,458.80	
Servicio de Canon de Agua (Junta de Usuarios del Sub distrito de Riego Rimac)	1	Servicio/Año	113,916.00	100.00%		9,493.00	113,916.00	
Servicio de Mantenimiento de Flota Vehicular	12	Servicio/Año	8,700.00	100.00%		8,700.00	104,400.00	
Relleno Sanitario - Servicio de Disposición Final de Maleza	1,095	Tonelada/Año	16.50	100.00%		1,505.63	18,067.50	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							**1,129,842.30**	
TOTAL COSTO DIRECTO							**4,196,096.23**	91.84%
COSTOS INDIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal DL. 1057								
Gerente de Gestion Ambiental	1	Persona/Mes	10,293.40	28.42%		2,925.02	35,100.27	
Subgerente de Areas Verdes y Saneamiento Ambiental	1	Persona/Mes	7,436.12	100.00%		7,436.12	89,233.44	
Especialista Administrativo	1	Persona/Mes	2,863.40	100.00%		2,863.40	34,360.80	
Auxiliar Administrativo	1	Persona/Mes	1,663.40	100.00%		1,663.40	19,960.80	
Especialista en Saneamiento Ambiental	1	Persona/Mes	3,663.40	100.00%		3,663.40	43,960.80	
Especialista en Areas Verdes y Gestión Ambiental	1	Persona/Mes	4,163.40	100.00%		4,163.40	49,960.80	
Supervisor	4	Persona/Mes	1,963.40	100.00%		7,853.60	94,243.20	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	**10**						**366,820.11**	
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
Polo Manga Corta con Cuello Camisero	12	Unidad/Año	21.70	100.00%		21.70	260.40	
Chaleco de Supervisión	12	Unidad/Año	42.16	100.00%		42.16	505.92	
UTILES DE OFICINA								
Archivador de Palanca de Lomo Ancho	6	Unidad/Año	3.89	100.00%		1.95	23.34	
Clips Chico	3	Caja/Año	0.72	100.00%		0.18	2.16	
Cuaderno A-4 Cuadriculado	6	Unidad/Año	5.61	100.00%		2.81	33.66	
Cuaderno Empastado 200 Hojas	6	Unidad/Año	18.62	100.00%		9.31	111.72	
Engrapador con Yunque Giratorio	6	Unidad/Año	42.42	100.00%		21.21	254.52	
Fasteners X 50	6	Unidad/Año	7.19	100.00%		3.60	43.14	
Folder de Manila T/A4	6	Paquete/Año	8.28	100.00%		4.14	49.68	
Grapas 26/6 X 5000	6	Caja/Año	1.84	100.00%		0.92	11.04	
Boligrafo Tinta Seca (rojo,azul,negro)	6	Unidad/Año	1.90	100.00%		0.95	11.40	
Lapiz 2B	1	Unidad/Año	0.48	100.00%		0.04	0.48	
Papel Bond A-4 de 75 gr.	4	Millar/Año	27.00	100.00%		9.00	108.00	
Toner Ce 278A	2	Unidad/Año	296.83	100.00%		49.47	593.66	
TOTAL DE MATERIALES							**2,009.12**	
TOTAL COSTO INDIRECTO							**368,829.23**	8.07%

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Uintario	% Dedicacion	% Depreciacion	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTO FIJO								
Agua	1	Suministro	630.05	28.42%		179.04	2,148.46	
Energia Electrica	1	Suministro	250.53	28.42%		71.19	854.28	
Telefonia Fija - Gerencia de Gestion Ambiental	1	Servicio/Mes	213.78	28.42%		60.75	728.98	
Telefonia Fija - Subgerente de Areas Verdes y Saneamiento Ambiental	1	Servicio/Mes	35.67	100.00%		35.67	428.06	
TOTAL COSTO FIJOS							**4,159.78**	
TOTAL COSTO FIJO							**4,159.78**	0.09%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES							**4,569,085.24**	**100.00%**

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	Comprende al personal en planilla que labora en la prestación del Servicio de Parques y Jardines (**26**). Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como CTS, aportaciones y bonificaciones.
Personal CAS	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, que se desempeña en el Servicio de Parques y Jardines (**105**).

Costo de Materiales:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el vestuario de faena del personal operativo **(131)** que consta de: pantalón, polo, gorro, bota, poncho y demás; así como implementos de protección como: lentes y guantes de cuero.
Herramientas	Comprende el costo de las herramientas que son utilizadas por el personal operativo en las labores de mantenimiento de las áreas verdes del distrito. Como lampa, trinche, picos de metal, rastrillo, barreta, buggies, y demas.
Insumos	Comprende el costo de fertilizantes, pesticidas, semillas, plantas, entre otros, necesarios para el mantenimiento de áreas verdes del distrito.
Repuestos	Comprende el costo de las materiales tales como llantas y baterías, utilizados para mantener operativa la flota vehicular asignada al Servicio de Parques y Jardines.
Combustibles	Comprende el costo de petróleo y gasolina, necesarios para la operatividad de la flota vehicular asignada al Servicio de Parques y Jardines.

Depreciación de Maquinaria y Equipos:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Depreciación de maquinaria y equipos utilizados en el desarrollo de las actividades del Servicio de Parques y Jardines.

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua para Riego	Comprende el consumo de 23 puntos de agua de SEDAPAL, que dotan de agua para el riego de las áreas verdes del distrito.
Junta de Usuarios del Sub distrito de Riego Rímac	Comprende el consumo del servicio de agua brindado por la (Junta de Usuarios del Sub distrito de Riego Rímac), cuyo costo anual es de S/113,916.00 servicio por todo el año para el riego de parques del distrito

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento de Flota Vehicular y Máquinas	Comprende por el costo por los servicios de mantenimiento preventivo de la flota vehicular, que debido al uso, tiempo y desgaste necesitan de un mantenimiento continuo con el fin de brindar un mejor servicio para el mantenimiento y preservación de las áreas verdes del distrito.
Relleno Sanitario	Comprende el servicio de Disposición Final en un Relleno Sanitario autorizado, para la labor de eliminación de maleza, el mismo que dispone la atención por 03 toneladas de maleza diarias.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, de Servicios, como el Gerente de servicios de gestión Ambiental (con una dedicación del 28.42%), Subgerente a cargo del planeamiento y dirección del servicio (con una dedicación del 100%), así como del personal que realiza labores administrativas y de supervisión del Servicio de Parques y Jardines (04), y demás personal administrativo, cuya modalidad del RECAS (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 30% de la UIT).

Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el vestuario, para su correcta presentación del personal supervisor **(04)** que consta de: Polo Manga Corta con Cuello Camisero y Chaleco de Supervisor.
Útiles de Oficina	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Parques y Jardines.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	Comprende el consumo de agua potable para el aseo del personal operativo, luego de realizada la labor del Servicio de parques y jardines, contemplando el consumo del suministro asignado al área, cargándose a este servicio la parte proporcional
Energía Eléctrica	Comprende 28.42% del consumo de energía eléctrica que se utiliza para realizar labores administrativas de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo del servicio, contemplando el consumo del suministro asignado al área, cargándose al Servicio de Parques y Jardines.
Telefonía Fija	Comprende el consumo de telefonía fija para la comunicación con los vecinos, con el propósito de absolver sus necesidades con respecto al Servicio de Parques y Jardines, con un porcentaje de dedicación de 28.42% del equipo asignado a la Gerencia y de 100% del equipo asignado a la Subgerencia.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Concepto	Costos 2019 (S/) Ord 286-18	Costos 2020 (S/)	Variación 2020 - 2019	Variación %
COSTOS DIRECTOS	**2,551,843.73**	**4,196,096.23**	**1,644,252.50**	**64.43%**
Mano de Obra Directa	1,514,327.94	2,375,449.96	861,122.02	56.86%
Materiales	515,256.12	685,082.04	169,825.92	32.96%
Depreciación de Maquinaria y Equipos	2,992.90	5,721.92	2,729.02	91.18%
Otros Costos y Gastos Variables	519,266.77	1,129,842.30	610,575.53	117.58%
COSTOS INDIRECTOS	**261,496.16**	**368,829.23**	**107,333.07**	**41.05%**
COSTOS FIJOS	**4,935.48**	**4,159.78**	**-775.70**	**-15.72%**
Total	**2,818,275.37**	**4,569,085.24**	**1,750,809.87**	**62.12%**

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2020 del Servicio de Parques y Jardines, refleja un incremento de 62.12% con respecto a la Ordenanza Nº 286-2018/MLV, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019, éste responde principalmente al incremento de personal operativo (61 adicionales) y a la adquisición de nuevos equipos, asegurando una óptima prestación de este servicio.

Análisis Cuantitativo: El incremento responde a los siguientes aspectos:

i. El incremento del costo de mano de obra directa, que pasó de S/ 1,514,327.94 a 2,375,449.96, representa una variación de S/ 861,122.02, ante la necesidad de contar con un mayor número de personal operativo (61 adicionales), que asegurará una óptima prestación de este servicio. Asimismo, se ha actualizado el costo del Personal Nombrado (DL. 728) sin transgredir las normas presupuestales vigentes, los componentes de la planilla se ajustan a las disposiciones y pronunciamientos de los entes reguladores en materia tributaria, habiéndose incorporado el concepto Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), por cuanto la normativa vigente exige que este derecho sea depositado de manera semestral, en mayo y noviembre de cada año (Informe Nº2024-2019-SGGRH/GAF/MLV).

ii. Asimismo, al haber mayor cantidad de personal operativo, se ha generado un mayor costo de materiales directos, el mismo que ha pasado de S/ 515,256.12 a S/ 685,082.04, representa una variación de S/ 169,825.92, al requerirse mayor cantidad de uniformes y herramientas.

iii. La reciente adquisición de 18 equipos de jardinería, tales como Debrozadoras, Motobombas y Motosierra, para potenciar el servicio, ha generado un incremento de costo de depreciación, que ha pasado de S/ 2,992.90 a S/ 5,721.92, representa una variación de S/ 2,729.02.

iv. Al mayor costo del concepto Otros Costos y Gastos Variables, que pasó de S/ 519,266.77 a 1,129,842.30, representa una variación de S/ 610,575.53, ante la necesidad de potenciar las labores de riego en el distrito, demandando un mayor consumo del recurso hídrico, a través de 23 puntos de agua y el agua procediente de la vertiente de río.

v. Al incremento de costos indirectos, que ha pasado de S/ 261,496.16 a S/ 368,829.23, representa una variación de S/ 107,333.07, debido a la actualización de la remuneración del personal administrativo y supervisor, acorde con el mercado, permitiendo contar con personal idóneo para esta labor, asegurando una óptima prestación del servicio.

Cabe señalar que estos resultados responden a las necesidades del área prestadora de este servicio para el Ejercicio 2020, por cuanto, los compromisos de gastos considerados en la estructura de costos, serán previstos dentro del presupuesto del citado ejercicio (Informe Nº 628-2019-SGP-GPP/MLV).

COSTOS EJECUTADOS DEL EJERCICIO 2019 – PARQUES Y JARDINES

Se muestra a continuación en forma resumida, los costos ejecutados que se han obtenido por el servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2019:

COSTOS EJECUTADOS DEL EJERCICIO 2019
(Parques y Jardines)

Servicio	Costos Aprobados 2019 S/	Ejecutado a Junio 2019 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2019 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2019 %
Costos Directos	2,551,843.69	2,085,615.80	81.73%	517,512.96	20.28%	2,603,128.76	102.01%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	261,496.16	157,167.73	60.10%	115,804.55	44.29%	272,972.28	104.39%
Costos Fijos	4,935.48	2,469.78	50.04%	2,736.93	55.45%	5,206.71	105.50%
Total	**2,818,275.33**	**2,245,253.31**	79.67%	**636,054.44**	22.57%	**2,881,307.75**	102.24%

Las actividades desarrolladas en el Servicio de Parques y Jardines, han originado una ejecución al mes de junio de S/ 2,245,253.31 que representa el 79.67% de los costos aprobados para el ejercicio 2019, en donde el costo directo alcanzó el 81.73%, los costos indirectos el 60.10% y los costos fijos el 50.04%.

Los costos ejecutados al mes de diciembre 2019, se han proyectado en función al histórico de los costos ejecutados al mes de junio y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, los mismos que de acuerdo a lo informado por el área operativa, se van a ejecutar en el periodo de julio a diciembre del ejercicio 2019, con lo cual el servicio ejecutará un importe de S/ 636,054.44 durante dicho periodo, el cual representará un porcentaje del 22.57%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de junio 2019, se obtendrá como resultado un costo ejecutado de S/ 2,881,307.75 el cual representa el 102.24% de los costos aprobados para el ejercicio 2019.

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2020

Con el fin de lograr la mayor protección de la población del distrito, el servicio de serenazgo comprende las labores de organización, gestión, ejecución, conservación y mejoramiento del servicio de vigilancia urbana y protección ciudadana, participando en el control preventivo y disuasivo de actos vandálicos, disturbios, apoyando en la realización de operativos de supervisión y control conjunto con la Policía Nacional, acciones de patrullaje, persecución para combatir la delincuencia, micro comercialización de droga y el meretricio clandestino, apoyo en la atención de accidentes y otras de auxilio, entre otros

La Municipalidad de La Victoria brinda a los vecinos del distrito el servicio de Serenazgo, el mismo que apoya las acciones de vigilancia y patrullaje a fin de asegurar un clima de paz y convivencia ciudadana. Particularmente el servicio de Serenazgo en el distrito de La Victoria responde a una creciente demanda vecinal que, según el registro de atenciones de la CECOM, se ha ido incrementando anualmente.

El servicio se desarrolla de forma diaria y permanente durante 03 turnos, realizando la operación de vigilancia y salvaguarda del orden, el cual consiste en rondar utilizando los vehículos y con ello facilitar las intervenciones en caso de llamadas de emergencias o identificación de actos delictivos durante el transcurso de su ronda. Asimismo, este servicio cuenta con un sistema de radio comunicación para recibir información de incidencias y comunicar a la Central de Comunicaciones (CECOM) las ocurrencias del servicio ante una eventual emergencia o acto delictivo.

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE PATRULLAJE EN DIVERSAS MODALIDADES	El servicio se desarrola de forma diaria y permanente durante 3 turnos, realizando la operación de vigilancia salvaguarda del orden, el cual consiste en rondar utilizando los vehículos y con ello facilitar las intervenciones en caso de llamada de emergencia o identificación de actos delictivos durante el transcurso de su ronda.
2	SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE LLAMADAS	Con la finalñidad de ampliar la cobertura e intensificar la persepción de seguridad en el ciudadano, detectando las acciones delincuenciales y acudiendo de forma inmediata en apoyo del vecino, se desarrollará una acción más proactiva. El servicio se realiza las 24 horas del día.
3	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN	El servicio requiere de la planificación de su patrullaje operativo, a fin de distribuir de forma eficiente sus recursos humanos y logísticos. Además del patrullaje general diseñado para el servicio regular de serenazgo en el distrito con planes de seguridad especiales y en acciones de apoyo respecto a eventos o actividades institucionales que se realizan en el distrito, para lo cual se formula planes operativos generales y específicos según el servicio a desarrollar.

Para el desarrollo del patrullaje se contará con la siguiente flota vehicular:

Tipo	Marca	Modelo	Año Fab.	Placa
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4 X 2	2018	EUF-034
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4 X 2	2018	EUF-022
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4 X 2	2018	EUF-025
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4 X 2	2018	EUF-037
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4 X 2	2018	EUF-027
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4 X 2	2018	EUF-026
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4 X 2	2018	EUF-012
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4 X 2	2018	EUF-015
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4 X 2	2018	EUF-030
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4 X 2	2018	EUF-013
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4 X 2	2018	EUF-020
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4 X 2	2018	EUF-032
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4 X 2	2018	EUF-014
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4 X 2	2018	EUF-356
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4 X 2	2018	EUF-017
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4 X 2	2018	EUF-036
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4 X 2	2018	EUF-024
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4 X 2	2018	EUF-019
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4 X 2	2018	EUF-023
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4 X 2	2018	EUF-031
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4 X 2	2018	EUF-038
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4 X 2	2018	EUF-016
MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER GSX 125R	2017	EU-1980
MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER GSX 125R	2017	EU-1979
MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER GSX 125R	2017	EU-1986
MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER GSX 125R	2017	EU-1984
MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER GSX 125R	2017	EU-1982
MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER GSX 125R	2017	EU-1981
MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER GSX 125R	2017	EU-1985

Tipo	Marca	Modelo	Año Fab.	Placa
MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER GSX 125R	2017	EU-1983
MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER GSX 125R	2017	EU-1987
MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER GSX 125R	2017	EU-1988
MOTOCICLETA	HONDA	STORM	2011	EU-0369
MOTOCICLETA	HONDA	STORM	2011	EU-0370
MOTOCICLETA	HONDA	STORM	2011	EU-0371
MOTOCICLETA	HONDA	STORM	2011	EU-0373
MOTOCICLETA	HONDA	STORM	2011	EU-0374
MOTOCICLETA	HONDA	STORM	2011	EU-0376
MOTOCICLETA	HONDA	STORM	2011	EU-0377
MOTOCICLETA	HONDA	STORM	2011	EU-0368
MOTOCICLETA	HONDA	STORM	2011	EU-0379
MOTOCICLETA	HONDA	STORM	2011	EU-0380
MOTOCICLETA	HONDA	STORM	2011	EU-0381
MOTOCICLETA	HONDA	STORM	2011	EU-0372
MOTOCICLETA	HONDA	STORM	2011	EU-0378
MOTOCICLETA	HONDA	STORM	2011	EU-0439
MOTOCICLETA	HONDA	RTM	2011	EU-0456
MOTOCICLETA	HONDA	RTM	2011	EU-0385
MOTOCICLETA	HONDA	RTM	2011	EU-0386
MOTOCICLETA	HONDA	RTM	2011	EU-0450
MOTOCICLETA	HONDA	RTM	2011	EU-0388
MOTOCICLETA	HONDA	RTM	2011	B3-5436
MOTOCICLETA	HONDA	RTM	2011	EU-0442
MOTOCICLETA	HONDA	RTM	2011	EU-0382
MOTOCICLETA	HONDA	RTM	2011	EU-0451
MOTOCICLETA	HONDA	RTM	2011	EU-0441
MOTOCICLETA	HONDA	RTM	2011	EU-0383
MOTOCICLETA	HONDA	RTM	2011	EU-0440

Fuente: Informe Nº 1439-2019-SGAYSG-GAF/MVL

EXPLICACION DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Uintario	% Dedicacion	% Depreciacion	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal DL. 1057								
Sereno a Pie	463	Persona/Mes	1,713.40	100.00%		793,304.20	9,519,650.40	
Choferes	84	Persona/Mes	1,913.40	100.00%		160,725.60	1,928,707.20	
Motorizados	92	Persona/Mes	1,813.40	100.00%		166,832.80	2,001,993.60	
Guia Canino	6	Persona/Mes	1,713.40	100.00%		10,280.40	123,364.80	
Operadores de Camaras	60	Persona/Mes	1,663.40	100.00%		99,804.00	1,197,648.00	
Radio Operador	7	Persona/Mes	1,663.40	100.00%		11,643.80	139,725.60	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	**712**						**14,911,089.60**	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Uintario	% Dedicacion	% Depreciacion	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
Pantalon	1,424	Unidad/Año	65.00	100.00%		7,713.33	92,560.00	
Polo de Faena Manga Corta Cuello Camisero color negro	1,290	Unidad/Año	35.50	100.00%		3,816.25	45,795.00	
Polo Manga Corta Cuello Camisero color azul marino	1,424	Unidad/Año	28.00	100.00%		3,322.67	39,872.00	
Casaca Acolchada	712	Unidad/Año	120.00	100.00%		7,120.00	85,440.00	
Chaleco Tactico	1,290	Unidad/Año	55.00	100.00%		5,912.50	70,950.00	
Gorro modelo Jockey	1,290	Unidad/Año	12.00	100.00%		1,290.00	15,480.00	
Correa de Nylon color azul marino	1,424	Unidad/Año	10.00	100.00%		1,186.67	14,240.00	
Fornitura con Hebilla de Metal color azul marino	645	Unidad/Año	35.00	100.00%		1,881.25	22,575.00	
Calcetines de Algodón color azul marino	2,848	Unidad/Año	8.00	100.00%		1,898.67	22,784.00	
Silbato tipo PNP	561	Unidad/Año	5.00	100.00%		233.75	2,805.00	
Vara de Goma de 50cm	561	Unidad/Año	25.00	100.00%		1,168.75	14,025.00	
Porta Vara con Aro de Acero	561	Unidad/Año	10.00	100.00%		467.50	5,610.00	
Borceguies de Cuero Caña Alta	712	Par/Año	100.00	100.00%		5,933.33	71,200.00	
REPUESTOS								
Para Vehiculos (22)								
Llanta para camioneta	88	Unidad/Año	196.98	100.00%		1,444.52	17,334.24	
Bateria 15 Placas	22	Unidad/Año	550.00	100.00%		1,008.33	12,100.00	
Para Motos (36)								
Llanta para motocicleta	72	Unidad/Año	112.00	100.00%		672.00	8,064.00	
COMBUSTIBLES								
Para Vehiculos (22), Motos (36)								
Gasolina de 90 Octanos	1,273	Galon/Mes	10.47	100.00%		13,327.66	159,931.87	
Diesel B5-5-50	4,907	Galon/Mes	15.55	100.00%		76,307.31	915,687.67	
MATERIALES DIVERSOS								
Alimento para Animales (Bolsa x 15 Kilos)	290	Bolsa/Año	186.86	100.00%		4,515.78	54,189.40	
TOTAL DE MATERIALES							**1,670,643.17**	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Servicio de radio Troncalizado y Rastreo y ubicación satelital	12	Servicio/Año	23,741.60	100.00%		23,741.60	284,899.20	
Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de Flota Vehicular (Para las 22 Camionetas)	22	Servicio/Bimestral	1,450.00	100.00%		31,900.00	191,400.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							**476,299.20**	
TOTAL COSTO DIRECTO							**17,058,031.97**	95.81%
COSTOS INDIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTO								
Personal DL. 1057								
Gerente de Seguridad Ciudadana	1	Persona/Mes	10,293.40	50.00%		5,146.70	61,760.40	
Subgerente de Serenazgo	1	Persona/Mes	7,436.12	100.00%		7,436.12	89,233.44	
Secretaria de Gerencia	1	Persona/Mes	2,363.40	50.00%		1,181.70	14,180.40	
Secretaria de Subgerencia	1	Persona/Mes	2,363.40	100.00%		2,363.40	28,360.80	
Auxiliar Administrativo	1	Persona/Mes	2,163.40	100.00%		2,163.40	25,960.80	
Jefe de Operaciones	1	Persona/Mes	3,663.40	100.00%		3,663.40	43,960.80	
Jefe de Patio de Maniobras	1	Persona/Mes	2,163.40	100.00%		2,163.40	25,960.80	
Jefe de CECOM	1	Persona/Mes	3,163.40	100.00%		3,163.40	37,960.80	
Supervisores	6	Persona/Mes	2,413.40	100.00%		14,480.40	173,764.80	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Uintario	% Dedicacion	% Depreciacion	Costo Mensual	Costo Anual	%
Asistente Administrativo	4	Persona/Mes	2,838.40	100.00%		11,353.60	136,243.20	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	**18**						**637,386.24**	
COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
Pantalon	12	Unidad/Año	65.00	100.00%		65.00	780.00	
Polo Manga Corta Cuello Camisero color azul marino	12	Unidad/Año	28.00	100.00%		28.00	336.00	
Casaca Acolchada	6	Unidad/Año	120.00	100.00%		60.00	720.00	
Chaleco Tactico	6	Unidad/Año	55.00	100.00%		27.50	330.00	
Gorro modelo Jockey	12	Unidad/Año	12.00	100.00%		12.00	144.00	
Correa de Nylon color azul marino	12	Unidad/Año	10.00	100.00%		10.00	120.00	
Fornitura con Hebilla de Metal color azul marino	6	Unidad/Año	35.00	100.00%		17.50	210.00	
Calcetines de Algodón color azul marino	24	Unidad/Año	8.00	100.00%		16.00	192.00	
Borceguies de Cuero Caña Alta	6	Par/Año	100.00	100.00%		50.00	600.00	
UTILES DE OFICINA								
Archivador de Palanca de Lomo Ancho	100	Unidad/Año	3.89	100.00%		32.42	389.00	
Binder Clips 3/4"	60	Caja/Año	1.00	100.00%		5.00	60.00	
Boligrafo Tinta Seca Color Azul	30	Caja/Año	1.90	100.00%		4.75	57.00	
Boligrafo Tinta Seca Color Negro	120	Unidad/Año	1.90	100.00%		19.00	228.00	
Boligrafo Tinta Seca Color Rojo	120	Unidad/Año	1.90	100.00%		19.00	228.00	
Borrador	60	Unidad/Año	0.34	100.00%		1.70	20.40	
Mota para pizarra acrilica	5	Unidad/Año	3.17	100.00%		1.32	15.85	
Cd-R X 50 Und	12	Paquete/Año	47.00	100.00%		47.00	564.00	
Cinta de Embalaje 2" X 55 yds	24	Unidad/Año	2.49	100.00%		4.98	59.76	
Clips Mariposa 45mm x 50	24	Caja/Año	2.71	100.00%		5.42	65.04	
Clips Mariposa 65mm x 12	24	Caja/Año	2.21	100.00%		4.42	53.04	
Clips Chico	120	Caja/Año	0.72	100.00%		7.20	86.40	
Corrector Liquido Tipo Lapicero	20	Unidad/Año	2.50	100.00%		4.17	50.00	
Cuaderno A-4 Cuadriculado	300	Unidad/Año	5.61	100.00%		140.25	1,683.00	
Cuchilla Corta Papel Grande	20	Unidad/Año	12.01	100.00%		20.02	240.20	
Engrapador con Yunque Giratorio	6	Unidad/Año	42.42	100.00%		21.21	254.52	
Fasteners X 50	20	Unidad/Año	7.19	100.00%		11.98	143.80	
Folder de Manila T/A4	6	Paquete/Año	8.28	100.00%		4.14	49.68	
Grapas 26/6 X 5000	24	Caja/Año	1.84	100.00%		3.68	44.16	
Lapiz 2B	120	Unidad/Año	0.48	100.00%		4.80	57.60	
Ligas delgadas X 1/4 Libra	6	Caja/Año	2.90	100.00%		1.45	17.40	
Notas Adhesivas 2 7/8 X 100	24	Unidad/Año	1.15	100.00%		2.30	27.60	
Papel Bond A-4 de 75 gr.	40	Millar/Año	27.00	100.00%		90.00	1,080.00	
Perforador de 2 espigas	6	Unidad/Año	9.13	100.00%		4.57	54.78	
Plumon Indeleble P/ Fina Color Negro	12	Unidad/Año	2.51	100.00%		2.51	30.12	
Plumon P/Pizarra Acrilica Color Azul	50	Unidad/Año	3.74	100.00%		15.58	187.00	
Plumon P/Pizarra Acrilica Color Negro	50	Unidad/Año	2.97	100.00%		12.38	148.50	
Plumon P/Pizarra Acrilica Color Verde	36	Unidad/Año	3.74	100.00%		11.22	134.64	
Plumon P/Pizarra Acrilica Color Rojo	36	Unidad/Año	3.74	100.00%		11.22	134.64	
Resaltador de Colores	60	Unidad/Año	3.84	100.00%		19.20	230.40	
Toner Ce 278A	20	Unidad/Año	296.83	100.00%		494.72	5,936.60	
TOTAL DE MATERIALES							**15,763.13**	
TOTAL COSTO INDIRECTO							**653,149.37**	3.67%
COSTOS FIJOS								
COSTO FIJO								
FIJOS								
Agua	4	Suministro	220.39	100.00%		881.55	10,578.60	
Energia Electrica	1	Suministro	5,045.55	100.00%		5,045.55	60,546.60	
Telefonia Fija - Gerencia de Seguridad Ciudadana	1	Servicio/Mes	178.13	50.00%		89.06	1,068.77	
Telefonia Fija - Subgerencia de Serenazgo	1	Servicio/Mes	513.41	100.00%		513.41	6,160.92	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Uintario	% Dedicacion	% Depreciacion	Costo Mensual	Costo Anual	%
SEGURO SOAT								
Camionetas Toyota HILUX 4X2	22	Vehiculo/Año	200.00	100.00%		366.67	4,400.00	
Motocicleta	36	Vehiculo/Año	300.00	100.00%		900.00	10,800.00	
TOTAL COSTO FIJOS							**93,554.89**	
TOTAL COSTO FIJO							**93,554.89**	0.53%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA							**17,804,736.23**	**100.00%**

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	Comprende al personal contratado bajo la modalidad CAS **(712)**, para desempeñarse como serenos en sus distintas modalidades (chofer, motorizado, guía canino y sereno a pie).

Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el vestuario de todo el personal de serenos (712 serenos) que brinda servicio de seguridad ciudadana, el mismo que consta de: Pantalon, Polo, Casaca, Chaleco Tactico, Borsegies, entre otros.
Combustibles	Comprende el combustible necesario para el patrullaje vehicular las 24 horas del día los 365 días al año de toda la flota vehicular de Serenazgo (22 camionetas y 36 motocicletas)
Repuestos	Comprende la adquisición de repuestos necesarios para el Mantenimiento Preventivo Anual de toda la flota vehicular de Serenazgo, incluye: Baterías y Llantas.

Otros costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Alimentos balanceados para Canes	Comprende el alimento balanceado para los canes que comprende la Brigada Canina. Se ha previsto una dotación de 290 kilos

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	Comprende al personal contratado bajo la modalidad CAS, que realiza labores de planeamiento, coordinación, dirección, supervisión y control del Servicio de Serenazgo. Se cuenta con un total de 18 trabajadores,

Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniforme	Comprende el vestuario de todo el personal de supervisor serenos (06) que brinda servicio de seguridad ciudadana, el mismo que consta de: Pantalones, Camisa manga corta, Camisas manga larga, polos pique con cuello, chaleco reflectivo, gorra, casaca impermeable, chompa, correa nylon, zapatos.
Útiles de Oficina	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del servicio en el Servicio de Serenazgo.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	Comprende el consumo de 04 suministros de agua potable de los locales donde se desarrollan las actividades del Servicio de Serenazgo
Energía Eléctrica	Comprende el consumo de 01 suministros de energía eléctrica que abastece el local donde se organizan las actividades del Servicio de Serenazgo
Telefonía Fija	Comprende el consumo de telefonía fija para la comunicación con los vecinos, con el propósito de absolver sus necesidades con respecto al Servicio de Servicio de Serenazgo.
SOAT	Comprende el costo del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT, de los vehículos utilizados en el Servicio de Serenazgo.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Concepto	Costos 2019 (S/) Ord 286-18	Costos 2020 (S/)	Variación 2020 - 2019	Variación %
COSTOS DIRECTOS	**5,713,317.46**	**17,058,031.97**	**11,344,714.51**	**198.57%**
Mano de Obra Directa	5,021,876.73	14,911,089.60	9,889,212.87	196.92%
Materiales	570,426.81	1,670,643.17	1,100,216.36	192.88%
Depreciación de Maquinaria y Equipos	16,890.42		-16,890.42	-100.00%
Otros Costos y Gastos Variables	104,123.50	476,299.20	372,175.70	357.44%
COSTOS INDIRECTOS	**383,193.88**	**653,149.37**	**269,955.49**	**70.45%**
COSTOS FIJOS	**240,422.14**	**93,554.89**	**-146,867.25**	**-61.09%**
Total	**6,336,933.48**	**17,804,736.23**	**11,467,802.75**	**180.97%**

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2020 del Servicio de Serenazgo, refleja un incremento de 180.97% con respecto a la Ordenanza Nº 286-2018/MLV, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019, éste responde principalmente al mayor índice de peligrosidad en el distrito, que demanda mayor presencia de efectivos, tanto peatonal como en unidades móviles, a fin de reducir el impacto de inseguridad en el distrito.

Análisis Cuantitativo: El incremento responde a los siguientes aspectos:

i. El incremento del costo de mano de obra directa, que pasó de S/ 5,021,876.73 a 14,911,089.60, representa una variación de S/ 9,889,212.87, ante la necesidad de contar con un mayor número de efectivos (375 adicionales para labores de patrullaje y 49 adicionales para el CECOM), que asegurará una óptima prestación de este servicio.

ii. Asimismo, al haber mayor cantidad de efectivos, así como de unidades móviles (de 40 a 58 vehículos), se ha generado un mayor costo de materiales directos, el mismo que ha pasado de S/ 570,426.81 a S/ 1,670,643.17, representa una variación de S/ 1,100,216.36, al requerirse mayor cantidad de uniformes, repuestos y combustibles.

iii. Al mayor costo del concepto Otros Costos y Gastos Variables, que pasó de S/ 104,123.50 a 476,299.20, representa una variación de S/ 372,175.70, ante la necesidad de potenciar las labores de patrullaje, a través del Servicio de radio Troncalizado y Rastreo y ubicación satelital, y el adecuado mantenimiento de las camionetas asignadas a este servicio.

iv. Al incremento de costos indirectos, que ha pasado de S/ 383,193.88 a S/ 653,149.37, representa una variación de S/ 269,955.49, debido al incremento de personal para labores de control (03 adicionales) y a la actualización de la remuneración del personal administrativo y supervisor, acorde con el mercado, permitiendo contar con personal idóneo para esta labor, asegurando una óptima prestación del servicio.

Cabe señalar que estos resultados responden a las necesidades del área prestadora de este servicio para el Ejercicio 2020, por cuanto, los compromisos de gastos considerados en la estructura de costos, serán previstos dentro del presupuesto del citado ejercicio (Informe Nº 628-2019-SGP-GPP/MLV).

COSTOS EJECUTADOS DEL EJERCICIO 2019 - SERENAZGO

Se muestra a continuación en forma resumida, los costos ejecutados que se han obtenido por el servicio de Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2019:

COSTOS EJECUTADOS DEL EJERCICIO 2019
(Seguridad Ciudada)

Servicio	Costos Aprobados 2019 S/	Ejecutado a Junio 2019 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2019 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2019 %
Costos Directos	5,713,317.42	2,641,529.41	46.23%	3,716,863.49	65.06%	6,358,392.90	111.29%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	383,193.88	142,584.98	37.21%	291,136.76	75.98%	433,721.74	113.19%
Costos Fijos	240,422.14	67,585.28	28.11%	209,132.60	86.99%	276,717.88	115.10%
Total	**6,336,933.44**	**2,851,699.68**	45.00%	**4,217,132.85**	66.55%	**7,068,832.53**	111.55%

Las actividades desarrolladas en el Servicio de Seguridad Ciudadana, han originado una ejecución al mes de junio de S/ 2,851,699.68 que representa el 45.00% de los costos aprobados para el ejercicio 2019, en donde el costo directo alcanzó el 46.23%, los costos indirectos el 37.21% y los costos fijos el 28.11%.

Los costos ejecutados al mes de diciembre 2019, se han proyectado en función al histórico de los costos ejecutados al mes de junio y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, los mismos que de acuerdo a lo informado por el área operativa, se van a ejecutar en el periodo de julio a diciembre del ejercicio 2019, con lo cual el servicio ejecutará un importe de S/ 4,217,132.85 durante dicho periodo, el cual representará un porcentaje del 66.55%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de junio 2019, se obtendrá como resultado un costo ejecutado de S/ 7,068,832.53 el cual representa el 111.55% de los costos aprobados para el ejercicio 2019.

COSTOS EJECUTADOS DEL EJERCICIO 2019

Servicio	Costos Aprobados 2019 S/	Ejecutado a Junio 2019 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2019 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2019 %
Barrido de Calles	5,759,484.94	3,147,232.09	54.64%	2,768,988.03	48.08%	5,916,220.11	102.72%
Recolección de Residuos Sólidos	18,491,436.32	12,048,200.77	65.16%	7,151,991.46	38.68%	19,200,192.23	103.83%
Parques y Jardines Públicos	2,818,275.33	2,245,253.31	79.67%	636,054.44	22.57%	2,881,307.75	102.24%
Serenazgo	6,336,933.44	2,851,699.68	45.00%	4,217,132.85	66.55%	7,068,832.53	111.55%
Total	**33,406,130.03**	**20,292,385.84**	**60.74%**	**14,774,166.78**	**44.23%**	**35,066,552.62**	104.97%

PARTE II

DISTRIBUCION DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL PERIODO 2020

COSTOS PROYECTADOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

A partir del estudio de costos se ha determinado la siguiente estructura de arbitrios para el ejercicio 2020:

SERVICIOS	COSTOS 2019	COSTOS 2020	VARIACION 2020 VS 2019 S/	VARIACION 2020 VS 2019 %
BARRIDO CALLES	5,759,484.96	7,103,724.19	1,344,239.23	23.34%

SERVICIOS	COSTOS 2019	COSTOS 2020	VARIACION 2020 VS 2019 S/	VARIACION 2020 VS 2019 %
RESIDUOS SOLIDOS	18,491,436.35	21,186,913.39	2,695,477.04	14.58%
PARQUES Y JARDINES	2,818,275.36	4,569,085.24	1,750,809.88	62.12%
SERENAZGO	6,336,933.36	17,804,736.23	11,467,802.87	180.97%
TOTAL	**33,406,130.03**	**50,664,459.05**	**17,258,329.02**	**51.66%**

Se puede apreciar que la variación % de los cuatro servicios alcanza el 51.66% siendo por servicio Barrido de Calles asciende a 23.34%, Recolección de Residuos Sólidos asciende a 14.58%, Parques y Jardines asciende a 62.12%, y Serenazgo asciende a 180.97%

CRITERIOS DE DISTRIBUCION DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Servicio de Barrido de Calles:

Longitud del predio (que recibe el servicio) como criterio mínimo.
Frecuencia del servicio como criterio complementario ubicado en 6 zonas de servicio

- Longitud o frontis.- Correspondiente a la frontera que tiene el predio con las calles o vías públicas. En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual debe corresponderles un monto de liquidación mayor. También considera la proporción de frontis de los predios ubicados en quintas, condominios y edificios.

- Frecuencia.- Correspondiente a las veces que el servicio se presta en ciertas avenidas de mayor afluencia de personas siendo para este caso las frecuencias de (60, 30. 90, 20, 50 y 30 ves/mensual) en las siguientes zonas de servicio

ZONAS	LIMITES
A	Delimitada por la Av. Paseo de la República desde el cruce con la Av. México Hasta la Av. Grau; Av. Grau desde el cruce con la Av. Paseo de la República hasta el Jr. Abtao; Jr. Abtao desde el cruce con la Av. Grau hasta la Av. México; y la Av. México desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el cruce con la Av. Paseo de la República
B	Sus límites están comprendidos por el Jr. Abtao, desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Grau; Av. Grau, desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el Jr. Prolg. Huánuco; Jr. Prolg. Huánuco, desde el cruce con Av. Grau hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio, desde el cruce con Jr. Prolg. Huánuco hasta Jr. Parinacochas; Jr. Parinacochas, desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México y Av. México, desde el cruce con Jr. Parinacochas hasta Jr. Abtao.
C	Sus límites están comprendidos por el Jr. Parinacochas desde la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con el Jr. Parinacochas hasta la Av. San Pablo; Av. San Pablo desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México; y Av. México desde Avenida San Pablo hasta el Jr. Parinacochas.
D	Sus límites están comprendidos por las Av. San Pablo desde el cruce con la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con la Av. San Pablo hasta la intersección con la Av. Nicolás Ayllón; Av. Nicolás Ayllón desde el cruce con la Av. 28 de Julio tomando por la Av. Circunvalación hasta el cruce con la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Circunvalación hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con la Av. San Luis hasta el cruce con la Av. San Pablo.
E	Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República, desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con Paseo de la República hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. San Luis hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta Paseo de la República.
F	Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República, desde el cruce con la Av. Javier Prado hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde la Av. Paseo de la República hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Aviación; Av. Aviación desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Aviación hasta el Av. Luis Aldana; Av. Luis Aldana desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Javier Prado; Av. Javier Prado, desde el cruce con Av. Luis Aldana hasta la Av. Paseo de la República.

Fuente : Informe N°292-2019-SGLP-GGA-MLV, remitido por la Subgerencia de Limpieza Publica

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos:

A.- Uso casa habitación
Habitantes y tamaño del predio (m^2) como criterios mínimos.
Zonificación como criterio complementario por la mayor o menor generación de residuos

- Habitantes. - De acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, se considera esta variable como criterio de distribución. Información que ha sido obtenida de la proyección del estudio de caracterización donde se estima una población de 188,363 habitantes en el año 2019 y una estimación de viviendas de 45,258 obtenidos de la base predial siendo el promedio de habitantes por vivienda de 4 personas.

Descripción	Cantidad
Predios de la Base Predial	45,258
Proyección de Población Urbana y rural del distrito	188,363
Promedio de habitantes predio	4

Fuente : Estudio de caracterización

- Tamaño del predio. - Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, En tal sentido, se considera que, para los predios de mayor área construida, mayor será la población que ésta albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

- Zonificación.- Diferenciada por la mayor o menor generación de residuos las cuales identifican los niveles diferenciados de generación de residuos sólidos, así como la intensidad del servicio brindado

ZONAS	LIMITES
A	Delimitada por la Av. Paseo de la República desde el cruce con la Av. México Hasta la Av. Grau; Av. Grau desde el cruce con la Av. Paseo de la República hasta el Jr. Abtao; Jr. Abtao desde el cruce con la Av. Grau hasta la Av. México; y la Av. México desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el cruce con la Av. Paseo de la República
B	Sus límites están comprendidos por el Jr. Abtao, desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Grau; Av. Grau, desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el Jr. Prolg. Huánuco; Jr. Prolg. Huánuco, desde el cruce con Av. Grau hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio, desde el cruce con Jr. Prolg. Huánuco hasta Jr. Parinacochas; Jr. Parinacochas, desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México y Av. México, desde el cruce con Jr. Parinacochas hasta Jr. Abtao.
C	Sus límites están comprendidos por el Jr. Parinacochas desde la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con el Jr. Parinacochas hasta la Av. San Pablo; Av. San Pablo desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México; y Av. México desde Avenida San Pablo hasta el Jr. Parinacochas.
D	Sus límites están comprendidos por las Av. San Pablo desde el cruce con la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con la Av. San Pablo hasta la intersección con la Av. Nicolás Ayllón; Av. Nicolás Ayllón desde el cruce con la Av. 28 de Julio tomando por la Av. Circunvalación hasta el cruce con la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Circunvalación hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con la Av. San Luis hasta el cruce con la Av. San Pablo.
E	Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República, desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con Paseo de la República hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. San Luis hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta Paseo de la República.
F	Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República, desde el cruce con la Av. Javier Prado hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde la Av. Paseo de la República hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Aviación; Av. Aviación desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Aviación hasta el Av. Luis Aldana; Av. Luis Aldana desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Javier Prado; Av. Javier Prado, desde el cruce con Av. Luis Aldana hasta la Av. Paseo de la República.

Fuente : memorándum Nº570-2019-GGA/MLV, remitido por el Gerente de Gestion Ambiental

B.- Usos distintos de casa habitación
Uso del predio y tamaño del predio (m^2) y como criterios mínimos.

- Uso del predio. – Criterio que establece la mayor o menor volumen de residuos sólidos que se puede generar en un predio relacionado al uso o a la actividad particular que se desarrolla dentro de dicho inmueble, en esta agrupación se ha considerado la generación de residuos sólidos por el uso temporal de espacios públicos por aquellos usuarios que se ubican temporalmente en los espacios públicos como son la periferia de mercado o zonas de gran actividad comercial, produciendo grandes volúmenes de residuos sólidos.

  La distribución de los costos del servicio de recolección de residuos sólidos, en función del uso o la actividad económica que se desarrolla en el predio, siendo válido considerar que el requerimiento del servicio se ve diferenciado en la medida de la actividad que se desarrolla, en el predio. Se ha implementado el servicio para atender a los vecinos con programación que incluye servicios nocturnos y los siete días de la semana. Se han determinado los siguientes usos incluyendo al segmento de los vendedores informales de la vía pública.

- Tamaño del predio.- Se considera que, para los predios de mayor área construida, mayor será la población que éste albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Servicio de Parques y Jardines:

Ubicación del predio respecto de su cercanía a las áreas verdes como criterio mínimo.
Zona de servicio como criterio complementario.

- Ubicación del Predio respecto de su cercanía a las áreas verdes.- Es un factor importante para la determinación del grado de disfrute, siendo razonable establecer que quien viva colindante a un área verde tenga mayor beneficio que aquel que no sea colindante. Para la medición de dicho disfrute se utiliza el valor estadística denominada Índice de Disfrute Potencial que está íntimamente ligado a la ubicación del predio respecto de las áreas verdes del distrito. A mayor cercanía del predio respecto de las áreas verdes, mayor nivel de goce o disfrute por parte de los habitantes del predio. estudio basado en instrumentos de investigación sobre los habitantes del distrito según la ubicación de su predio.

Ubicación	Descripción
Frente a parques	Predios respecto de los cuales se genera una prestación del servicio que resulta superior en la medida que los ocupantes tienen un acceso directo a los parques para efectos recreacionales paisajísticos y ambientales
Cerca de parques hasta 100 mts	Predios ubicados en las inmediaciones de los parques del distrito que facilita a sus ocupantes un acceso inmediato a los mismos y por tanto una prestación superior, respecto de los ocupantes de los predios ubicados en otras ubicaciones diferentes a los que se encuentran ubicados frente a parque. Se ubican en esta categoría los predios que tienen una cercanía de hasta 100 m. de dichas áreas verdes
Frente a bermas y/o arboleda	Predios respecto de los cuales se genera una prestación del servicio en la medida que los ocupantes de los mismos tienen un acceso directo a bermas y/o arboledas ubicadas en el distrito para efectos paisajísticos y ambientales
En otras ubicaciones	Predios no ubicados en las categorías anteriores, respecto de los cuales sus ocupantes en razón a criterios de cercanía a su predio, no tienen un acceso inmediato a los parques y áreas verdes del distrito; sin embargo, la acción del traslado permanente dentro de la circunscripción, determina la percepción en una menor intensidad del uso efectivo o potencial del servicio por parte de dichos propietarios y conductores.

- Zona de servicio.- Para prestar el servicio de mantenimiento de parques y jardines se ha organizado (en tres 03) zonas, las cuales identifican los niveles diferenciados de la prestación del servicio, así como la intensidad del servicio brindado, agrupa a una cantidad de áreas verdes.

Zonas	Limites
1	Comprende entre la Av. Canadá esquina paseo de la república, hasta el cruce con la Av. Luis Aldana; Av. Luis Aldana hasta el cruce con la Av. Javier Prado Este; Av. Javier Prado este hasta el cruce con la Av. Paseo de la República y Av. Paseo de la República hasta el cruce con la Av. Canadá
2	Comprende entre la Av. Canadá esquina paseo de la república, hasta el cruce con la Av. Aviación; Av. Aviación hasta el cruce con la Av. México; Av. México hasta la Av. Paseo de la República y Av. Paseo de la República hasta el cruce con la Av. Canadá.
3	Comprende entre la Av. México, esquina con Av. Paseo de la República hasta el cruce con la Av. Aviación; Av. Aviación hasta el cruce con la Av. Nicolás Arriola (Ovalo Arriola); Av. Nicolás Arriola hasta el cruce con la Av. Circunvalación; Av. Circunvalación hasta el cruce con la Av. Nicolás Ayllón; Av. Nicolás Ayllón hasta el cruce con la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio hasta el cruce con Jr. Huánuco; Jr. Huánuco hasta el Cruce con la Av. Grau; Av. Grau hasta el cruce con la Av. Paseo de la República y Av. Paseo de la República hasta el cruce con la Av. México.

Informe Nº 2019- Subgerencia de Áreas Verdes y Saneamiento Ambiental

Servicio de Seguridad Ciudadana:

Ubicación del predio en razón de áreas de peligrosidad y el uso del predio, como criterios mínimo

- La ubicación del predio.- Esta definido por zona de riesgo y accesibilidad, es un criterio referido al espacio geográfico en el que reúne un determinado número de predios y en el que se ha establecido un potencial grado de riesgo o de exposición al peligro, de acuerdo al número de ocurrencias, intervenciones y recursos utilizados

Zona Peligrosidad	Limites
A	Delimitada por la Av. Paseo de la República desde el cruce con la Av. México Hasta la Av. Grau; Av. Grau desde el cruce con la Av. Paseo de la República hasta el Jr. Abtao; Jr. Abtao desde el cruce con la Av. Grau hasta la Av. México; y la Av. México desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el cruce con la Av. Paseo de la República
B	Sus límites están comprendidos por el Jr. Abtao, desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Grau; Av. Grau, desde el cruce con el Jr. Abtao hasta el Jr. Prolg. Huánuco; Jr. Prolg. Huánuco, desde el cruce con Av. Grau hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio, desde el cruce con Jr. Prolg. Huánuco hasta Jr. Parinacochas; Jr. Parinacochas, desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México y Av. México, desde el cruce con Jr. Parinacochas hasta Jr. Abtao.
C	Sus límites están comprendidos por el Jr. Parinacochas desde la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con el Jr. Parinacochas hasta la Av. San Pablo; Av. San Pablo desde el cruce con Av. 28 de Julio hasta la Av. México; y Av. México desde Avenida San Pablo hasta el Jr. Parinacochas.
D	Sus límites están comprendidos por las Av. San Pablo desde el cruce con la Av. México hasta la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio desde el cruce con la Av. San Pablo hasta la intersección con la Av. Nicolás Ayllón; Av. Nicolás Ayllón desde el cruce con la Av. 28 de Julio tomando por la Av. Circunvalación hasta el cruce con la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Circunvalación hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con la Av. San Luis hasta el cruce con la Av. San Pablo.
E	Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República, desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. México; Av. México desde el cruce con Paseo de la República hasta la Av. San Luis; Av. San Luis desde el cruce con la Av. México hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. San Luis hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta Paseo de la República.
F	Sus límites están comprendidos por las Av. Paseo de la República, desde el cruce con la Av. Javier Prado hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde la Av. Paseo de la República hasta la Av. Nicolás Arriola; Av. Nicolás Arriola desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Aviación; Av. Aviación desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Av. Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Av. Aviación hasta el Av. Luis Aldana; Av. Luis Aldana desde el cruce con la Av. Canadá hasta la Av. Javier Prado; Av. Javier Prado, desde el cruce con Av. Luis Aldana hasta la Av. Paseo de la República.

Fuente : Gerencia de Seguridad Cidadana, Fiscalización y Control y gestión de riesgo de desatres Informe Nº 208-2019-SGSC-GSCFCGRD-MLV

- Uso del predio:- En la medida que un predio posea significativos bienes muebles en términos de valor o que en él se realice determinada actividad económica, genera un mayor grado de exposición al peligro, razón por la cual, el uso del predio como criterio mínimo básico, tiene un peso específico en la prestación del servicio y por lo tanto, en la distribución del costo por el mayor o menor riesgo potencial existente.

I**NCIDENCIAS**. Se obtiene de la totalidad de acciones preventivas y reactivas registradas en la base de datos de ocurrencias que posee la entidad "Sistema Aló Victoria", Se realizó un procesamiento de información con la finalidad de identificar las actividades en la base de datos a nivel de zona, calle y cuadra de la ocurrencia. Posteriormente se realiza un cruce con la base de datos predial de la municipalidad con la finalidad de determinar cuáles son los predios con sus respectivos usos afectados por dicha ocurrencia. Este procesamiento se realiza al total de ocurrencias contenidas en la base de datos del sistema informático "Aló Victoria". Posteriormente y a manera de validación se realizó una prueba estadística para verificar la consistencia de los resultados.

PREDIOS Y CONTRIBUYENTES POR SERVICIO

Es necesario indicar que no tendrán la calidad de predios, los aires, azoteas, tendales u otras unidades inmobiliarias similares que, presentando identidad en su propietario, formen parte accesoria de otra unidad inmobiliaria principal y dicho uso no esté desvirtuado con otro que sí está afecto, caso en el cual, mediante fiscalización se determinará el que le corresponde, según sea el caso.

Para el año 2020 la gestión municipal ha realizado esfuerzos por sincerar los predios y contribuyentes del distrito depurando predios y contribuyentes duplicados razón por lo cual se ve disminuido el número respecto de la ordenanza 2016, resultado de la base predial (contribuyentes, predios, frontis, área construida), utilizados en la matriz de distribución de cada servicio, entregada por el área de Gerencia de Tecnologia de la Información memorándum Nº 671-2019-GTIT/MLV, según los siguientes cuadros:

BARRIDO DE CALLES

Concepto	Predios					Contribuyentes			
	Inafectos	Distribuir Costo			Total	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total
		Afectos	Exonerados	Total					
Cantidad	0	81,332	4,111	85,443	**85,443**	0	47,617	4,049	**51,666**
%	0.00%	95.19%	4.81%	100.00%	100.00%	0.00%	92.16%	7.84%	100.00%

Inafectos Exonerados

Condición	Concepto	Predios	%	Contribuyentes	%
Exonerados al 100%	Colegios catolicos	12	0.29%	3	0.07%
	Compañía de Bomberos del Perú	1	0.02%	1	0.02%
	Instituciones religiosas	88	2.14%	29	0.72%
	La Municipalidad de La Victoria	52	1.26%	1	0.02%
Exonerados al 50%	Pensionistas	3958	96.28%	4015	99.16%
	Total	**4,111**	**100.00%**	**4,049**	**100.00%**

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Concepto	Predios					Contribuyentes			
	Inafectos	Distribuir Costo			Total	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total
		Afectos	Exonerados	Total					
Cantidad	294	81,038	4,111	85,149	**85,443**	243	47,374	4,049	**51,666**
%	0.34%	94.84%	4.81%	99.66%	100.00%	0.47%	91.69%	7.84%	100.00%

Inafectos Exonerados

Condición	Concepto	Predios	%	Contribuyentes	%
Inafectos	Terrenos sin construir	294	100.00%	243	100.00%
	Total	**294**	**100.00%**	**243**	**100.00%**
Exonerados al 100%	Colegios catolicos	12	0.29%	3	0.07%
	Compañía de Bomberos del Perú	1	0.02%	1	0.02%
	Instituciones religiosas	88	2.14%	29	0.72%
	La Municipalidad de La Victoria	52	1.26%	1	0.02%
Exonerados al 50%	Pensionistas	3958	96.28%	4015	99.16%
	Total	**4,111**	**100.00%**	**4,049**	**100.00%**

PARQUES Y JARDINES

Concepto	Predios					Contribuyentes			
	Inafectos	Distribuir Costo			Total	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total
		Afectos	Exonerados	Total					
Cantidad	294	81,038	4,111	85,149	**85,443**	243	47,374	4,049	**51,666**
%	0.34%	94.84%	4.81%	99.66%	100.00%	0.47%	91.69%	7.84%	100.00%

Inafectos Exonerados

Condición	Concepto	Predios	%	Contribuyentes	%
Inafectos	Terrenos sin construir	294	100.00%	243	100.00%
	Total	**294**	**100.00%**	**243**	**100.00%**
Exonerados al 100%	Colegios catolicos	12	0.29%	3	0.07%
	Compañía de Bomberos del Perú	1	0.02%	1	0.02%
	Instituciones religiosas	88	2.14%	29	0.72%
	La Municipalidad de La Victoria	52	1.26%	1	0.02%
Exonerados al 50%	Pensionistas	3958	96.28%	4015	99.16%
	Total	**4,111**	**100.00%**	**4,049**	**100.00%**

SERENAZGO

Concepto	Predios					Contribuyentes			
	Inafectos	Distribuir Costo			Total	Inafectos	Afectos	Exonerados	Total
		Afectos	Exonerados	Total					
Cantidad	2	81,330	4,111	85,441	**85,443**	2	47,615	4,049	**51,666**
%	0.00%	95.19%	4.81%	100.00%	100.00%	0.00%	92.16%	7.84%	100.00%

Inafectos Exonerados

Condición	Concepto	Predios	%	Contribuyentes	%
Inafectos	La Policía Nacional del Perú	2	100.00%	2	100.00%
	Total	**2**	**100.00%**	**2**	**100.00%**
Exonerados al 100%	Colegios catolicos	12	0.29%	3	0.07%
	Compañía de Bomberos del Perú	1	0.02%	1	0.02%
	Instituciones religiosas	88	2.14%	29	0.72%
	La Municipalidad de La Victoria	52	1.26%	1	0.02%
Exonerados al 50%	Pensionistas	3958	96.28%	4015	99.16%
	Total	**4,111**	**100.00%**	**4,049**	**100.00%**

Descripción de los usos

USO	DESCRIPCION DE USO
Casa Habitación	Predio destinado a ser habitado por personas, donde están considerados los departamentos en predios en propiedad horizontal, así como predios independientes, quintas
Mercado o Campo Ferial	Sitio público destinado a la venta de bienes. Corresponde a los mercados de abastos tradicionales y a los campos feriales.
Grifo venta de combustibles	Establecimiento comercial de venta al por menor en el que se expende todo tipo de combustible (gasolina, petróleo, kerosene, gas natural vehicular, gas licuado de petróleo, etc.)
Almacén o Depósito	Edificio o local donde se deposita o almacena bienes y géneros de cualquier especie, generalmente mercancías.
Galería Comercial	Edificio con varios locales comerciales, conformados por puestos o stands, generalmente de pequeñas dimensiones, y áreas comunes (circulaciones horizontales y verticales, servicios higiénicos, etc.)
Puesto (o Stand) en Mercado o Campo Ferial	Espacio dentro de un mercado o campo ferial, para la exposición y venta de productos
Puesto (o Stand) en Galería Comercial	Espacio dentro de una galería comercial, para la exposición y venta de productos (bienes).
Bodega, Bazar, Librerías	Bodega, Bazar, Librerías
Farmacia, Boticas, Ferreterías, Venta de Electrodomésticos, Venta de Muebles para el Hogar y Similares	Farmacia, Boticas, Ferreterías, Venta de Electrodomésticos, Venta de Muebles para el Hogar y Similares
Venta De Vehículos y Similares	Predio destinado a la comercialización de vehículos de transporte.
Venta de Autopartes y Repuestos	Predio destinado a la comercialización de repuestos de vehículos de transporte.
Oficina y/o Locales de Servicios (empresarial o profesional)	Locales donde se presta servicios empresariales o profesionales distinto a la salud
Locutorio, Cabinas de Internet	Locutorio, Cabinas de Internet
Lavandería	Predios destinados a la lavado de prendas de vestir
Taller	Local donde se presta servicios de reparación o se realiza trabajos manuales. Ejemplos: taller de mecánica, taller de electrónica.
Restaurantes, Bares y Cantinas	Establecimientos públicos donde se sirven comidas y bebidas, mediante precio, para ser consumidas en el mismo local.
Hoteles	Establecimiento de hostelería capaz de alojar con comodidad a huéspedes o viajeros.
Hostales / Hospedajes	Lugares donde se da alojamiento y/o comida, mediante pago.

USO	DESCRIPCION DE USO
Agencia de Entidad Financiera, Sedes y Establecimientos Financieros, de Seguros y/o de Fondo de Pensiones	Sucursal o Sede Administrativa de una entidad Financiera, de Seguros y/o Fondo de Pensiones destinadas a la prestación de servicios financieros o similares.
Saunas, Baños Turcos, Masajes, Servicio de Spa, Salón de Belleza, Peluquería	Saunas, Baños Turcos, Masajes, Servicio de Spa, Salón de Belleza, Peluquería
Tienda de Bienes y/o Servicios	Predios destinados a la comercialización y/o alquiler de productos en general.
Fuente de Soda, Cafeterías y Similares	Fuente de Soda, Cafeterías y Similares
Servicio de Impresión, Imprenta y Similares	Predios destinados al servicio de impresión, gráficas y diseño.
Venta y Fabricación de Productos de Vidrio	Predios destinados a la comercialización de insumos de vidrio
Industrial	Son aquellos predios que corresponden a los establecimientos dedicados a la obtención y transformación de materias primas o semielaboradas así como al almacenamiento de las mismas.
Deportivo	Recinto, local, club, círculo o centro deportivo, los cuales se encuentran destinados a la práctica y/o desarrollo de actividades físicas, deportivas y/o recreativas y competitivas. Ejemplo: Cancha de bochas, galerías de tiro, cancha de bowling, pista de patinaje, mesa de billar y billas, piscinas para natación, etc.
Cultural	Lugar en que se desarrolla más intensamente una actividad cultural. Asimismo dícese del lugar donde se concentran varias actividades culturales, como exposiciones de arte, cine, biblioteca, entre otras, así como talleres de danza, teatro y música.
Recreación o Esparcimiento	Lugar destinado a las actividades principalmente recreativas y de esparcimiento tales como Cine, Bingo, Casino, Tragamonedas, Peñas, Discotecas, café teatro, Cabaret, etc.
Educativo	Establecimientos para la enseñanza educativa inicial, primaria, secundaria, Preuniversitaria, Técnica y Universitaria.
Salud	Establecimiento destinado al diagnóstico y tratamiento de enfermos; establecimiento sanitario, donde se diagnostica y trata la enfermedad de un paciente, que puede estar ingresado o ser atendido en forma ambulatoria u otros usos de salud no especificados previamente. Ejemplo: Puesto sanitario, policlínico, posta médica, entre otros.
Transporte	Predios donde se brinda el servicio de transporte terrestre, ferroviario y playa de estacionamiento
Comunicación	Predios donde se realizan actividades de prensa escrita (diarios y revistas), radio, televisión, correo postal.
Gobierno Central, Local, Extranjero, Asociaciones y Similares	Gobierno Central, Local, Extranjero, Asociaciones y Similares
Terreno sin Construir	Predio desocupado y/o sin edificaciones.
Comercio Informal	Establecimientos donde se ejerce el comercio de productos generalizados en la vía pública o terrenos, y que carecen de la más indispensable infraestructura para su funcionamiento adecuado.
Lubricentros	Establecimiento especializado en la lubricación de motores. Por lo general se trata de un lugar donde se realiza el cambio de aceite a los automóviles y se comercializan lubricantes. Un **lubricentro**, en definitiva, es un centro de lubricación.
Veterinarias	Veterinarias

METODOLOGIA Y CÁLCULO DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

BARRIDO DE CALLES

Como criterio principal se determinan los metros lineales de frontis a distribuir en la matriz de distribución el cual corresponde a los frontis del predio entendido como la longitud del perímetro que colinda con el espacio público (exterior) sujeto a la prestación, distinto a los kilómetros ejes de barrido que considera como área de barrido las calles o avenidas el ancho de las dos veredas, las dos cunetas y un área máximo de 1 metro a partir de cada cuneta hacia al centro de la calle, así como la distancia de cuadra a cuadra en las calles del distrito, sustentando con INFORME Nº 292-2019-SGLP-GGA/MLV de la subgerencia de Limpieza Publica.

En relación a los predios ubicados en galerías y mercados, considerando que se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal o similar al mismo, los metros lineales serán determinados prorrateando su participación, del mismo modo se determinará respecto para los predios ubicados en edificios.

MATRIZ DE DISTRIBUCION

Zona	Predios	Frontis del predio (ml)	Frecuencia (vez/mes)	Ponderación	% Ponderación	Costo total (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (S/ml)	Tasa mensual (S/ml)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/∑[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
A	18,357	62,805.05	60	3,768,303.00	28.34%		2,013,317.16	32.056612	2.6714
B	8,810	33,056.19	30	991,685.70	7.46%		529,834.74	16.028306	1.3357
C	32,010	35,642.24	90	3,207,801.60	24.13%		1,713,854.22	48.084918	4.0071
D	6,384	31,029.86	20	620,597.20	4.67%		331,570.73	10.685537	0.8905
E	12,352	65,805.85	50	3,290,292.50	24.75%		1,757,927.20	26.713843	2.2262
F	7,530	47,242.68	30	1,417,280.40	10.66%		757,220.15	16.028306	1.3357
Total	**85,443**	**275,581.87**		**13,295,960.40**	**100.00%**	**7,103,724.19**	**7,103,724.19**		

En esta matriz se considera la cantidad de predios afectos por zona, luego se muestra la frecuencia de servicio en forma zonificada, información remitida por el Área respectiva [2], seguidamente multiplicamos por la longitud de frontis por sector [1], para obtener la longitud total de barrido por zona [3]=[1]*[2], para luego obtener la participación del costo por zona mediante la fórmula [4]=[3]/Σ[3] luego al resultado lo multiplicamos por el costo Total [5] para obtener el costo relativo por zona [6]=[4]x[5], y a este resultado se le divide entre la longitud de frontis por sector [1], obteniendo con ello la tasa Anual por zona [7]= [6]/[1], luego a este resultado se le divide por el número de meses del año 12 para obtener la tasa mensual por zona [8]=[7]/12

RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Para efectuar la distribución de los costos por el servicio de recolección de residuos sólidos se considera la mayor o menor generación de residuos sólidos sobre la base de la actividad desarrollada en el predio, entendiendo que la capacidad de atracción de personas por el uso a que se encuentre destinado, determina una mayor intensidad del servicio. En razón a ello, mediante el informe complementario al estudio de caracterización MEMORANDUM Nº 570-2019-GGA/MLV remitido por el Gerente de Gestion Ambiental se ha clasificado a usos o grupos de usos de los predios generadores de residuos de acuerdo a la densidad promedio general de 0.189 kg/litro y 0.365 kg/litro cuyos pesos equivalentes a 500 litros son 94.5 Kg y 182.5 Kg respectivamente.

De la comparación con los pesos equivalentes se obtiene generadores ubicados en el uso de salud que superan los 500 litros, asi como usos que no superan los 500 litros, por lo que se procede a agrupar a los usos que generan residuos hasta 500 litros y los que superan los 500 litros.

Con Oficio Nº 186-2019-GM/MLV la Municipalidad de la Victoria remite pedido de modificar el artículo Nº 34 del D.S Nº 014-2017-MINAM, al Ministerio de Medio Ambiente, con la finalidad de permitir que los contribuyentes que superen los 500 litros puedan elegir si las municipalidades distritales, pueden prestarles el servicio.

DISTRIBUCION DEL COSTO POR TIPO DE GENERACIÓN

Generadores	Usos	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)
Hasta 500 Litros	Casa Habitación	52,792,205.70	28.65%		6,070,581.52
	Otros Usos	126,100,148.90	68.44%		14,500,269.93
Más de 500 Litros	Otros Usos	5,357,521.10	2.91%		616,061.94
		184,249,875.70	**100.00%**	**21,186,913.39**	**21,186,913.39**

Pesos de Casa Habitación

Zona	Peso diario (Kg/ predio)
A	2.980
B	2.510
C	3.670
D	2.460
E	3.650
F	3.850

Fuente: MEMORANDUM Nº 570-2019-GGA/MLV

La municipalidad podrá realizar el cobro de la tasa por el arbitrio de recolección de residuos sólidos a los usos veterinarias y lubricentros; estos podrán ser respecto a la recolección de residuos sólidos de competencias municipales; es decir residuos no peligrosos o residuos comunes, en ese sentido se ha identificado usos de Lubricentros y veterinarias que provienen de "Grifo venta de combustibles" para Lubricentros y "Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)" para veterinarias. No se contará con el uso "laboratorio de ensayo" por no tener registro, (memorándum Nº 570-2019-GGA/MLV).

De acuerdo a los datos indicados por la Gerencia de Tecnologia de la Información memorándum Nº 761-2019-GTIT/MLV, como área construida, predios por tipo de uso se ha considerado el promedio estimado de residuos sólidos generados y en función de los porcentajes de participación establecidos por tipo de uso, sobre la base de la producción estimada de residuos sólidos, se asignaron los costos mensuales para cada tipo de uso determinado.

Para hallar las tasas por metro cuadrado, se distribuyó el costo mensual por uso en función al área construida acumulada por uso, donde el importe por metro cuadrado es el resultado de la división del costo mensual por uso, entre la sumatoria de las áreas construidas de cada predio ocupado por uso determinado (conforme a su generación de residuos sólidos).

Así obtenemos el siguiente cuadro donde se consignan las tasas correspondientes a cada uso determinado:

Matriz de distribución - Casa Habitación

Para obtener las tasas por zona en el uso de casa habitación se procede a multiplicar la cantidad de predios afectos por cada uso [1] por la cantidad de Residuos Sólidos promedio generados por día, expresado en Kilogramo por predio [2], al producto obtenido se le multiplica por 365 dias, luego se obtiene el % de participación por zona [4] al dividir el peso anual [3] / la suma del peso anual [3], luego al resultado lo multiplicamos por el costo anual asignado al servicio [5], lo que nos da como resultado el costo relativo por zona [6], a este resultado se le divide entre los M2 de área construida por zona [8]=[6]/[7], obteniendo de esta manera la tasa Anual por M2 de área construida por zona y luego se divide entre 12 para obtener la tasa mensual por m2, tal y conforme aparece en el cuadro que se muestra a continuación:

Zona	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Participación por zona	Costo de Casa Habitación	Costo relativo por zona	M2 construidos por Zona	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2] x365	[4]=[3]/∑[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
A	11,710	2.980	12,736,967.00	24.13%		1,464,625.23	987,466.55	1.483215	0.123601
B	7,222	2.510	6,616,435.30	12.53%		760,824.62	579,874.80	1.312049	0.109337
C	5,973	3.670	8,001,132.15	15.16%		920,051.06	441,212.07	2.085280	0.173773
D	4,850	2.460	4,354,815.00	8.25%		500,760.65	442,067.51	1.132769	0.094397
E	9,742	3.650	12,978,779.50	24.58%		1,492,431.28	1,408,379.43	1.059679	0.088306
F	5,767	3.850	8,104,076.75	15.35%		931,888.67	929,070.91	1.003032	0.083586
Total	**45,264**		**52,792,205.70**	**100.00%**	**6,070,581.52**	**6,070,581.52**	**4,788,071.27**		

Para determinar la tasa por el uso de casa habitación se hace uso del número de habitantes del distrito que fue obtenido del estudio de caracterización cuya explicación hace referencia a la informacipon determinada por el INEI, INFORME Nº 183-2019-SGLP-GGA/MLV, para su determinación se trascribe los pasos que se utilizaron en dicho estudio:

Primero: Calcular la tasa de crecimiento poblacional, según los últimos censos nacionales de población y vivienda (INEI). Se recomienda los censos 2007 y 2017.

Tabla Nº 1: Datos para hallar tasa crecimiento poblacional

Características Poblacionales	Datos
Población Censo 2017	189,083
Población Censo 2007	192,724

Fuente: Elaboración Propia del estudio de caracterización

Se utiliza la siguiente fórmula:

$$TC = 100 * \left(\sqrt[n]{\frac{\text{Población final}}{\text{Población inicial}}} - 1 \right)$$

Donde:
TC: Tasa de crecimiento anual
n: número de años entre población final e inicial

Por lo tanto, la Tasa de crecimiento poblacional para el distrito de La Victoria es -0.19%.

Segundo: Utilizar la siguiente fórmula para hallar la población futura:

Proyección de la población

$$Pf = Po\ (1 + r\ /100)^n$$

Donde:

Pf = Población a determinar (año del estudio).
Po = Población del último censo nacional.
r = Tasa de crecimiento de la población.
n = Años transcurridos desde el último censo hasta el año en estudio.

Así tenemos la siguiente proyección:

Tabla Nº 2: Determinación y proyección de la población actual De La Victoria (población urbana)

Población Censo 2007	Población Censo 2017	Tasa de crecimiento	Población Proyectada 2019
192,724	189,083	-0.19%	188,363

Fuente: Censos del INEI – 2017, elaboración propia del estudio de caracterización

Tercero: A partir de la determinación de la población se obtiene el promedio de habitantes según el estudio de caracterización, dividiendo la población de habitantes 188,363 entre la cantidad de viviendas de casa habitación registrada en la base predial 45,264 resultando en promedio 4 habitantes.

Descripción	Cantidad
Predios de la Base Predial (1)	45,264
Proyección de Población Urbana y rural del distrito (2) = estudio de caracterización	188,363
Promedio de habitantes predio (3) = (2) / (1)	4

Matriz de distribución para - Usos distintos de Casa Habitación

Nº	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/ predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/∑[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
3	Mercado o campo ferial	40	124.28	1,814,488.00	1.44%		208,648.17	88,490.88	2.357849	0.196487
4	Grifo venta de combustibles	61	39.92	888,818.80	0.70%		102,205.37	25,280.42	4.042866	0.336905
5	Almacén o deposito	1,575	12.59	7,237,676.25	5.74%		832,261.18	367,599.02	2.264046	0.188670
6	Galería comercial	842	70.38	21,629,885.40	17.15%		2,487,222.89	249,790.80	9.957223	0.829768
7	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	2,328	2.69	2,285,746.80	1.81%		262,838.27	45,215.92	5.812958	0.484413
8	Puesto (o stand) en galería comercial	22,786	2.62	21,790,251.80	17.28%		2,505,663.44	486,190.39	5.153667	0.429472
9	Bodega, bazar, librerías	934	4.23	1,442,049.30	1.14%		165,821.41	61,093.04	2.714243	0.226186
10	Farmacia, boticas, ferreterías, venta de Electrodomésticos, venta de muebles para el hogar, similares	437	0.54	86,132.70	0.07%		9,904.41	43,941.60	0.225399	0.018783

Nº	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/ predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/∑[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
11	Venta de vehículos y similares	112	26.31	1,075,552.80	0.85%		123,677.93	51,026.75	2.423786	0.201982
12	Venta de autopartes y repuestos	1,378	13.81	6,946,015.70	5.51%		798,723.11	165,537.25	4.825035	0.402086
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	1,198	5.34	2,335,021.80	1.85%		268,504.41	298,646.01	0.899072	0.074922
14	Locutorio, cabinas de internet y similares	70	4.25	108,587.50	0.09%		12,486.49	3,799.14	3.286661	0.273888
15	Lavandería	59	6.24	134,378.40	0.11%		15,452.19	6,494.36	2.379324	0.198277
16	Taller	1,151	9.03	3,793,638.45	3.01%		436,230.90	193,295.72	2.256805	0.188067
17	Restaurantes, bares y cantinas	711	5.59	1,450,688.85	1.15%		166,814.87	70,947.27	2.351251	0.195937
18	Hoteles	14	67.53	345,078.30	0.27%		39,680.59	8,915.78	4.450602	0.370883
19	Hostales / hospedajes	103	29.32	1,102,285.40	0.87%		126,751.92	80,805.93	1.568596	0.130716
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	77	45.11	1,267,816.55	1.01%		145,786.36	70,440.89	2.069626	0.172468
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salón de belleza, peluqueria	115	7.73	324,466.75	0.26%		37,310.47	8,965.23	4.161685	0.346807
22	Tienda de bienes y/o servicios	3,803	6.51	9,036,498.45	7.17%		1,039,107.95	387,157.57	2.683940	0.223661
23	Fuente de soda, cafeterias y similares	92	2.53	84,957.40	0.07%		9,769.26	5,506.74	1.774055	0.147837
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	26	22.87	217,036.30	0.17%		24,957.03	6,856.60	3.639854	0.303321
25	Venta y fabricacion de productos de vidrio	64	23.61	551,529.60	0.44%		63,420.45	23,688.95	2.677216	0.223101
26	Industrial	930	35.45	12,033,502.50	9.54%		1,383,733.77	393,534.06	3.516172	0.293014
27	Deportivo	28	6.02	61,524.40	0.05%		7,074.70	10,294.14	0.687254	0.057271
28	Cultural	25	50.65	462,181.25	0.37%		53,146.27	25,916.81	2.050648	0.170887
29	Recreación o esparcimiento	46	14.82	248,827.80	0.20%		28,612.74	34,629.82	0.826245	0.068853
30	Educativo	159	19.54	1,134,003.90	0.90%		130,399.23	159,575.95	0.817160	0.068096
32	Transporte	344	71.63	8,993,862.80	7.13%		1,034,205.27	130,406.04	7.930654	0.660887
33	Comunicación	9	11.92	39,157.20	0.03%		4,502.69	2,509.08	1.794558	0.149546
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	173	3.44	217,218.80	0.17%		24,978.01	120,698.40	0.206945	0.017245
35	Comercio informal	5461	8.23	16,404,570.95	13.01%		1,886,363.41			
36	Lubricentros	97	14.80	523,994.00	0.42%		60,254.13	29,978.91	2.009883	0.167490
37	Veterinarias	64	1.40	32,704.00	0.03%		3,760.64	4,138.12	0.908778	0.075731

Nº	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/ predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/∑[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
Total		**45,312**		**126,100,148.90**	**100.00%**	**14,500,269.93**	**14,500,269.93**	**3,661,367.59**		

En el Distrito la presencia de comercio informal en la vía pública, en algunos puntos, es significativamente en la Producción de los residuos sólidos generalmente vierten sus basura en puntos de acopio de residuos sólidos informales, La realidad particular del distrito permite que por cuestiones de salubridad se preste un servicio entre aquellos usuarios que se ubican temporalmente en los espacios públicos como son la periferia de mercados o zonas de gran actividad comercial, produciendo grandes volúmenes de residuos sólidos, informe Nº 238-2019-SGCIM-GDE/MLV de Subgerencia de Comercio Informal y Mercados determino 5,461 comercios informales por lo que se ha incluido la matriz siguiente:

Comercios informales

Cantidad de comercio informal	Peso diario (Kg/Puesto)	Peso anual (Kg)	Costo Anual	Tasa Anual por contribuyente	Tasa mensual por contribuyente	Tasa diaria por contribuyente
(1)	(2)	(3)=(2)x(1)x365	(4)	(5)=(4)/(1)	(6)=(5)/12	(7)=(6)/30
5461	8.23	16,404,570.95	1,886,363.41	345.42	28.79	1.0

El comercio informal genera 8.23 Kg [2] obteniendo el peso anual [3]= [2]*[1]x365 días, a este resultado se le divide entre la cantidad de comercios informales para obtener la tasa anual por puesto por este tipo de comercio [5]=[4]/[1], para luego hallar la tasa mensual (6)=(5)/12 y finalmente obtener la tasa diaria por comercio informal, aplicando la siguiente formula [7]=[6]/30; obteniendo una tasa diaria de S/. 1.0

Matriz de distribución para: más de 500 litros

La municipalidad remitió el Oficio Nº 186-2019-GM/MLV en donde remite su pedido de modificar el artículo 34 del D.S Nº 014-2017-MINAM al Ministerio de Medio Ambiente, con la finalidad de permitir que los contribuyentes que superen los 500 litros puedan elegir si las municipalidades distritales, pueden prestarles el servido, razón po la cual se genera la siguiente matriz de distirbución:

Nº	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/ predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/∑[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
31	Salud	34	431.71	5,357,521.10	100.00%		616,061.94	102,241.64	6.025548	0.502129
	Total	**34**		**5,357,521.10**	**100.00%**	**616,061.94**	**616,061.94**	**102,241.64**		

PARQUES Y JARDINES

Con la información remitida en el plan Anual del servicio de parques y Jardines remitido por la Gerencia de Gestion Ambiental se ha generado la siguiente matriz de distribución para determinar las tasas por cada zona de prestación.

MATRIZ DE DISTRIBUCION

Paso 1: Determinación de costo relativo por Zona de prestación según área verde

Está determinada en la prestación brindada en cada zona de acuerdo al área verde de cada una. Bajo este criterio y según la información registrada por la sub. Gerencia de Gestión Ambiental, para el distrito de La Victoria se han determinado 3 zonas, INFORME Nº 362-2019-GSA-SPJ, este criterio constituye una aproximación a la distribución del costo del servicio, con ello se ha de ponderar las zonas en los cuales existen una mayor o menor proporción y concentración de áreas verdes, diferenciándose en la asignación del costo entre la zona del distrito. Este primer paso de distribución por la zonificación indicada tiene por objeto evitar que se afecte el principio de igualdad reconocido por la Constitución Política del Perú, afectación que se produciría en el caso que se quisiera establecer tasas iguales a personas que no gocen del mismo beneficio general.

zona	Areas verdes por zona m2	% dedicación	Costo Total	Costo x Zona
[1]	[2]	[3]=[2]/∑[2]	[4]	[5]=[3]x[4]
1	171,590.63	29.77%	**4,569,085.24**	1,360,131.11
2	199,651.27	34.64%		1,582,556.71
3	205,182.10	35.60%		1,626,397.42
	576,424.00	**100.00%**		**4,569,085.24**

La distribución del costo en cada zona se realiza en función al área verde por zona, como indicador de que la zona que posee mayor área verde se le debe asignar una mayor cantidad de recursos por ende mayor prestación del servicio, por lo que la distribución de los costos en un primer momento está en función al área verde, dicha zonificación se utiliza en un primer proceso de distribución de costos y no es determinante en la tasa, pues se realiza un segundo proceso de distribución de costos en la cual Intervienen otras variables que determinan finalmente la tasa de manera razonable.

Paso 2: Determinación del disfrute de las áreas verdes

Cabe indicar que se esta utilizando La ubicación del predio En relación con las áreas verdes del distrito, la ubicación del predio constituye un parámetro mínimo dictado por el Tribunal Constitucional, para determinar el grado de disfrute por el Servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente a un área verde recibe una mayor prestación del servicio respecto de aquel que vive alejado del mismo. Para tal efecto se ha efectuado dicho que ha permitido categorizar el predio a los predios según la valoración relativa que presenta por su ubicación:

Predios ubicados frente a parques.- Predios respecto de los cuales se genera una prestación del servicio que resulta superiores en la medida que los ocupantes tienen un acceso directo a los parques para efectos recreacionales paisajísticos y ambientales.

• **Predios ubicados cerca de parques hasta 100 mts.-** Predios ubicados en las inmediaciones de los parques del distrito que facilita a sus ocupantes un acceso inmediato a los mismos y por tanto una prestación superior, respecto de los ocupantes de los predios ubicados en otras ubicaciones diferentes a los que se encuentran ubicados frente a parque. Se ubican en esta categoría los predios que tienen una cercanía de hasta 100 m. de dichas áreas verdes.

• **Predio ubicados frente a bermas y/o arboleda.-** Predios respecto de los cuales se genera una prestación del servicio en la medida que los ocupantes de los mismos tienen un acceso directo a bermas y/o arboledas ubicadas en el distrito para efectos paisajísticos y ambientales.

• **Predios localizados en otras ubicaciones.-** Predios no ubicados en las categorías anteriores, respecto de los cuales sus ocupantes en razón a criterios de cercanía a su predio, no tienen un acceso inmediato a los parques y áreas verdes del distrito; sin embargo, la acción del traslado permanente dentro de la circunscripción, determina la percepción en una menor intensidad del uso efectivo o potencial del servicio por parte de dichos propietarios y conductores.

La determinación del disfrute potencial de las áreas verdes se evalúa mediante el "Índice de concurrencia" que es un indicador que mide la intensidad del disfrute que brindan las áreas verdes a las personas que concurren a ellas según la cercanía del predio a las áreas verdes. La medición de la concurrencia de las personas a las áreas verdes del distrito se realiza de la siguiente manera:

Las áreas verdes se clasifican según el tamaño que poseen en metros cuadrados, en áreas verdes de tamaño pequeño, mediano y grande, luego se selecciona aleatoriamente la muestra de áreas verdes según su tamaño y se procede a realizar el conteo de las personas que concurren a las áreas verdes del distrito, identificando la ubicación del predio de la cual proviene según las categorías de cercanía de las áreas verdes. Finalmente se calcula la cantidad de personas que concurrieron a las áreas verdes según sus categorías de cercanías, con el cual se determina el "Índice de concurrencia" dividiendo la cantidad de personas de cada ubicación del predio entre la cantidad de personas de la categoría base "Zona 3, Otras ubicaciones". Los resultados se presentan a continuación.

Zona	Ubicación del predio	Personas	Indice de concurrencia
1	Frente a parque	1,478	1.576
	Cerca de parques hasta 100 mt	1,456	1.552
	Frente a berma y/o arboleada	1,231	1.312
	Otras ubicaciones	1,215	1.295
2	Frente a parque	1,451	1.547
	Cerca de parques hasta 100 mt	1,292	1.377
	Frente a berma y/o arboleada	1,080	1.151
	Otras ubicaciones	841	0.897
3	Frente a parque	1,278	1.362
	Cerca de parques hasta 100 mt	1,181	1.259
	Frente a berma y/o arboleada	1,300	1.386
	Otras ubicaciones	938	1.000

Fuente: Estudio de índice de concurrencia

Paso 3: Determinación de costo relativo por Ubicación según Zona

Con el resultado obtenido del disfrute potencial por cada zona se realiza la tercera parte donde prima la cercanía o lejanía respecto del área verde, multiplicando el número de predios por ubicación [1], con el disfrute potencial [2], lo que nos da el disfrute potencial por ubicación o ponderación [3] =[1]*[2], luego obtenemos lo porcentualizamos mediante la fórmula 4]=[3]/∑[3]] de cada zona, luego a este resultado se le multiplica por el costo anual de cada zona del 1er paso [5] obteniendo el costo relativo por cada ubicación en cada zona [6], luego obtenemos la tasa por predio anual dividiendo el costo por ubicación entre el número de predios por ubicación [7], posteriormente obtenemos la tasa mensual al dividir [8]=[7]/12

Zona	Ubicación del predio	Predio	Disfrute potencial	Ponderación	% Ponderación	Costo anual por zona (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (S/ predio)	Tasa mensual (S/predio)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/∑[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
1	Frente a parque	978	1.576	1,541.33	19.63%	1,360,131.11	267,019.25	273.02	22.7516
	Cerca de parques hasta 100 mt	1,969	1.552	3,055.89	38.92%		529,400.89	268.86	22.4050
	Frente a berma y/o arboleada	1,805	1.312	2,368.16	30.16%		410,258.88	227.29	18.9408
	Otras ubicaciones	684	1.295	885.78	11.28%		153,452.09	224.34	18.6950
	Total Zona	**5,436**		**7,851.16**	**100.00%**		**1,360,131.11**		
2	Frente a parque	1,450	1.547	2,243.15	16.85%	1,582,556.71	266,735.40	183.95	15.3291
	Cerca de parques hasta 100 mt	2,390	1.377	3,291.03	24.73%		391,339.95	163.74	13.6450
	Frente a berma y/o arboleada	3,250	1.151	3,740.75	28.11%		444,816.64	136.86	11.4050
	Otras ubicaciones	4,497	0.897	4,033.81	30.31%		479,664.72	106.66	8.8883
	Total Zona	**11,587**		**13,308.74**	**100.00%**		**1,582,556.71**		
3	Frente a parque	1,190	1.362	1,620.78	1.98%	1,626,397.42	32,167.12	27.03	2.2525
	Cerca de parques hasta 100 mt	14,597	1.259	18,377.62	22.43%		364,734.99	24.98	2.0816
	Frente a berma y/o arboleada	24,898	1.386	34,508.63	42.11%		684,882.20	27.50	2.2916
	Otras ubicaciones	27,441	1.000	27,441.00	33.49%		544,613.11	19.84	1.6533
	Total Zona	**68,126**		**81,948.03**	**100.00%**		**1,626,397.42**		
	Total	**85,149**				**4,569,085.24**	**4,569,085.24**		

SERENAZGO

MATRIZ DE DISTRIBUCION

Paso 1 - Determinación de incidencias por zonas de peligrosidad y uso

Las incidencias esta sustentando por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control y gestión de riesgo de desastres con Informe Nº 208-2019-SGSC-GSCF-CGRD-MLV, se ha considerado la siguiente secuencia para la determinación de las ocurrencias e incidencias del ejercicio 2019.

Se toma los datos históricos de enero a octubre registrados en la central de comunicaciones de la base de seguridad ciudadana, habiendose efectuado una proyección de los meses de noviembre y diciembre de acuerdo a la realidad existente, precisándose que son los meses con una mayor cantidad de población flotantes y movimiento comercial, debido a la proximidad de las fiestas navideñas y de fin de año, produciendo la mayor cantidad de ocurrencias delictivas en el distrito.

Tipo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
APOYO CONTRA ASALTO Y ROBO	53	57	52	53	60	90	136	93	73	71	125	250	1,113
APOYOEN ACCIDENTES	33	77	64	106	100	138	150	143	60	54	175	230	1,330
ATENCION DE QUEJAS Y MOLESTIAS	452	518	638	760	891	1,353	1,453	1,202	3,130	6,233	1870	2150	20,650
APOYO EN DISUACIÓN	885	795	866	1,897	1,739	2,713	4,961	5,042	937	1,775	8340	9000	38,950
ATENCION AL VECINO	197	133	649	31	356	420	308	157	493	144	385	450	3,723
Total	**1,620**	**1,580**	**2,269**	**2,847**	**3,146**	**4,714**	**7,008**	**6,637**	**4,693**	**8,277**	**10,895**	**12,080**	**65,766**

Se proyecta las incidencias según las zonas de peligrosidad

ZONA DE PELIGROSIDAD	INCIDENCIAS
A	**17,383**

ZONA DE PELIGROSIDAD	INCIDENCIAS
B	3,236
C	30,591
D	4,057
E	4,904
F	5,595
TOTAL	65,766

Se determina incidencia por uso y zona de peligrosidad

Nº	Uso del predio	Zona de peligrosidad						Total
		A	B	C	D	E	F	
1	Casa habitación	2,177	683	447	304	918	390	**4,919**
2	Tienda por departamentos, supermercado y Similares	1,539	209	691	968	0	464	**3,871**
3	Mercado o campo ferial	393	20	271	344	122	31	**1,181**
4	Grifo venta de combustibles	86	51	111	82	80	83	**493**
5	Almacen o deposito	376	217	672	207	279	56	**1,807**
6	Galeria comercial	911	416	687	9	9	8	**2,040**
7	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	219	3	2,807	1,081	3	129	**4,242**
8	Puesto (o stand) en galeria comercial	3,459	21	21,700	29	9	100	**25,318**
9	Bodega, bazar, librerías	51	65	35	24	52	12	**239**
10	Farmacia, boticas, ferreterias, venta de Electrodomesticos, venta de muebles para el hogar, similares	187	78	221	57	116	17	**676**
11	Venta de vehiculos y similares	13	2	5	6	24	107	**157**
12	Venta de autopartes y repuestos	773	57	144	123	748	99	**1,944**
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	348	75	208	23	105	468	**1,227**
14	Locutorio, cabinas de internet	5	4	5	3	4	2	**23**
15	Lavanderia	1	16	1	12	4	2	**36**
16	Taller	72	15	131	16	52	5	**291**
17	Restaurantes, bares y cantinas	324	30	219	59	312	141	**1,085**
18	Hoteles	8	3	1	0	6	10	**28**
19	Hostales / hospedajes	333	114	346	27	437	368	**1,625**
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	491	82	655	91	694	2,057	**4,070**
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salon de belleza, peluqueria	5	0	8	3	7	6	**29**
22	Tienda de bienes y/o servicios	218	131	309	65	115	20	**858**
23	Fuente de soda, cafeterias y similares	6	5	4	4	5	2	**26**
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	4	0	0	3	3	3	**13**
25	Venta y fabricacion de productos de vidrio	2	4	2	0	5	2	**15**
26	Industrial	217	103	312	76	132	79	**919**
27	Deportivo	10	3	3	3	11	15	**45**
28	Cultural	8	14	1	0	14	12	**49**
29	Recreación o esparcimiento	218	0	258	21	148	111	**756**
30	Educativo	122	170	41	78	171	133	**715**

Nº	Uso del predio	Zona de peligrosidad						Total
		A	B	C	D	E	F	
31	Salud	120	202	3	0	14	4	**343**
32	Transporte	2,717	220	245	76	221	165	**3,644**
33	Comunicación	17	0	9	0	27	6	**59**
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	1,951	220	5	230	19	486	**2,911**
35	Terrenos sin construir	2	3	34	33	38	2	**112**
Total		**17,383**	**3,236**	**30,591**	**4,057**	**4,904**	**5,595**	**65,766**

Respecto al ejercicio 2019 se ve un aumento de incidencias con relación al 2016 debido a que hay mayor acción delictiva y quejas de vecinos para ser atendidos por el área de serenazgo.

Paso 2 - Porcentaje de ponderación de intervenciones respecto del total anual proyectado (65,766)

Nº	Uso del predio	Zona de peligrosidad						Total
		A	B	C	D	E	F	
1	Casa habitación	3.310%	1.039%	0.680%	0.462%	1.396%	0.593%	**7.48%**
2	Tienda por departamentos, supermercado y Similares	2.340%	0.318%	1.051%	1.472%	0.000%	0.706%	**5.89%**
3	Mercado o campo ferial	0.598%	0.030%	0.412%	0.523%	0.186%	0.047%	**1.80%**
4	Grifo venta de combustibles	0.131%	0.078%	0.169%	0.125%	0.122%	0.126%	**0.75%**
5	Almacén o deposito	0.572%	0.330%	1.022%	0.315%	0.424%	0.085%	**2.75%**
6	Galería comercial	1.385%	0.633%	1.045%	0.014%	0.014%	0.012%	**3.10%**
7	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	0.333%	0.005%	4.268%	1.644%	0.005%	0.196%	**6.45%**
8	Puesto (o stand) en galería comercial	5.260%	0.032%	32.996%	0.044%	0.014%	0.152%	**38.50%**
9	Bodega, bazar, librerías	0.078%	0.099%	0.053%	0.036%	0.079%	0.018%	**0.36%**
10	Farmacia, boticas, ferreterias, venta de Electrodomesticos, venta de muebles para el hogar, similares	0.284%	0.119%	0.336%	0.087%	0.176%	0.026%	**1.03%**
11	Venta de vehiculos y similares	0.020%	0.003%	0.008%	0.009%	0.036%	0.163%	**0.24%**
12	Venta de autopartes y repuestos	1.175%	0.087%	0.219%	0.187%	1.137%	0.151%	**2.96%**
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	0.529%	0.114%	0.316%	0.035%	0.160%	0.712%	**1.87%**
14	Locutorio, cabinas de internet y similares	0.008%	0.006%	0.008%	0.005%	0.006%	0.003%	**0.03%**
15	Lavanderia	0.002%	0.024%	0.002%	0.018%	0.006%	0.003%	**0.05%**
16	Taller	0.109%	0.023%	0.199%	0.024%	0.079%	0.008%	**0.44%**
17	Restaurantes, bares y cantinas	0.493%	0.046%	0.333%	0.090%	0.474%	0.214%	**1.65%**
18	Hoteles	0.012%	0.005%	0.002%	0.000%	0.009%	0.015%	**0.04%**
19	Hostales / hospedajes	0.506%	0.173%	0.526%	0.041%	0.664%	0.560%	**2.47%**
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	0.747%	0.125%	0.996%	0.138%	1.055%	3.128%	**6.19%**
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salon de belleza, peluqueria	0.008%	0.000%	0.012%	0.005%	0.011%	0.009%	**0.04%**
22	Tienda de bienes y/o servicios	0.331%	0.199%	0.470%	0.099%	0.175%	0.030%	**1.30%**
23	Fuente de soda, cafeterias y similares	0.009%	0.008%	0.006%	0.006%	0.008%	0.003%	**0.04%**
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	0.006%	0.000%	0.000%	0.005%	0.005%	0.005%	**0.02%**
25	Venta y fabricacion de productos de vidrio	0.003%	0.006%	0.003%	0.000%	0.008%	0.003%	**0.02%**
26	Industrial	0.330%	0.157%	0.474%	0.116%	0.201%	0.120%	**1.40%**
27	Deportivo	0.015%	0.005%	0.005%	0.005%	0.017%	0.023%	**0.07%**

Nº	Uso del predio	Zona de peligrosidad						Total
		A	B	C	D	E	F	
28	Cultural	0.012%	0.021%	0.002%	0.000%	0.021%	0.018%	**0.07%**
29	Recreación o esparcimiento	0.331%	0.000%	0.392%	0.032%	0.225%	0.169%	**1.15%**
30	Educativo	0.186%	0.258%	0.062%	0.119%	0.260%	0.202%	**1.09%**
31	Salud	0.182%	0.307%	0.005%	0.000%	0.021%	0.006%	**0.52%**
32	Transporte	4.131%	0.335%	0.373%	0.116%	0.336%	0.251%	**5.54%**
33	Comunicación	0.026%	0.000%	0.014%	0.000%	0.041%	0.009%	**0.09%**
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	2.967%	0.335%	0.008%	0.350%	0.029%	0.739%	**4.43%**
35	Terrenos sin construir	0.003%	0.005%	0.052%	0.050%	0.058%	0.003%	**0.17%**
Total		**26.43%**	**4.92%**	**46.51%**	**6.17%**	**7.46%**	**8.51%**	**100.00%**

Paso 3 - Determinaciones del costo por zona de peligrosidad y uso según el porcentaje de ponderación de intervenciones

Nº	Uso del predio	Zona de peligrosidad						Total
		A	B	C	D	E	F	
1	Casa habitacion	589,376.13	184,907.62	121,015.68	82,301.49	248,528.84	105,584.15	**1,331,713.92**
2	Tienda por departamentos, supermercado y Similares	416,651.29	56,582.27	187,073.45	262,065.27	0.00	125,618.06	**1,047,990.36**
3	Mercado o campo ferial	106,396.33	5,414.57	73,367.45	93,130.63	33,028.89	8,392.59	**319,730.46**
4	Grifo venta de combustibles	23,282.66	13,807.16	30,050.87	22,199.74	21,658.29	22,470.47	**133,469.19**
5	Almacen o deposito	101,793.95	58,748.10	181,929.61	56,040.82	75,533.28	15,160.80	**489,206.56**
6	Galeria comercial	246,633.74	112,623.09	185,990.54	2,436.56	2,436.56	2,165.83	**552,286.32**
7	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	59,289.56	812.19	759,935.14	292,657.60	812.19	34,923.99	**1,148,430.66**
8	Puesto (o stand) en galeria comercial	936,450.18	5,685.30	5,874,810.33	7,851.13	2,436.56	27,072.86	**6,854,306.36**
9	Bodega, bazar, librerías	13,807.16	17,597.36	9,475.50	6,497.49	14,077.89	3,248.74	**64,704.13**
10	Farmacia, boticas, ferreterias, venta de Electrodomesticos, venta de muebles para el hogar, similares	50,626.25	21,116.83	59,831.02	15,431.53	31,404.52	4,602.39	**183,012.52**
11	Venta de vehiculos y similares	3,519.47	541.46	1,353.64	1,624.37	6,497.49	28,967.96	**42,504.39**
12	Venta de autopartes y repuestos	209,273.20	15,431.53	38,984.92	33,299.62	202,504.98	26,802.13	**526,296.37**
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	94,213.55	20,304.64	56,311.55	6,226.76	28,426.50	126,700.98	**332,183.98**
14	Locutorio, cabinas de internet y similares	1,353.64	1,082.91	1,353.64	812.19	1,082.91	541.46	**6,226.76**
15	Lavanderia	270.73	4,331.66	270.73	3,248.74	1,082.91	541.46	**9,746.23**
16	Taller	19,492.46	4,060.93	35,465.44	4,331.66	14,077.89	1,353.64	**78,782.02**
17	Restaurantes, bares y cantinas	87,716.06	8,121.86	59,289.56	15,972.99	84,467.32	38,172.73	**293,740.52**
18	Hoteles	2,165.83	812.19	270.73	0.00	1,624.37	2,707.29	**7,580.40**
19	Hostales / hospedajes	90,152.62	30,863.06	93,672.09	7,309.67	118,308.39	99,628.12	**439,933.95**

Nº	Uso del predio	Zona de peligrosidad						Total
		A	B	C	D	E	F	
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	132,927.74	22,199.74	177,327.22	24,636.30	187,885.64	556,888.70	**1,101,865.35**
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salon de belleza, peluqueria	1,353.64	0.00	2,165.83	812.19	1,895.10	1,624.37	**7,851.13**
22	Tienda de bienes y/o servicios	59,018.83	35,465.44	83,655.13	17,597.36	31,133.79	5,414.57	**232,285.13**
23	Fuente de soda, cafeterias y similares	1,624.37	1,353.64	1,082.91	1,082.91	1,353.64	541.46	**7,038.94**
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	1,082.91	0.00	0.00	812.19	812.19	812.19	**3,519.47**
25	Venta y fabricacion de productos de vidrio	541.46	1,082.91	541.46	0.00	1,353.64	541.46	**4,060.93**
26	Industrial	58,748.10	27,885.04	84,467.32	20,575.37	35,736.17	21,387.56	**248,799.57**
27	Deportivo	2,707.29	812.19	812.19	812.19	2,978.01	4,060.93	**12,182.79**
28	Cultural	2,165.83	3,790.20	270.73	0.00	3,790.20	3,248.74	**13,265.70**
29	Recreación o esparcimiento	59,018.83	0.00	69,847.98	5,685.30	40,067.83	30,050.87	**204,670.81**
30	Educativo	33,028.89	46,023.86	11,099.87	21,116.83	46,294.59	36,006.90	**193,570.94**
31	Salud	32,487.43	54,687.17	812.19	0.00	3,790.20	1,082.91	**92,859.91**
32	Transporte	735,569.57	59,560.29	66,328.50	20,575.37	59,831.02	44,670.22	**986,534.97**
33	Comunicación	4,602.39	0.00	2,436.56	0.00	7,309.67	1,624.37	**15,972.99**
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	528,191.47	59,560.29	1,353.64	62,267.57	5,143.84	131,574.09	**788,090.92**
35	Terrenos sin construir	541.46	812.19	9,204.77	8,934.04	10,287.69	541.46	**30,321.60**
Total		**4,706,075.02**	**876,077.71**	**8,281,858.20**	**1,098,345.88**	**1,327,652.99**	**1,514,726.44**	**17,804,736.23**

Paso 4 - Determinación de predios por zona de peligrosidad y uso según información de la base predial remitidos por la Gerencia de Tecnologia de la Información memorándum Nº 761-2019-GTIT/MLV

Nº	Uso del predio	Zona de peligrosidad						Total
		A	B	C	D	E	F	
1	Casa habitación	11,708	7,222	5,973	4,850	9,742	5,761	**45,256**
2	Tienda por departamentos, supermercado y Similares	7	1	3	2	0	2	**15**
3	Mercado o campo ferial	12	7	6	12	3	1	**41**
4	Grifo venta de combustibles	38	22	18	24	26	29	**157**
5	Almacen o deposito	346	152	689	183	139	66	**1,575**
6	Galeria comercial	344	187	301	4	4	3	**843**
7	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	90	1	1,628	481	1	127	**2,328**
8	Puesto (o stand) en galeria comercial	2,593	21	20,064	25	10	74	**22,787**
9	Bodega, bazar, librerías	187	181	153	94	223	95	**933**
10	Farmacia, boticas, ferreterias, venta de Electrodomesticos, venta de muebles para el hogar, similares	126	50	143	32	70	16	**437**
11	Venta de vehiculos y similares	9	5	7	3	36	52	**112**

Nº	Uso del predio	Zona de peligrosidad						Total
		A	B	C	D	E	F	
12	Venta de autopartes y repuestos	584	47	108	60	482	96	**1,377**
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	327	42	174	28	151	539	**1,261**
14	Locutorio, cabinas de internet y similares	18	6	6	9	14	18	**71**
15	Lavanderia	9	6	3	5	18	18	**59**
16	Taller	181	99	504	56	253	58	**1,151**
17	Restaurantes, bares y cantinas	185	30	179	50	164	103	**711**
18	Hoteles	6	1	1	0	2	5	**15**
19	Hostales / hospedajes	39	6	10	1	20	27	**103**
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	10	2	16	2	16	31	**77**
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salon de belleza, peluqueria	20	0	8	4	39	44	**115**
22	Tienda de bienes y/o servicios	756	469	1,570	293	560	148	**3,796**
23	Fuente de soda, cafeterias y similares	25	12	8	9	26	13	**93**
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	13	0	0	2	9	2	**26**
25	Venta y fabricacion de productos de vidrio	17	12	14	0	17	3	**63**
26	Industrial	155	123	356	69	174	53	**930**
27	Deportivo	7	2	1	2	4	12	**28**
28	Cultural	9	10	1	0	3	2	**25**
29	Recreación o esparcimiento	18	0	11	2	6	9	**46**
30	Educativo	23	43	7	17	42	27	**159**
31	Salud	9	10	1	0	5	9	**34**
32	Transporte	230	18	32	8	21	34	**343**
33	Comunicación	2	0	1	0	4	2	**9**
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	55	17	8	21	24	46	**171**
35	Terrenos sin construir	73	31	35	61	69	25	**294**
Total		**18,231**	**8,835**	**32,039**	**6,409**	**12,377**	**7,550**	**85,441**

Paso 5 – Tasa Anual por zona de peligrosidad y uso

Nº	Uso del predio	Zona de peligrosidad					
		A	B	C	D	E	F
1	Casa habitacion	50.33	25.60	20.26	16.96	25.51	18.32
2	Tienda por departamentos, supermercado y Similares	59,521.61	56,582.27	62,357.81	131,032.63	0.00	62,809.03
3	Mercado o campo ferial	8,866.36	773.51	12,227.90	7,760.88	11,009.62	8,392.58
4	Grifo venta de combustibles	612.70	627.59	1,669.49	924.98	833.01	774.84
5	Almacen o deposito	294.20	386.50	264.04	306.23	543.40	229.70
6	Galeria comercial	716.95	602.26	617.90	609.13	609.13	721.94
7	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	658.77	812.18	466.79	608.43	812.18	274.99
8	Puesto (o stand) en galeria comercial	361.14	270.72	292.80	314.04	243.65	365.84
9	Bodega, bazar, librerías	73.83	97.22	61.93	69.12	63.12	34.19
10	Farmacia, boticas, ferreterias, venta de Electrodomesticos, venta de muebles para el hogar, similares	401.79	422.33	418.39	482.23	448.63	287.64
11	Venta de vehiculos y similares	391.05	108.29	193.37	541.45	180.48	557.07

Nº	Uso del predio	Zona de peligrosidad					
		A	B	C	D	E	F
12	Venta de autopartes y repuestos	358.34	328.33	360.97	554.99	420.13	279.18
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	288.11	483.44	323.62	222.38	188.25	235.06
14	Locutorio, cabinas de internet y similares	75.20	180.48	225.60	90.24	77.35	30.08
15	Lavanderia	30.08	721.94	90.24	649.74	60.16	30.08
16	Taller	107.69	41.01	70.36	77.35	55.64	23.33
17	Restaurantes, bares y cantinas	474.14	270.72	331.22	319.45	515.04	370.60
18	Hoteles	360.97	812.18	270.72	0.00	812.18	541.45
19	Hostales / hospedajes	2,311.60	5,143.84	9,367.20	7,309.67	5,915.41	3,689.93
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	13,292.77	11,099.87	11,082.95	12,318.15	11,742.85	17,964.15
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salon de belleza, peluqueria	67.68	0.00	270.72	203.04	48.59	36.91
22	Tienda de bienes y/o servicios	78.06	75.61	53.28	60.05	55.59	36.58
23	Fuente de soda, cafeterias y similares	64.97	112.80	135.36	120.32	52.06	41.65
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	83.30	0.00	0.00	406.09	90.24	406.09
25	Venta y fabricacion de productos de vidrio	31.85	90.24	38.67	0.00	79.62	180.48
26	Industrial	379.02	226.70	237.26	298.19	205.38	403.53
27	Deportivo	386.75	406.09	812.18	406.09	744.50	338.41
28	Cultural	240.64	379.02	270.72	0.00	1,263.40	1,624.37
29	Recreación o esparcimiento	3,278.82	0.00	6,349.81	2,842.65	6,677.97	3,338.98
30	Educativo	1,436.03	1,070.32	1,585.69	1,242.16	1,102.25	1,333.58
31	Salud	3,609.71	5,468.71	812.18	0.00	758.04	120.32
32	Transporte	3,198.12	3,308.90	2,072.76	2,571.92	2,849.09	1,313.82
33	Comunicación	2,301.19	0.00	2,436.55	0.00	1,827.41	812.18
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	9,603.48	3,503.54	169.20	2,965.12	214.32	2,860.30
35	Terrenos sin construir	7.41	26.19	262.99	146.45	149.09	21.65

Paso 6 – Tasa mensual por zona de peligrosidad y uso

Nº	Uso del predio	Zona de peligrosidad					
		A	B	C	D	E	F
1	Casa habitacion	4.19	2.13	1.68	1.41	2.12	1.52
2	Tienda por departamentos, supermercado y Similares	4,960.13	4,715.18	5,196.48	10,919.38	0.00	5,234.08
3	Mercado o campo ferial	738.86	64.45	1,018.99	646.74	917.46	699.38
4	Grifo venta de combustibles	51.05	52.29	139.12	77.08	69.41	64.57
5	Almacen o deposito	24.51	32.20	22.00	25.51	45.28	19.14
6	Galeria comercial	59.74	50.18	51.49	50.76	50.76	60.16
7	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	54.89	67.68	38.89	50.70	67.68	22.91
8	Puesto (o stand) en galeria comercial	30.09	22.56	24.40	26.17	20.30	30.48
9	Bodega, bazar, librerías	6.15	8.10	5.16	5.76	5.26	2.84
10	Farmacia, boticas, ferreterias, venta de Electrodomesticos, venta de muebles para el hogar, similares	33.48	35.19	34.86	40.18	37.38	23.97
11	Venta de vehiculos y similares	32.58	9.02	16.11	45.12	15.04	46.42
12	Venta de autopartes y repuestos	29.86	27.36	30.08	46.24	35.01	23.26

Nº	Uso del predio	Zona de peligrosidad					
		A	B	C	D	E	F
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	24.00	40.28	26.96	18.53	15.68	19.58
14	Locutorio, cabinas de internet y similares	6.26	15.04	18.80	7.52	6.44	2.50
15	Lavanderia	2.50	60.16	7.52	54.14	5.01	2.50
16	Taller	8.97	3.41	5.86	6.44	4.63	1.94
17	Restaurantes, bares y cantinas	39.51	22.56	27.60	26.62	42.92	30.88
18	Hoteles	30.08	67.68	22.56	0.00	67.68	45.12
19	Hostales / hospedajes	192.63	428.65	780.60	609.13	492.95	307.49
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	1,107.73	924.98	923.57	1,026.51	978.57	1,497.01
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salon de belleza, peluqueria	5.64	0.00	22.56	16.92	4.04	3.07
22	Tienda de bienes y/o servicios	6.50	6.30	4.44	5.00	4.63	3.04
23	Fuente de soda, cafeterias y similares	5.41	9.40	11.28	10.02	4.33	3.47
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	6.94	0.00	0.00	33.84	7.52	33.84
25	Venta y fabricacion de productos de vidrio	2.65	7.52	3.22	0.00	6.63	15.04
26	Industrial	31.58	18.89	19.77	24.84	17.11	33.62
27	Deportivo	32.22	33.84	67.68	33.84	62.04	28.20
28	Cultural	20.05	31.58	22.56	0.00	105.28	135.36
29	Recreación o esparcimiento	273.23	0.00	529.15	236.88	556.49	278.24
30	Educativo	119.66	89.19	132.14	103.51	91.85	111.13
31	Salud	300.80	455.72	67.68	0.00	63.17	10.02
32	Transporte	266.51	275.74	172.73	214.32	237.42	109.48
33	Comunicación	191.76	0.00	203.04	0.00	152.28	67.68
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	800.29	291.96	14.10	247.09	17.86	238.35
35	Terrenos sin construir	0.61	2.18	21.91	12.20	12.42	1.80

Para determinar el importe a apagar se identifica en la matriz el uso y la zona de peligrosidad del predio, si hubiera ubicaciones en Uso y zona que no están en la matriz por efecto de la potencialidad se tomara el valor más próximo al uso y zona de peligrosidad

VARIACION DE TASAS

BARRIDO DE CALLES

En el siguiente cuadro se efectúa un comparativo entre las tasas para el servicio de mantenimiento de barrido de calles del período 2019 y las tasas determinadas mediante el presente informe:

Zona	Tasa mensual 2019 (S/ml)	Tasa mensual 2020 (S/ml)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
A	1.9299	2.6714	0.7415	38.42%
B	0.9649	1.3357	0.3708	38.43%
C	2.8949	4.0071	1.1122	38.42%
D	0.6431	0.8905	0.2474	38.46%
E	1.6081	2.2262	0.6181	38.43%
F	0.9649	1.3357	0.3708	38.43%

RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

En el siguiente cuadro se efectúa un comparativo entre las tasas para el servicio de mantenimiento de recolección de residuos solidos del período 2019 y las tasas determinadas mediante el presente informe:

OTROS USOS

Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2019 (S/m2)	Tasa mensual 2020 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
		[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
3	Mercado o campo ferial	0.155238	0.196487	0.041249	27%
4	Grifo venta de combustibles	0.153209	0.336905	0.183696	120%
5	Almacen o deposito	0.166430	0.188670	0.022240	13%
6	Galeria comercial	0.217335	0.829768	0.612433	282%
7	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	0.435127	0.484413	0.049286	11%
8	Puesto (o stand) en galeria comercial	0.404838	0.429472	0.024634	6%
9	Bodega, bazar, librerías	0.199186	0.226186	0.027000	14%
10	Farmacia, boticas, ferreterias, venta de Electrodomesticos, venta de muebles para el hogar, similares	0.014972	0.018783	0.003811	25%
11	Venta de vehiculos y similares	0.091601	0.201982	0.110381	121%
12	Venta de autopartes y repuestos	0.183416	0.402086	0.218670	119%
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	0.070245	0.074922	0.004677	7%
14	Locutorio, cabinas de internet y similares	0.255768	0.273888	0.018120	7%
15	Lavanderia	0.186044	0.198277	0.012233	7%
16	Taller	0.165616	0.188067	0.022451	14%
17	Restaurantes, bares y cantinas	0.155560	0.195937	0.040377	26%
18	Hoteles	0.168483	0.370883	0.202400	120%
19	Hostales / hospedajes	0.103137	0.130716	0.027579	27%
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	0.136311	0.172468	0.036157	27%
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salon de belleza, peluqueria	0.274170	0.346807	0.072637	26%
22	Tienda de bienes y/o servicios	0.210205	0.223661	0.013456	6%
23	Fuente de soda, cafeterias y similares	0.139903	0.147837	0.007934	6%
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	0.267506	0.303321	0.035815	13%
25	Venta y fabricacion de productos de vidrio	0.209295	0.223101	0.013806	7%
26	Industrial	0.231106	0.293014	0.061908	27%
27	Deportivo	0.045172	0.057271	0.012099	27%
28	Cultural	0.160164	0.170887	0.010723	7%
29	Recreación o esparcimiento	0.054217	0.068853	0.014636	27%
30	Educativo	0.063875	0.068096	0.004221	7%
32	Transporte	0.173532	0.660887	0.487355	281%
33	Comunicación	0.118557	0.149546	0.030989	26%

Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2019 (S/m2)	Tasa mensual 2020 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
		[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	0.016056	0.017245	0.001189	7%
35	Comercio informal	28.200000	28.785000	0.585000	2%
36	Lubricentros	0.153209	0.167490	0.014281	9%
37	Veterinarias	0.070245	0.075731	0.005486	8%
31	Salud	0.463288	0.502129	0.038841	8%

De acuerdo a la informacion complementaria del estudio de caracterizacion de residuos solidos municipales (Memorandum Nº 570-2019-GGA/MLA) se realizo la proyeccion anual de los residuos solidos municipales de los predios del Distrito, las misma que se han visto incrementadas debido a la dinamica comercial y la gran afluencia de personas en el distrito, haciendo que dichos predios presenten variaciones diferencias y equitativas e las tasas del servicio de Recoleccion de residuos solidos de acuerdo del uso del predio y grado de contaminacion que estos generan en el distrito, es decir aquellos predios que contaminan mas en el distrito deberian pagar una mayor tasa de aquellos predios que contaminen en menor grado.

CASA HABITACION

Zona	Tasa mensual 2019 (S/m2)	Tasa mensual 2020 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
Zona A	0.12274	0.12360	0.00086	0.7%
Zona B	0.10905	0.10934	0.00029	0.3%
Zona C	0.17273	0.17377	0.00104	0.6%
Zona D	0.09357	0.09440	0.00083	0.9%
Zona E	0.08768	0.08831	0.00063	0.7%
Zona F	0.08253	0.08359	0.00106	1.3%

PARQUES Y JARDINES

En el siguiente cuadro se efectúa un comparativo entre las tasas para el servicio de mantenimiento de parques y jardines del período 2019 y las tasas determinadas mediante el presente informe:

Zona	Ubicación del predio	Tasa mensual 2019 (S/predio)	Tasa mensual 2020 (S/predio)	Diferencia S/	Variación %
		[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4] = [3]/[1]
1	Frente a parque	13.9463	22.7516	8.8053	63.14%
	Cerca de parques hasta 100 mt	13.7555	22.4050	8.6495	62.88%
	Frente a berma y/o arboleada	11.6219	18.9408	7.3189	62.98%
	Otras ubicaciones	11.4720	18.6950	7.2230	62.96%
2	Frente a parque	7.7201	15.3291	7.6090	98.56%
	Cerca de parques hasta 100 mt	6.8721	13.6450	6.7729	98.56%
	Frente a berma y/o arboleada	5.7516	11.4050	5.6534	98.29%
	Otras ubicaciones	4.4723	8.8883	4.4160	98.74%
3	Frente a parque	1.1724	2.2525	1.0801	92.13%
	Cerca de parques hasta 100 mt	1.0833	2.0816	0.9983	92.15%
	Frente a berma y/o arboleada	1.1930	2.2916	1.0986	92.09%
	Otras ubicaciones	0.8593	1.6533	0.7940	92.40%

SERENAZGO

En el siguiente cuadro se efectúa un comparativo entre las tasas para el servicio de mantenimiento de serenazgo del período 2019 y las tasas determinadas mediante el presente informe:

	[1]						[2]						[3] = [2]-[1]						[4] = [3]/[1]					
	Tasa mensual 2019 S/predio						Tasa mensual 2020 S/predio						Diferencia S/						Variación %					
	Zona de peligrosidad						Zona de peligrosidad						Zona de peligrosidad						Zona de peligrosidad					
COD USO	A	B	C	D	E	F	A	B	C	D	E	F	A	B	C	D	E	F	A	B	C	D	E	F
1	1.30	0.66	0.52	0.44	0.66	0.47	4.19	2.13	1.68	1.41	2.12	1.52	2.89	1.47	1.16	0.97	1.46	1.05	222.8%	222.8%	221.4%	221.9%	222.3%	221.9%
2	1,079.79	0.00	1,131.73	2,378.28	0.00	1,139.94	4,960.13	4,715.18	5,196.48	10,919.38	0.00	5,234.08	3,880.34	4,715.18	4,064.75	8,541.10	0.00	4,094.14	359.4%	0.0%	359.2%	359.1%	0.0%	359.2%
3	188.62	16.40	260.61	165.28	235.09	180.42	738.86	64.45	1,018.99	646.74	917.46	699.38	550.24	48.05	758.38	481.46	682.37	518.96	291.7%	292.9%	291.0%	291.3%	290.3%	287.6%
4	12.03	12.30	32.80	18.22	16.40	15.14	51.05	52.29	139.12	77.08	69.41	64.57	39.02	39.99	106.32	58.86	53.01	49.43	324.4%	325.1%	324.1%	323.0%	323.2%	326.5%
5	6.87	9.03	6.16	7.13	12.66	5.33	24.51	32.20	22.00	25.51	45.28	19.14	17.64	23.17	15.84	18.38	32.62	13.81	256.7%	256.7%	257.1%	257.7%	257.5%	259.1%
6	13.01	10.93	11.22	10.93	10.93	12.30	59.74	50.18	51.49	50.76	50.76	60.16	46.73	39.25	40.27	39.83	39.83	47.86	359.2%	358.9%	358.9%	364.2%	364.2%	389.0%
7	15.40	16.40	10.89	14.20	16.40	6.39	54.89	67.68	38.89	50.70	67.68	22.91	39.49	51.28	28.00	36.50	51.28	16.52	256.5%	312.6%	257.2%	257.1%	312.6%	258.4%
8	9.31	7.13	7.55	8.20	5.96	9.44	30.09	22.56	24.40	26.17	20.30	30.48	20.78	15.43	16.85	17.97	14.34	21.04	223.2%	216.4%	223.2%	219.1%	240.4%	223.0%
9	1.72	2.26	1.45	1.58	1.47	0.83	6.15	8.10	5.16	5.76	5.26	2.84	4.43	5.84	3.71	4.18	3.79	2.01	258.5%	258.1%	256.0%	264.0%	258.6%	243.5%
10	9.39	9.90	9.76	11.26	10.44	6.91	33.48	35.19	34.86	40.18	37.38	23.97	24.09	25.29	25.10	28.92	26.94	17.06	256.4%	255.5%	257.1%	257.0%	258.1%	247.1%
11	7.62	2.34	3.73	10.93	3.51	10.93	32.58	9.02	16.11	45.12	15.04	46.42	24.96	6.68	12.38	34.19	11.53	35.49	327.8%	285.0%	332.2%	312.6%	327.9%	324.5%
12	7.03	6.45	7.07	10.85	8.23	5.47	29.86	27.36	30.08	46.24	35.01	23.26	22.83	20.91	23.01	35.39	26.78	17.79	325.0%	324.0%	325.5%	326.2%	325.4%	325.4%
13	7.43	12.47	8.36	5.79	4.83	6.06	24.00	40.28	26.96	18.53	15.68	19.58	16.57	27.81	18.60	12.74	10.85	13.52	222.9%	223.1%	222.6%	220.1%	224.5%	222.9%
14	1.82	4.10	5.47	2.05	2.05	0.86	6.26	15.04	18.80	7.52	6.44	2.50	4.44	10.94	13.33	5.47	4.39	1.64	243.5%	266.8%	243.9%	266.8%	214.1%	189.6%
15	0.57	18.75	2.05	16.40	1.54	0.75	2.50	60.16	7.52	54.14	5.01	2.50	1.93	41.41	5.47	37.74	3.47	1.75	342.1%	220.9%	266.8%	230.1%	225.8%	235.3%
16	2.50	0.97	1.64	1.82	1.31	0.50	8.97	3.41	5.86	6.44	4.63	1.94	6.47	2.44	4.22	4.62	3.32	1.44	259.1%	250.0%	257.3%	253.4%	254.3%	290.4%
17	10.09	5.86	7.05	6.80	10.97	7.90	39.51	22.56	27.60	26.62	42.92	30.88	29.42	16.70	20.55	19.82	31.95	22.98	291.4%	285.1%	291.5%	291.8%	291.2%	290.8%

	[1]						[2]						[3] = [2]-[1]						[4] = [3]/[1]					
	Tasa mensual 2019 S/predio						Tasa mensual 2020 S/predio						Diferencia S/						Variación %					
	Zona de peligrosidad						Zona de peligrosidad						Zona de peligrosidad						Zona de peligrosidad					
COD USO	A	B	C	D	E	F	A	B	C	D	E	F	A	B	C	D	E	F	A	B	C	D	E	F
18	7.03	0.00	6.56	0.00	16.40	10.93	30.08	67.68	22.56	0.00	67.68	45.12	23.05	67.68	16.00	0.00	51.28	34.19	327.9%	0.0%	243.9%	0.0%	312.6%	312.6%
19	49.21	109.35	199.56	153.08	126.13	78.59	192.63	428.65	780.60	609.13	492.95	307.49	143.42	319.30	581.04	456.05	366.82	228.90	291.5%	292.0%	291.2%	297.9%	290.8%	291.2%
20	283.39	235.09	236.05	262.43	250.13	382.71	1,107.73	924.98	923.57	1,026.51	978.57	1,497.01	824.34	689.89	687.52	764.08	728.44	1,114.30	290.9%	293.5%	291.3%	291.2%	291.2%	291.2%
21	1.43	16.40	5.47	4.10	0.96	0.75	5.64	0.00	22.56	16.92	4.04	3.07	4.21	-16.40	17.09	12.82	3.08	2.32	295.5%	-100.0%	312.6%	312.6%	318.7%	311.8%
22	2.01	1.94	1.37	1.55	1.44	0.93	6.50	6.30	4.44	5.00	4.63	3.04	4.49	4.36	3.07	3.45	3.19	2.11	222.7%	224.0%	223.2%	222.4%	222.4%	228.6%
23	1.77	2.98	3.64	2.73	1.21	1.17	5.41	9.40	11.28	10.02	4.33	3.47	3.64	6.42	7.64	7.29	3.12	2.30	205.1%	215.2%	209.5%	266.5%	256.4%	196.2%
24	2.05	0.00	0.00	0.00	1.82	8.20	6.94	0.00	0.00	33.84	7.52	33.84	4.89	0.00	0.00	33.84	5.70	25.64	238.5%	0.0%	0.0%	0.0%	312.6%	312.6%
25	0.71	2.05	0.96	0.00	2.05	4.10	2.65	7.52	3.22	0.00	6.63	15.04	1.94	5.47	2.26	0.00	4.58	10.94	271.6%	266.8%	233.7%	0.0%	223.4%	266.8%
26	8.06	4.83	5.06	6.35	4.38	8.55	31.58	18.89	19.77	24.84	17.11	33.62	23.52	14.06	14.71	18.49	12.73	25.07	291.6%	291.1%	290.8%	291.2%	290.8%	293.3%
27	8.20	8.20	0.00	8.20	16.40	7.29	32.22	33.84	67.68	33.84	62.04	28.20	24.02	25.64	67.68	25.64	45.64	20.91	292.9%	312.6%	0.0%	312.6%	278.2%	286.8%
28	6.15	9.57	8.20	0.00	32.80	41.00	20.05	31.58	22.56	0.00	105.28	135.36	13.90	22.01	14.36	0.00	72.48	94.36	226.0%	230.1%	175.1%	0.0%	220.9%	230.1%
29	69.89	0.00	135.45	60.14	142.15	71.40	273.23	0.00	529.15	236.88	556.49	278.24	203.34	0.00	393.70	176.74	414.34	206.84	291.0%	0.0%	290.7%	293.9%	291.5%	289.7%
30	37.08	27.57	41.00	32.06	28.36	34.39	119.66	89.19	132.14	103.51	91.85	111.13	82.58	61.62	91.14	71.45	63.49	76.74	222.7%	223.5%	222.3%	222.9%	223.9%	223.1%
31	77.09	116.30	16.40	0.00	16.40	2.73	300.80	455.72	67.68	0.00	63.17	10.02	223.71	339.42	51.28	0.00	46.77	7.29	290.2%	291.8%	312.6%	0.0%	285.1%	266.5%
32	58.03	59.93	37.54	46.47	51.67	23.86	266.51	275.74	172.73	214.32	237.42	109.48	208.48	215.81	135.19	167.85	185.75	85.62	359.3%	360.1%	360.2%	361.2%	359.5%	358.9%
33	49.21	0.00	0.00	0.00	38.27	16.40	191.76	0.00	203.04	0.00	152.28	67.68	142.55	0.00	203.04	0.00	114.01	51.28	289.7%	0.0%	0.0%	0.0%	297.9%	312.6%
34	247.67	90.21	4.10	76.54	5.47	73.81	800.29	291.96	14.10	247.09	17.86	238.35	552.62	201.75	10.00	170.55	12.39	164.54	223.1%	223.6%	243.9%	222.8%	226.7%	222.9%
35	0.23	0.74	6.72	3.78	3.88	0.61	0.61	2.18	21.91	12.20	12.42	1.80	0.38	1.44	15.19	8.42	8.54	1.19	167.8%	195.8%	226.3%	222.3%	219.7%	193.6%

De acuerdo a la informacion proporcionada en el Informe Nº 208-2019/SGSC-GSCFCGRD-MLV, el cual da cuenta del incremento de los indices de inseguridad ciudadana en el distrito dando por resultado que el distrito figure en el sexto lugar del listado de los 120 distritos de mayor incidencia de crimen y violencia segun el indice de priorizacion elaborada por la direccion general de seguridad ciudadana en el marco de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro. Debido a esta situacion se hace impresindible poner en practica una serie de acciones tacticas preventivas a traves de una planificacion estrategica multisectorial que conlleve a reducir los indices de inseguridad ciudadana. En consecuencia, la proyeccion anual de la cantidad de incidencias en el distrito se ha visto incrementada considerablemente, razon por la cual las tasas de servicos de serenzago presentan incrementos de acuerdo al dinamismo de su actividad economica (uso del predio) y zona de peligrosidad, es decir aquellos predios que generen un mayor riesgo de inseguridad ciudadana en el distrito deberian pagar una mayor tasa de aquellos predios que posean menor riesgo de exposicion al peligro.

CÁLCULO DE LA TASA – Barrido de Calles

Ubicar en el cuadro de distribución la Zona y frecuencia del servicio; luego multiplicar el costo mensual de su frecuencia y uso (matriz de distribución) por la longitud del predio.

Tasa = [S/ por Zona y frecuencia] x [metros lineales (ml)]

El contribuyente que considere que su predio tiene una longitud distinta, podrá presentar una declaración jurada. La declaración jurada se sujetará al procedimiento de fiscalización conforme al Código Tributario.

CÁLCULO DE LA TASA - Recolección de Residuos Sólidos – uso Casa Habitación

Habiendo establecido el monto del servicio por metro cuadrado (tamaño del predio) por cada zona de servicio y como paso previo de la determinación de la tasa a pagar, se usa los habitantes por predio el cual se determina a través de la siguiente ecuación:

Fórmula para calcular la tasa

Monto a pagar = AC m2 x Cm2 * [1 + (Hpred - Hprom) FV^

Explicación de las variables de la fórmula

ACm2	Tamaño del predio (metros cuadrados) declarados o registrados en base predial
Cm2	Costo mensual por metro cuadrado por Zona
Hpred	Cantidad de habitantes del predio declarado
Hprom	Cantidad de habitantes promedio 4 habitantes
FV^	Factor de variación por habitante = (1 / Hprom)

El contribuyente que considere que el número de habitantes indicado por la municipalidad no es el que corresponde, puede presentar declaración jurada para determinar la cantidad de habitantes promedio que existen en su vivienda, Estas declaraciones juradas estarán sujetas al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

CÁLCULO DE LA TASA - Recolección de Residuos Sólidos - Usos distintos de Casa Habitación

Para calcular el monto a pagar de este servicio, se obtiene multiplicando la tasa mensual por metro cuadrado de la matriz de distribución de cada uso por el área total construida (m2) del predio.

El contribuyente que considere que el área construida no corresponde a la indicada, podrá presentar declaración jurada sustentada. Estas declaraciones juradas estarán sujetas al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

CÁLCULO DE LA TASA – Parques y Jardines

Para calcular el monto a pagar mensualmente por el servicio de parques y jardines se procede de la siguiente manera:

1. Se identifica la ubicación del predio respecto del área verde
2. Luego se identifica la zona de servicio según cuadro de ubicación que fue mencionado anteriormente
3. Con dichos datos se ubica en la matriz de distribución la tasa mensual por predio.

El contribuyente que considere que la ubicación de su predio no corresponde a la ubicación asignada, asi como su zona de servicio, podrá presentar declaración jurada sustentada. Estas declaraciones juradas estarán sujetas al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

CÁLCULO DE LA TASA – Seguridad

La tasa mensual se determina hallando en la matriz de distribución la zona de servicio y el uso y se encuentra la tasa mensual del arbitrio de seguridad.

En el caso de condóminos, la tasa mensual por predio será dividida según el porcentaje de propiedad declarado. Si hubiera predios registrados en una zona y uso donde no existe tasa se aplicara el valor de la zona más próxima a su uso.

ESTIMACION DE INGRESOS

En los cuadros siguientes se puede verificar la estimación de ingresos de los arbitrios por barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines, y serenazgo que siguen el método de la inversa de la metodología de distribución:

BARRIDO DE CALLES

Zonas de servicio	Tasa anual (S/ ml)		Frontis (ml)			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
		Afectos	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total Frontis	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]=[2]+[3]+[4]	[6]=[1]x[5]	[7]=[1]x[3] x0.5	[8]=[1]x[4]	[8]=[6]-[7]-[8]
A	32.056612	58,075.87	2,358.65	2,370.53	62,805.05	2,013,317.12	37,805.16	75,991.16	1,899,520.80
B	16.028306	30,605.10	1,473.83	977.26	33,056.19	529,834.73	11,811.50	15,663.82	502,359.41
C	48.084918	33,599.47	337.28	1,705.49	35,642.24	1,713,854.19	8,109.04	82,008.35	1,623,736.80
D	10.685537	28,826.15	927.24	1,276.47	31,029.86	331,570.72	4,954.03	13,639.77	312,976.92
E	26.713843	58,445.03	5,821.22	1,539.60	65,805.85	1,757,927.15	77,753.58	41,128.63	1,639,044.93
F	16.028306	39,932.10	5,541.83	1,768.75	47,242.68	757,220.13	44,413.07	28,350.07	684,456.99
Total		**249,483.72**	**16,460.05**	**9,638.10**	**275,581.87**	**7,103,724.03**	**184,846.38**	**256,781.80**	**6,662,095.85**

Costo 2020	Ingreso	Monto Solventado	% Ingreso	% Solventado
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[3]/[1]	[5]=[3]/[1]
7,103,724.19	6,662,095.85	441,628.34	93.78%	6.22%

Se estima para el servicio de barrido aplicando la inversa un ingreso del 93.78% siendo el 6.22% asumido por la municipalidad debido a los predios exonerados y al ajuste por redondeo de las tasas

RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

OTROS USOS

Nº	Uso del predio	Tasa anual (S/m2)		Area Construida			Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Contribu-yentes	Pagante	Exonerado 100%	Total m2	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
		[1]	[2]	[3]	[4]	[5] = [3]+[4]	[6]=[1]x[5]	[7]=[1]x[4]	[8]=[6]-[7]
3	Mercado o campo ferial	2.357849		88,490.88		88,490.88	208,648.13	0.00	208,648.13
4	Grifo venta de combustibles	4.042866		25,280.42		25,280.42	102,205.35	0.00	102,205.35
5	Almacen o deposito	2.264046		367,599.02		367,599.02	832,261.09	0.00	832,261.09
6	Galeria comercial	9.957223		249,790.80		249,790.80	2,487,222.70	0.00	2,487,222.70
7	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	5.812958		45,215.92		45,215.92	262,838.24	0.00	262,838.24
8	Puesto (o stand) en galeria comercial	5.153667		486,190.39		486,190.39	2,505,663.37	0.00	2,505,663.37
9	Bodega, bazar, librerías	2.714243		61,093.04		61,093.04	165,821.36	0.00	165,821.36
10	Farmacia, boticas, ferreterias, venta de Electrodomesticos, venta de muebles para el hogar, similares	0.225399		43,941.60		43,941.60	9,904.39	0.00	9,904.39
11	Venta de vehiculos y similares	2.423786		51,026.75		51,026.75	123,677.92	0.00	123,677.92
12	Venta de autopartes y repuestos	4.825035		165,537.25		165,537.25	798,723.03	0.00	798,723.03
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	0.899072		298,496.01	150.00	298,646.01	268,504.27	134.86	268,369.40
14	Locutorio, cabinas de internet y similares	3.286661		3,799.14		3,799.14	12,486.49	0.00	12,486.49
15	Lavanderia	2.379324		6,494.36		6,494.36	15,452.19	0.00	15,452.19
16	Taller	2.256805		193,295.72		193,295.72	436,230.75	0.00	436,230.75
17	Restaurantes, bares y cantinas	2.351251		70,947.27		70,947.27	166,814.84	0.00	166,814.84
18	Hoteles	4.450602		8,915.78		8,915.78	39,680.59	0.00	39,680.59
19	Hostales / hospedajes	1.568596		80,805.93		80,805.93	126,751.86	0.00	126,751.86

Nº	Uso del predio	Tasa anual (S/m2)		Area Construida			Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Contribu-yentes	Pagante	Exonerado 100%	Total m2	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
		[1]	[2]	[3]	[4]	[5] = [3]+[4]	[6]=[1]x[5]	[7]=[1]x[4]	[8]=[6]-[7]
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	2.069626		70,440.89		70,440.89	145,786.30	0.00	145,786.30
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salon de belleza, peluqueria	4.161685		8,965.23		8,965.23	37,310.46	0.00	37,310.46
22	Tienda de bienes y/o servicios	2.683940		381,145.80	6,011.77	387,157.57	1,039,107.69	16,135.23	1,022,972.46
23	Fuente de soda, cafeterias y similares	1.774055		5,506.74		5,506.74	9,769.26	0.00	9,769.26
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	3.639854		6,856.60		6,856.60	24,957.02	0.00	24,957.02
25	Venta y fabricacion de productos de vidrio	2.677216		23,688.95		23,688.95	63,420.44	0.00	63,420.44
26	Industrial	3.516172		393,534.06		393,534.06	1,383,733.44	0.00	1,383,733.44
27	Deportivo	0.687254		10,294.14		10,294.14	7,074.69	0.00	7,074.69
28	Cultural	2.050648		25,916.81		25,916.81	53,146.25	0.00	53,146.25
29	Recreación o esparcimiento	0.826245		34,629.82		34,629.82	28,612.72	0.00	28,612.72
30	Educativo	0.817160		137,146.06	22,429.89	159,575.95	130,399.08	18,328.81	112,070.27
31	Salud	6.025548		102,241.64		102,241.64	616,061.91	0.00	616,061.91
32	Transporte	7.930654		130,406.04		130,406.04	1,034,205.18	0.00	1,034,205.18
33	Comunicación	1.794558		2,509.08		2,509.08	4,502.69	0.00	4,502.69
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	0.206945		30,883.21	89,815.19	120,698.40	24,977.93	18,586.80	6,391.13
35	Comercio informal	345.42	5,461	0.00		0.00	1,886,338.62	0.00	1,886,338.62
36	Lubricentros	2.009883		29,978.91		29,978.91	60,254.10	0.00	60,254.10
37	Veterinarias	0.908778		4,138.12		4,138.12	3,760.63	0.00	3,760.63
Total				**3,645,202.38**	**118,406.85**	**3,763,609.23**	**15,116,304.97**	**53,185.70**	**15,063,119.27**

CASA HABITACION

Zona	Tasa anual (S/ m2)	Tamaño Predio (m2)			Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Pagante	Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
	[1]	[2]	[3]	[4] = [2]+[3]	[5] = [1]x[4]	[6] = [1]x[3]x0.5	[7] = [5]-[6]
A	1.483215	891,960.11	95,506.44	987,466.55	1,464,625.20	70,828.29	1,393,796.91
B	1.312049	524,964.40	54,910.40	579,874.80	760,824.15	36,022.57	724,801.58
C	2.085280	426,399.83	14,812.24	441,212.07	920,050.71	15,443.83	904,606.87
D	1.132769	418,343.99	23,723.52	442,067.51	500,760.37	13,436.63	487,323.74
E	1.059679	1,227,727.95	180,651.48	1,408,379.43	1,492,430.11	95,716.29	1,396,713.82
F	1.003032	768,496.14	160,574.77	929,070.91	931,887.85	80,530.82	851,357.04
Total		**4,257,892.42**	**530,178.85**	**4,788,071.27**	**6,070,578.39**	**311,978.43**	**5,758,599.95**

Costo 2020	Ingreso	Monto Solventado	% Ingreso	% Solventado
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[3]/[1]	[5]=[3]/[1]
21,186,913.39	20,821,719.22	365,194.17	98.28%	1.72%

Se estima para el servicio de recolección de residuos sólidos aplicando la inversa de la metodología de distribución un ingreso del 98.28% siendo el 1.72% asumido por la municipalidad debido a los predios exonerados y al ajuste por redondeo de las tasas.

PARQUES Y JARDINES

Zona	Ubicación del predio	Tasa anual (S/ predio)	Predio				Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Afectos	Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		[1]	[2]	[3]	[4]	[5]=[2]+[3]+[4]	[6]=[1]x[5]	[7]=[1]x[3] x0.5	[8]=[1]x[4]	[9]=[6]-[7]-[8]
1	Frente a parque	273.02	871	106	1	978	267,013.56	14,470.06	273.02	252,270.48
	Cerca de parques hasta 100 mt	268.86	1,828	112	29	1,969	529,385.34	15,056.16	7,796.94	506,532.24
	Frente a berma y/o arboleada	227.29	1,570	230	5	1,805	410,258.45	26,138.35	1,136.45	382,983.65
	Otras ubicaciones	224.34	609	68	7	684	153,448.56	7,627.56	1,570.38	144,250.62
2	Frente a parque	183.95	1,299	142	9	1,450	266,727.50	13,060.45	1,655.55	252,011.50
	Cerca de parques hasta 100 mt	163.74	2,214	172	4	2,390	391,338.60	14,081.64	654.96	376,602.00
	Frente a berma y/o arboleada	136.86	2,934	312	4	3,250	444,795.00	21,350.16	547.44	422,897.40
	Otras ubicaciones	106.66	3,987	506	4	4,497	479,650.02	26,984.98	426.64	452,238.40
3	Frente a parque	27.03	1,107	80	3	1,190	32,165.70	1,081.20	81.09	31,003.41
	Cerca de parques hasta 100 mt	24.98	13,928	650	19	14,597	364,633.06	8,118.50	474.62	356,039.94
	Frente a berma y/o arboleada	27.50	24,595	288	15	24,898	684,695.00	3,960.00	412.50	680,322.50
	Otras ubicaciones	19.84	26,096	1,292	53	27,441	544,429.44	12,816.64	1,051.52	530,561.28
Total			**81,038**	**3,958**	**153**	**85,149**	**4,568,540.23**	**164,745.70**	**16,081.11**	**4,387,713.42**

Costo 2020	Ingreso	Monto Solventado	% Ingreso	% Solventado
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[3]/[1]	[5]=[3]/[1]
4,569,085.24	4,387,713.42	181,371.82	96.03%	3.97%

Se estima para el servicio de parques y jardines aplicando la inversa de la metodología de distribución un ingreso del 96.03% siendo el 3.97% asumido por la municipalidad debido a los predios exonerados y al ajuste por redondeo de las tasas.

SEGURIDAD CIUDADANA

Parte 1

N°	Descripción de usos	Tasa anual S/predio						Predios																		
		Zonas de servicio						Afectos						Exonerado 50%						Exonerado 100%						
		A	B	C	D	E	F	A	B	C	D	E	F	A	B	C	D	E	F	A	B	C	D	E	F	Total predios
		[1]						[2]						[3]						[4]						
1	Casa habitacion	50.33	25.60	20.26	16.96	25.51	18.32	10,639	6,576	5,786	4,657	8,681	4,959	1,069	646	187	193	1,061	802							**45,256**
2	Tienda por departamentos, supermercado y Similares	59,521.61	56,582.27	62,357.81	131,032.63	0.00	62,809.03	7	1	3	2	0	2													**15**
3	Mercado o campo ferial	8,866.36	773.51	12,227.90	7,760.88	11,009.62	8,392.58	12	7	6	12	3	1													**41**
4	Grifo venta de combustibles	612.70	627.59	1,669.49	924.98	833.01	774.84	38	22	18	24	26	29													**157**
5	Almacen o deposito	294.20	386.50	264.04	306.23	543.40	229.70	346	152	689	183	139	66													**1,575**
6	Galeria comercial	716.95	602.26	617.90	609.13	609.13	721.94	344	187	301	4	4	3													**843**
7	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	658.77	812.18	466.79	608.43	812.18	274.99	90	1	1,628	481	1	127													**2,328**
8	Puesto (o stand) en galeria comercial	361.14	270.72	292.80	314.04	243.65	365.84	2,593	21	20,064	25	10	74													**22,787**
9	Bodega, bazar, librerías	73.83	97.22	61.93	69.12	63.12	34.19	187	181	153	94	223	95													**933**
10	Farmacia, boticas, ferreterias, venta de Electrodomesticos, venta de muebles para el hogar, similares	401.79	422.33	418.39	482.23	448.63	287.64	126	50	143	32	70	16													**437**
11	Venta de vehiculos y similares	391.05	108.29	193.37	541.45	180.48	557.07	9	5	7	3	36	52													**112**
12	Venta de autopartes y repuestos	358.34	328.33	360.97	554.99	420.13	279.18	584	47	108	60	482	96													**1,377**
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	288.11	483.44	323.62	222.38	188.25	235.06	326	42	174	28	151	539							1						**1,261**
14	Locutorio, cabinas de internet	75.20	180.48	225.60	90.24	77.35	30.08	18	6	6	9	14	18													**71**
15	Lavanderia	30.08	721.94	90.24	649.74	60.16	30.08	9	6	3	5	18	18													**59**
16	Taller	107.69	41.01	70.36	77.35	55.64	23.33	181	99	504	56	253	58													**1,151**
17	Restaurantes, bares y cantinas	474.14	270.72	331.22	319.45	515.04	370.60	185	30	179	50	164	103													**711**

Nº	Descripción de usos	Tasa anual S/predio						Predios																		
		Zonas de servicio						Afectos						Exonerado 50%						Exonerado 100%						
		A	B	C	D	E	F	A	B	C	D	E	F	A	B	C	D	E	F	A	B	C	D	E	F	Total predios
		[1]						[2]						[3]						[4]						
18	Hoteles	360.97	812.18	270.72	0.00	812.18	541.45	6	1	1	0	2	5													**15**
19	Hostales / hospedajes	2,311.60	5,143.84	9,367.20	7,309.67	5,915.41	3,689.93	39	6	10	1	20	27													**103**
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	13,292.77	11,099.87	11,082.95	12,318.15	11,742.85	17,964.15	10	2	16	2	16	31													**77**
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salon de belleza, peluqueria	67.68	0.00	270.72	203.04	48.59	36.91	20	0	8	4	39	44													**115**
22	Tienda de bienes y/o servicios	78.06	75.61	53.28	60.05	55.59	36.58	756	467	1,570	292	560	148								2		1			**3,796**
23	Fuente de soda, cafeterias y similares	64.97	112.80	135.36	120.32	52.06	41.65	25	12	8	9	26	13													**93**
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	83.30	0.00	0.00	406.09	90.24	406.09	13	0	0	2	9	2													**26**
25	Venta y fabricacion de productos de vidrio	31.85	90.24	38.67	0.00	79.62	180.48	17	12	14	0	17	3													**63**
26	Industrial	379.02	226.70	237.26	298.19	205.38	403.53	155	123	356	69	174	53													**930**
27	Deportivo	386.75	406.09	812.18	406.09	744.50	338.41	7	2	1	2	4	12													**28**
28	Cultural	240.64	379.02	270.72	0.00	1,263.40	1,624.37	9	10	1	0	3	2													**25**
29	Recreación o esparcimiento	3,278.82	0.00	6,349.81	2,842.65	6,677.97	3,338.98	18	0	11	2	6	9													**46**
30	Educativo	1,436.03	1,070.32	1,585.69	1,242.16	1,102.25	1,333.58	20	41	4	16	39	25							3	2	3	1	3	2	**159**
31	Salud	3,609.71	5,468.71	812.18	0.00	758.04	120.32	9	10	1	0	5	9													**34**
32	Transporte	3,198.12	3,308.90	2,072.76	2,571.92	2,849.09	1,313.82	230	18	32	8	21	34													**343**
33	Comunicación	2,301.19	0.00	2,436.55	0.00	1,827.41	812.18	2	0	1	0	4	2													**9**
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	9,603.48	3,503.54	169.20	2,965.12	214.32	2,860.30	21	2	1	4	4	4							34	15	7	17	20	42	**171**
35	Terrenos sin construir	7.41	26.19	262.99	146.45	149.09	21.65	73	31	35	61	69	25													**294**
Total								**17,124**	**8,170**	**31,842**	**6,197**	**11,293**	**6,704**	**1,069**	**646**	**187**	**193**	**1,061**	**802**	**38**	**19**	**10**	**19**	**23**	**44**	**85,441**

Parte 2

Nº	Descripción de usos	Ingreso estimado (S/)																		Ingreso real estimado (S/)
		Ingreso total						Monto exonerado 50%						Monto exonerado 100%						
		A	B	C	D	E	F	A	B	C	D	E	F	A	B	C	D	E	F	
		[5]=[1]x([2]+[3]+[4])						[6]=[1]x[2]x0.5						[7]=[1]x[4]						[8] = [5]-[6]-[7]
1	Casa habitacion	589,263.64	184,883.20	121,012.98	82,256.00	248,518.42	105,541.52	26,901.39	8,268.80	1,894.31	1,636.64	13,533.06	7,346.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,271,895.25**
2	Tienda por departamentos, supermercado y Similares	416,651.27	56,582.27	187,073.43	262,065.26	0.00	125,618.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,047,990.29**
3	Mercado o campo ferial	106,396.32	5,414.57	73,367.40	93,130.56	33,028.86	8,392.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**319,730.29**
4	Grifo venta de combustibles	23,282.60	13,806.98	30,050.82	22,199.52	21,658.26	22,470.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**133,468.54**
5	Almacen o deposito	101,793.20	58,748.00	181,923.56	56,040.09	75,532.60	15,160.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**489,197.65**
6	Galeria comercial	246,630.80	112,622.62	185,987.90	2,436.52	2,436.52	2,165.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**552,280.18**
7	Puesto (o stand) en mercado o campo ferial	59,289.30	812.18	759,934.12	292,654.83	812.18	34,923.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,148,426.34**
8	Puesto (o stand) en galeria comercial	936,436.02	5,685.12	5,874,739.20	7,851.00	2,436.50	27,072.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**6,854,220.00**
9	Bodega, bazar, librerías	13,806.21	17,596.82	9,475.29	6,497.28	14,075.76	3,248.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**64,699.41**
10	Farmacia, boticas, ferreterias, venta de Electrodomesticos, venta de muebles para el hogar, similares	50,625.54	21,116.50	59,829.77	15,431.36	31,404.10	4,602.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**183,009.51**
11	Venta de vehiculos y similares	3,519.45	541.45	1,353.59	1,624.35	6,497.28	28,967.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**42,503.76**
12	Venta de autopartes y repuestos	209,270.56	15,431.51	38,984.76	33,299.40	202,502.66	26,801.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**526,290.17**
13	Oficinas y/o locales de servicios (empresarial o profesional)	94,211.97	20,304.48	56,309.88	6,226.64	28,425.75	126,697.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	288.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**331,887.95**
14	Locutorio, cabinas de internet	1,353.60	1,082.88	1,353.60	812.16	1,082.90	541.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**6,226.58**
15	Lavanderia	270.72	4,331.64	270.72	3,248.70	1,082.88	541.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**9,746.10**
16	Taller	19,491.89	4,059.99	35,461.44	4,331.60	14,076.92	1,353.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**78,774.98**
17	Restaurantes, bares y cantinas	87,715.90	8,121.60	59,288.38	15,972.50	84,466.56	38,171.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**293,736.74**
18	Hoteles	2,165.82	812.18	270.72	0.00	1,624.36	2,707.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**7,580.33**
19	Hostales / hospedajes	90,152.40	30,863.04	93,672.00	7,309.67	118,308.20	99,628.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**439,933.42**

Nº	Descripción de usos	Ingreso estimado (S/)																		Ingreso real estimado (S/)
		Ingreso total						Monto exonerado 50%						Monto exonerado 100%						
		A	B	C	D	E	F	A	B	C	D	E	F	A	B	C	D	E	F	
		[5]=[1]x([2]+[3]+[4])						[6]=[1]x[2]x0.5						[7]=[1]x[4]						[8] = [5]-[6]-[7]
20	Agencia de entidad financiera, sedes y Establecimientos financieros, de seguros y/o fondos de pensiones	132,927.70	22,199.74	177,327.20	24,636.30	187,885.60	556,888.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,101,865.19**
21	Saunas, baños turcos, masajes, servicio de spa, Salon de belleza, peluqueria	1,353.60	0.00	2,165.76	812.16	1,895.01	1,624.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**7,850.57**
22	Tienda de bienes y/o servicios	59,013.36	35,461.09	83,649.60	17,594.65	31,130.40	5,413.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	151.22	0.00	60.05	0.00	0.00	**232,051.67**
23	Fuente de soda, cafeterias y similares	1,624.25	1,353.60	1,082.88	1,082.88	1,353.56	541.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**7,038.62**
24	Servicio de impresión, imprenta y similares	1,082.90	0.00	0.00	812.18	812.16	812.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**3,519.42**
25	Venta y fabricacion de productos de vidrio	541.45	1,082.88	541.38	0.00	1,353.54	541.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**4,060.69**
26	Industrial	58,748.10	27,884.10	84,464.56	20,575.11	35,736.12	21,387.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**248,795.08**
27	Deportivo	2,707.25	812.18	812.18	812.18	2,978.00	4,060.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**12,182.71**
28	Cultural	2,165.76	3,790.20	270.72	0.00	3,790.20	3,248.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**13,265.62**
29	Recreación o esparcimiento	59,018.76	0.00	69,847.91	5,685.30	40,067.82	30,050.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**204,670.61**
30	Educativo	33,028.69	46,023.76	11,099.83	21,116.72	46,294.50	36,006.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,308.09	2,140.64	4,757.07	1,242.16	3,306.75	2,667.16	**175,148.29**
31	Salud	32,487.39	54,687.10	812.18	0.00	3,790.20	1,082.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**92,859.75**
32	Transporte	735,567.60	59,560.20	66,328.32	20,575.36	59,830.89	44,669.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**986,532.25**
33	Comunicación	4,602.38	0.00	2,436.55	0.00	7,309.64	1,624.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**15,972.93**
34	Gobierno central, local, extranjero, Asociaciones y similares	528,191.40	59,560.18	1,353.60	62,267.52	5,143.68	131,573.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	326,518.32	52,553.10	1,184.40	50,407.04	4,286.40	120,132.60	**233,008.32**
35	Terrenos sin construir	540.93	811.89	9,204.65	8,933.45	10,287.21	541.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**30,319.38**
Total		**4,705,929**	**876,044**	**8,281,757**	**1,098,291**	**1,327,629**	**1,514,672**	**26,901**	**8,269**	**1,894**	**1,637**	**13,533**	**7,346**	**331,114.52**	**54,844.96**	**5,941.47**	**51,709.25**	**7,593.15**	**122,799.76**	**17,170,739**

Costo 2020	Ingreso	Monto Solventado	% Ingreso	% Solventado
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[3]/[1]	[5]=[3]/[1]
17,804,736.23	17,170,738.59	633,997.64	96.44%	3.56%

Se estima para el servicio de serenazgo aplicando la inversa de la metodología de distribución un ingreso del 96.44% siendo el 3.56% asumido por la municipalidad debido a los predios exonerados y al ajuste por redondeo de las tasas.

RESUMEN DE ESTIMACION DE INGRESOS

Servicios	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]/[2]
Barrido de Calles	6,662,095.85	7,103,724.19	-441,628.34	93.78%
Residuos Sólidos	20,821,719.22	21,186,913.39	-365,194.17	98.28%
Parques y Jardines	4,387,713.42	4,569,085.24	-181,371.82	96.03%
Serenazgo	17,170,738.59	17,804,736.23	-633,997.64	96.44%
Total	**49,042,267.08**	**50,664,459.05**	**-1,622,191.97**	**96.80%**

La recaudación potencial estimada para el ejercicio 2020, asciende a la suma de S/ 49,042,267.08 Soles al año que representa una cobertura de 96.80% con respecto a costo total en la que incurre la entidad en prestar el total de los cuatro servicios, subvencionando por las exoneraciones a cargo de la municipalidad por un monto de S/ 1,622,191.97

RELACION DE AREAS VERDES

ZONA	TIPO	Nº	DESCRIPCION	AREA m²
Zona 1	Bermas y Calles	B-1	Nicolás Arriola	718.63
Zona 1	Bermas y Calles	B-2	Esteban Campodonico	5,000.00
Zona 1	Bermas y Calles	B-3	Santa Catalina	5,000.00
Zona 1	Bermas y Calles	B-4	San Eugenio	4,000.00
Zona 1	Bermas y Calles	B-5	Del Aire	6,000.00
Zona 1	Bermas y Calles	B-8	Solidaridad	1,000.00
Zona 1	Bermas y Calles	B-9	Gálvez Barrenechea – Pte. Quiñones	10,000.00
Zona 1	Bermas y Calles	C-1	Odriozola	500.00
Zona 1	Bermas y Calles	B-11	Canadá	8,200.00
Zona 1	Parque	P-40	Parque Gustavo Mohme	8,103.00
Zona 1	Parque	P-41	Parque Boy Scout	14,650.00
Zona 1	Parque	P-42	Parque Lopez Albujar	3,195.00
Zona 1	Parque	P-43	Parque Santo Toribio de Mogrovejo	3,360.00
Zona 1	Parque	P-44	Parque Emilio Kuori	2,905.00
Zona 1	Parque	P-45	Parque Santa Catlina	3,078.00
Zona 1	Parque	P-46	Parque Cesar Lopez	2,650.00
Zona 1	Parque	P-47	Parque Martin Luther King	2,668.00
Zona 1	Parque	P-48	Parque Melvin Jones	2,869.00
Zona 1	Parque	P-49	Parque Sacco	2,469.00
Zona 1	Parque	P-50	Parque Felipe Pinglo	2,465.00
Zona 1	Parque	P-51	Parque Changanaqui	2,580.00
Zona 1	Parque	P-52	Roberto Kennedy	2,877.00
Zona 1	Parque	P-53	Parque Hipolito Unanue	13,760.00
Zona 1	Parque	P-54	Parque Fernando Carbajal	13,920.00
Zona 1	Parque	P-55	Parque Sergio Bernales	20,497.00
Zona 1	Parque	P-56	Parque Carlos Krumdieck	24,116.00
Zona 1	Parque	P-57	Parque La Huaca Vivero	2,259.00
Zona 1	Parque	P-58	Parque del Reposo	751.00
Zona 1	Parque	P-59	Parque Carlos Poggi	2,000.00
			Total	171,590.63

ZONA	TIPO	Nº	DESCRIPCION	AREA m²
Zona 2	Bermas y Calles	B-1	Nicolás Arriola	1,631.27
Zona 2	Bermas y Calles	B-11	Canadá	16,800.00

ZONA	TIPO	Nº	DESCRIPCION	AREA m²
Zona 2	Bermas y Calles	B-12	Las Américas	10,000.00
Zona 2	Bermas y Calles	B-13	Palermo	4,000.00
Zona 2	Bermas y Calles	C-16	Moyobamba	1,500.00
Zona 2	Bermas y Calles	C-2	Aldana	3,000.00
Zona 2	Bermas y Calles	B-2	México	20,000.00
Zona 2	Bermas y Calles	B-10	Aviación	17,512.00
Zona 2	Parque	P-1	15 de Setiembre	5,276.00
Zona 2	Parque	P-2	Unión Panamericana	14,582.00
Zona 2	Parque	P-3	Luna Peralta	5,941.00
Zona 2	Parque	P-4	Antonio de la Guerra	5,183.00
Zona 2	Parque	P-5	Federico Barreto	2,410.00
Zona 2	Parque	P-6	Miguel Dasso	4,225.00
Zona 2	Parque	P-7	Niñez y La Juventud - Cossio	7,200.00
Zona 2	Parque	P-8	San Santiago	5,300.00
Zona 2	Parque	P-9	Matías Manzanilla	4,269.00
Zona 2	Parque	P-10	Juan Cáceres	1,170.00
Zona 2	Parque	P-11	Alejandro Bertello	2,540.00
Zona 2	Parque	P-12	Derechos Humanos	3,000.00
Zona 2	Parque	P-13	Ramiro Prialé	2,000.00
Zona 2	Parque	P-14	Tres Marías	1,498.00
Zona 2	Parque	P-15	San Juan	1,120.00
Zona 2	Parque	P-16	Corazón de Jesús	500.00
Zona 2	Parque	P-17	Austro	500.00
Zona 2	Parque	P-18	Monte Carmelo - Los Tubos	2,559.00
Zona 2	Parque	P-19	Las Palmeras	2,291.00
Zona 2	Parque	P-20	La Cultura	4,650.00
Zona 2	Parque	P-21	Dos de Mayo	13,500.00
Zona 2	Parque	P-22	Ernesto Garcia Calderon	11,192.00
Zona 2	Parque	P-23	Armando Revoredo	6,098.00
Zona 2	Parque	P-24	El Terapista	500.00
Zona 2	Parque	P-25	Francisco Graña	10,980.00
Zona 2	Parque	P-26	Bellas Artes	6,724.00
			Total	**199,651.27**

ZONA	TIPO	Nº	DESCRIPCION	AREA m²
Zona 3	Bermas y Calles	B-3	San Luis	5,000.00
Zona 3	Bermas y Calles	B-4	Pablo Patrón	3,000.00
Zona 3	Bermas y Calles	B-5	Huamanga	7,000.00
Zona 3	Bermas y Calles	B-6	Manco Capac	1,500.00
Zona 3	Bermas y Calles	B-7	José Gálvez	7,000.00
Zona 3	Bermas y Calles	C-3	Parinacochas	969.00
Zona 3	Bermas y Calles	C-4	28 de Julio	4,000.00
Zona 3	Bermas y Calles	C-5	Bausate y Meza	4,000.00
Zona 3	Bermas y Calles	C-6	Prolg. Huánuco	400.00
Zona 3	Bermas y Calles	C-7	Luna Pizarro	500.00
Zona 3	Bermas y Calles	C-8	Iquitos	600.00
Zona 3	Bermas y Calles	C-9	Av. Circunvalación	3,000.00
Zona 3	Bermas y Calles	C-10	San Cristóbal	1,300.00

ZONA	TIPO	Nº	DESCRIPCION	AREA m²
Zona 3	Bermas y Calles	C-11	Canta	500.00
Zona 3	Bermas y Calles	C-12	García y Naranjo	1,000.00
Zona 3	Bermas y Calles	C-13	Manuel Cisneros	500.00
Zona 3	Bermas y Calles	C-14	Agustín Gamarra	200.00
Zona 3	Bermas y Calles	B-1	Nicolás Arriola	1,400.10
Zona 3	Bermas y Calles	C-15	Antonio Bazo	200.00
Zona 3	Bermas y Calles	B-2	Av. México	6,000.00
Zona 3	Bermas y Calles	B-10	Av. Aviación	12,488.00
Zona 3	Parque	P-18	Fortis	8,617.00
Zona 3	Parque	P-19	María Parado de Bellido	796.00
Zona 3	Parque	P-20	Uchumayo	300.00
Zona 3	Parque	P-21	Jhon Kennedy	5,781.00
Zona 3	Parque	P-22	Abraham Lincoln	4,778.00
Zona 3	Parque	P-23	Perú	5,237.00
Zona 3	Parque	P-24	El Pino	4,148.00
Zona 3	Parque	P-25	12 de Octubre	7,832.00
Zona 3	Parque	P-26	Marcos Calderón - Tomasini	2,300.00
Zona 3	Parque	P-27	El Porvenir	11,338.00
Zona 3	Parque	P-28	La Abeja	1,916.00
Zona 3	Parque	P-29	Obrero	1,670.00
Zona 3	Parque	P-30	Huascaran Obsidianas	329.00
Zona 3	Parque	P-31	Chicama A	3,239.00
Zona 3	Parque	P-32	Chicama B	3,239.00
Zona 3	Parque	P-33	La Bandera	500.00
Zona 3	Parque	P-34	Virgen del Rosario	130.00
Zona 3	Parque	P-35	Virgen de Fátima	90.00
Zona 3	Parque	P-36	U. V. Rumihuasi	150.00
Zona 3	Parque	P-37	Complejo Deportivo San Cosme	12,300.00
Zona 3	Parque	P-38	Carlos Bondi	3,347.00
Zona 3	Parque	P-39	San German	8,931.00
Zona 3	Parque	P-40	Manuel Seoane	6,738.00
Zona 3	Parque	P-41	Manco Capac	9,230.00
Zona 3	Parque	P-42	U.V. Matute	19,500.00
Zona 3	Parque	P-43	Del Migrante	17,600.00
Zona 3	Parque	P-44	La Polvora - Indoamerica	4,589.00
			Total	**205,182.10**

ORDENANZA Nº 331/MLV

La Victoria, 4 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL, en sesión extraordinaria de fecha 04 de diciembre de 2019,

VISTO: el Informe Nº 083-2019-GSAT/MLV, de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria; el Informe Nº 589-2019-GAJ-MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú en su artículo 194º otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,